DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 24 de Enero de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15319

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se amplía el Reglamento Nacional de Tránsito, en lo referente a la realización de propaganda y anuncios en las carreteras.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la sustitución del texto del artículo 169 del Reglamento Nacional de Tránsito, dispuesta por decreto del 31 de enero de 1957.

Resultando: 1º) Que la referida sustitución se hizo en virtud de que las disposiciones contenidas en el texto de dicho artículo resultaban insuficientes en la actualidad, para ajustar en forma adecuada la realización de propaganda y anuncios dentro de la faja de uso público de las carreteras nacionales.

2º) Que en las precedentes actuaciones la Dirección de Vialidad expresa que resultaría conveniente agregar al texto del artículo 169 lo dispuesto con fecha 31 de octubre de 1956, referente a la prohibición de colocar letreros de propaganda en la propiedad privada, dentro de la faja de retiro "non edificandi", a cuyo efecto solicita se agregue un inciso al referido artículo, redactado en la forma establecida a fojas 5 vuelta, de estos antecedentes.

Considerando que no obstante resultar clara la prohibición establecida al efecto en el decreto-ley Nº 10.382, con el propósito de evitar inconvenientes en cuanto a su interpretación resultaría conveniente establecerla en el citado artículo 169, agregándole al mismo el inciso respectivo.

Atento a los informes de la Asesoría Técnica y Asesoría Letrada del M.O.P. que anteceden,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el artículo 169 del Reglamento Nacional de Tránsito de fecha 8 de febrero de 1949, cuyo texto fué sustituído por decreto del 31 de enero de 1957, con la agregación del siguiente inciso:

"Inciso 7º) De acuerdo con lo que determina el artículo 20 del decreto-ley Nº 10.382, con la faja de terreno de (15) metros adyacentes al camino (zona de retiro "non edificandi"), fuera de las plantas urbanas y zonas sub-urbanas, no se permitirá la colocación de ninguna clase de letrero de propaganda diferente a los permitidos por este artículo. La constatación de su colocación dará lugar a la intimación de su retiro inmediato. En caso de negarse a ese retiro se iniciará acción judicial a ese efecto".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se nombra un médico con carácter interino hasta la realización del concurso en el Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Visto la propuesta de nombramiento efectuada por el Consejo del Niño, con carácter interino y hasta la realiza-

ción del Concurso respectivo a la doctora Viena Caresani de Avellanal;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Médico en el Consejo del Niño, con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo a la doctora Viena Caresani de Avellanal, credencial cívica, Serie A.R.A. N.o 6137, nacida el 27 de marzo de 1920, con Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, (N.o de Orden 360, Partida 71), con una asignación mensual de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — — Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se hacen nombramientos len el Consejo de Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Visto diversas propuestas de nombramientos efectuadas por el Consejo del Niño, necesarias para el cumplimiento de sus srevicios;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar os cargos que especifican correspondientes al Item 6.23, pertenecientes al Consejo del Niño, a las personas que a continuación se indican:

Para ocupar el cargo de peón de 2.a, N.o de orden 1329, Partida 212, Asignación mensual $ 290.00 (doscientos noventa pesos), al señor Luciano Amado Rodríguez Paroli, Credencial Cívica, Serie B.O.B. N.o 4125, fecha de nacimiento, 14 de junio de 1930, para a Colonia Educacional de Menores.

Para ocupar el cargo de peón quintero N.o de orden 1312, Partida 210, Asignación mensual $ 300.00 (trescientos pesos), al señor Fernando Severo, Credencial Cívica, Serie Q.C.A., N.o 6598, fecha de nacimiento 28 de marzo de 1936, con Juramento de fidelidad de la Bandera.

Comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — — Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se aprueban las bases para un Concurso de Méritos y Oposición para proveer cargos de Ayudantes de Asistentes Sociales en el Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Visto la nota venida del Consejo del Niño, acompañando para su aprobación, las bases que regirán en el concurso de Méritos y Oposición para proveer cargos de Ayudantes de Asistentes Sociales.

Atento a lo informado favorablemente por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Apruébanse las bases que regirán en el concurso de Méritos y Oposición para proveer cargos de Ayudantes de Asistentes Sociales, dependientes del Consejo del Niño.

I.—ADMISIBILIDAD

A) Diploma de Asistente Social otorgado por Escuela oficial u oficialmente reconocida.

B) Credencial cívica o certificado de trámite de la misma.

C) Buena salud certificada por el carnet de Ministerio de Salud Pública, en vigencia.

D) Edad mínima de 21 años y máxima de 35 años.

(Este requisito no rige para aquellos funcionarios que prestan servicios en el Organismo en otras categorías o en carácter de no presupuestados, contratados interinos).

E) Buena conducta acreditada por tres personas de probada solvencia moral.

II.—MERITOS

A) Actividad en Servicio Social en Instituciones Oficiales, debidamente documentada, Calificación: de 0 a 5 puntos.

B) Trabajos relacionados con la función, presentados a Sociedades Científicas o Congresos, Calificación: de 0 a 3 puntos.

C) Otros méritos en relación con la naturaleza del cargo, Calificación: 0 a 2 puntos.

Total de puntos por méritos: 10 puntos.

III.—OPOSICION

A) Una prueba escrita sobre 'Ciencias Sociales", "Servicio Social", "Higiene" o "Puericultura", con tema elegido por sorteo entre los que integran el temario agregado a estas bases.

Tiempo: 2 horas, Calificación: de 0 a 20 puntos.

B) Una prueba oral, consistente en un informe sobre un caso cuyos antecedentes, el Tribunal entregará por escrito. El caso será el mismo para todos los concursantes que actúen en el mismo turno.

Tiempo de preparación: 45 minutos.

Tiempo de exposición: 30 minutos como máximo.

Solo en la exposición, el concursante podrá consultar los apuntes que hubiera tomado en el estudio del caso.

Calificación: 0 a 20 puntos.

C) Una prueba práctica consistente en un trabajo social. Esta prueba se realizará en tres etapas:

Primera etapa: Conocimiento del caso y preparación del plan de información directa. El concursante entregará en sobre cerrado copia del plan que va a poner en práctica.

Tiempo: hasta 60 minutos.

Segunda etapa: Investigación y estudio del ambiente correspondiente.

Tiempo: 4 horas.

En esta etapa el concursante será acompañado por un funcionario elegido a sorteo entre los que designe el Consejo.

Tercera epata: informe escrito.

Para la redacción de este informe, el concursante utilizará los apuntes que hubiera tomado en las visitas efectuadas y que, sellados por el Tribunal, deberán agregarse al informe.

Tiempo: 2 horas.

Para esta prueba se tomarán tantos casos como concursantes y se distribuirán por sorteo.

Calificación: de 0 a 20 puntos.

La obtención de menos de 10 puntos en las dos últimas pruebas equivalente a la eliminación del candidato.

TEMARIO

Ciencias Sociales

1. La Familia, origen y evolución histórica. Característica y condiciones actuales de la organización familiar.
2. El Estado, su origen. Evolución del Estado. El Estado contemporáneo; sus fines.
3. La Propiedad, origen, evolución y concepto actual.
4. El Trabajo, su influencia en el desarrollo y evolución de la convivencia social. División del trabajo. La técnica.
5. Significado Social del Lenguaje, la religión, la ciencia, el derecho, las costumbres y la educación.

FACTORES DE LA EVOLUCION SOCIAL EN EL URUGUAY

6. El Medio Físico, características geográficas.
7. El Hombre, elementos étnicos y factores que influyen en nuestra población.
8. El Medio Rural.
9. La Tutela de la Familia, leyes de protección a la maternidad y a la infancia. La armonía familiar y los salarios.

10. La Organización del Trabajo. La Oficina Nacional del Trabajo.

CONSEJO DEL NIÑO

11. Protección pre-natal y de la primera infancia.
12. Protección de la segunda infancia.
13. Protección de adolescentes.

ASISTENCIA SOCIAL

1. Concepto y finalidad de la Asistencia Social.
2. Historia de la Asistencia Social.
3. Asistencia Social Higiénica.
4. Asistencia Social Cultural.
5. Protección de la infancia y a la adolescencia.
6. Caso individual y trabajos en grupos.
7. Investigación, diagnósticos y acción social.
8. Coordinación: ficha, fichero y fichero social.
9. Acción pre-natal y en la primera infancia.
10. Acción en la Segunda Infancia.
11. Acción en la Adolescencia.

HIGIENE

1. La vivienda.
2. Aire y ventilación.
3. Calefacción.
4. Agua.
5. Alimentación. Generalidades.
6. La leche.
7. Las carnes.
8. Los alimentos vegetales.
9. Higiene de las aguas servidas.
10. Higiene individual.
11. Higiene del trabajo.
12. Profilaxis de las enfermedades digesto-nutritivas.
13. Profilaxis de las enfermedades que se trasmiten por las mucosas rino faríngeas.
14. Enfermedades trasmitidas por insectos. Desinsectización.
15. Tuberculosos. Etilogía contagio. Profilaxis, Lucha Social contra la tuberculosis.
16. Alcoholismo.
17. Sífilis. Mal Social.

PUERICULTURA

1. Puericultura pre-natal.
2. El recién nacido.
3. El niño prematuro.
4. Desarrollo y crecimiento.
5. Alimentación artificial.
6. Higiene individual.
7. Profilaxis de la distrofia y de los trastornos digesto-nutritivos y respiratorios.
8. Mortalidad infantil. Valores demográficos y causas.

Desígnase con carácter de Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal del concurso, a la señorita María Marcelina Cerviño.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se suspenden unas designaciones y se llama a concurso de méritos para Oficiales 4.os en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y se nombra un Tribunal a los efectos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación interpuesto por la funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (actualmente en comisión en el S.O.D.R.E.), señora Ercilia Quiroga —actual Oficial 5.o, Categoría III, Grado 6, sueldo doscientos noventa pesos ($ 290.00) mensuales, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de abril de 1957, por la que se designa a varios funcionarios) apartado M) para ocupar cargos de Oficial 4.o en dicha dependencia;

Resultando: I) Recabando informe del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, con respecto a la actuación funcional de la recurrente, este Organismo manifiesta que la misma actualmente cumple funciones en la oficina de Contralor con el total beneplácito de sus superiores. Por otra parte, si la citada funcionaria hubiera sido calificada de acuerdo a las normas determinadas, que asignaba 100 puntos como máximo, le hubiera correspondido el siguiente puntaje: asiduidad 20; corrección 20; capacidad 25 y laboriosidad 25 puntos, lo qe daría un total de noventa (90) puntos;

II) Es evidente la razón que le asiste a la reclamante, opina el Directorio del Estatuto del Funcionario, bastando para evidenciarla, transcribir lo que al respecto y en la parte pertinente establece el artículo 28 de la ley número 11.923, al referirse al traslado en comisión; "dicho traslado no perjudicará la situación de los empleados para el ascenso, a cuyo efecto se les considerará como prestando servicios en su Oficina de origen". Por consiguiente, ella debió ser tenida en cuenta al proveerse los cargos de Oficiales 4.os, y las promociones debieron efectuarse previa la debida calificación de antigüedad, entre los funcionarios que contaran con más de los puntos de antigüedad pura del más antiguo de la categoría;

III) De la nómina de fs. 12 agrega la Corporación informante, resulta que el más antiguo era Mario Pose Vargas, que acumulaba 505, 13|30 puntos, siguiéndole en orden decreciente la señora Quiroga que contaba con 373, 24|30 puntos. No obstante ello, fueron ascendidos los funcionarios César L. Repetto, H. Pereyra de Carreño, Dora V. de Píriz, María Elena Rial y Julio Z. Estabillo que por sólo llegar a 152, 2|30, 149, 26|30, 140, 18|30, 149, 14|30 y 115, 12|30, ni siquiera poseían la condición de admisibilidad al cotejo, que se indicó más arriba y que prescribe el artículo 8.o del decreto ley N.o 10.388. Por todo lo expuesto, y la excelente calificación discernida a la reclamante por la Oficina en que se halla destacada en comisión, entiende el Directorio del Estatuto de Funcionario que debe accederse al recurso de revocación interpuesto, dejándose sin efecto uno de los nombramientos indicados y promoviendo a la señora Quiroga al cargo reclamado, siempre que no haya en su categoría y grado ningún otro funcionario presupuestado con mayor antigüedad calificada que la suya;

De conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos (dictámenes N.o 2284|57 y 1795|57) respectivamente y el Directorio del Estatuto del Funcionario y lo informado por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar en suspenso el apartado M) de la resolución de 30 de abril de 1957, por el que se designa para ocupar cargos de Oficiales 4.os en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los señores Mario Pose, Baltasar Victoria, César L. Repetto, Julio Z. Estabillo, Julio Mortalena, señora Martha S. de Iglesias, Ana M. R. de Moragues, Diolinda G. de Mariño, Hipólita P. de Carreño, Dora V. de Píriz y señoritas María A. Aznares y María E. Rial.

2.o Llamar a concurso de méritos para la provisión de los cargos de Oficiales 4.os, a los funcionarios nombrados en el numeral 1.o precedente y a la señora Ercilia Quiroga actual Oficial 5.o, Categoría III, Grado 6, del precitado Consejo.

3.o Designar un tribunal integrado por el señor Jefe de Departamento don Pedro Vidaur en carácter de representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, que ejercerá la presidencia, un delegado del Directorio del Estatuto de Funcionario y uno de la Inspección General de Hacienda, con el cometido de calificar los méritos de los funcionarios de que se trata.

4.o En caso de resultar los méritos equivalentes entre dos o más aspirantes, conforme a la decisión del Tribunal instituído, se procederá a realizar entre ellos, un concurso de oposición.

5.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se designan Valijeros-peones y Valijeros-Auxiliares en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Visto lo planteado por la Intervención de Correos en cuanto a que sería de orden incorporar en las planillas del Instituto a los últimos ciudadanos reservistas que prestaron servicios de colaboración en el Correo, como ha sido de conocimiento general.

Resultando que con la incorporación que se solicita se cumple con la regularización de la totalidad de aquellos ciudadanos que aportaron su esfuerzo y dedicación al servicio público en forma desinteresada.

Resultando que es también de oportunidad regularizar la situación de otras personas que han prestado otros servicios, designándoseles en cargos de valijero-auxiliares.

Atento a que el rubro 1.02 "Sueldos con cargos a Partidas Globales" del Item 5.03, permite atender las obligaciones a que da lugar las incorporaciones de que se trata,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar en los cargos de valijeros-peones del rubro 1.02 "Sueldos con cargos a Partidas Globales" del Item 5.03 de la Dirección General de Correos, con sueldos de $ 310.00 (trescientos diez pesos) mensuales a los señores Héctor Sarquis, Credencial Cívica B.Q.B. N.o 9044, Luis A. Herrera, Credencial Cívica A.Z.A. Nº 7240, Tabaré Miguel Vázquez Echevarría, B.V.A. 9144; Mario Scalone Credencial Cívica B.J.B. N.o 9415.

2.o Designar en los cargos de valijeros-auxiliares del rubro 1.02 "Sueldos con cargos a Partidas Globales" del Item 5.03 de la Dirección General de Correos, con sueldos de $ 310.00 (trescientos diez pesos) mensuales a la señora Rosa Nilda Pérez de González, credencial cívica B.B.B. N.o 19.574, a la señorita Lucía Panizza Belloni, credencial cívica A.R.B., N.o 6108, y al señor Jorge Wáshington Gallo, credencial cívica N.o 13.962, Serie B.A.A.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se integra la representación patronal ante la Comisión de Salarios para ropa interior de medida de hombre.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1958

Visto el decreto de 26 de diciembre de 1957 integrando la Comisión de Salarios para ropa interior de medida de hombre;

Resultando que los patronos del grupo se han dirigido al Ministerio haciendo conocer las personas que asumirán su representación;

Considerando que existe conveniencias en modificar la representación designada de oficio en el referido decreto, en la forma señalada por los propios interesados;

Atento a lo prevenido en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la representación patronal de oficio ante la Comisión de Salarios para ropa exterior de medida de hombre con los señores Ninel E. Pezzani y Estanislao Ciompi, como titulares y señor Jaime Olchik, como suplente.

Art. 2.o Déjase sin efecto la integración patronal efectuada por decreto de 26 de diciembre de 1957.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Decreto. Se aceptan las renuncias de los Miembros del Consejo de Salarios para la Construcción, del Departamento de Maldonado y se nombran sustitutos.

Ministerio de Industrias y Trabajo,

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Vistas las renuncias presentadas por los señores Honorio Barrios Tasano, doctor Raúl Porchile Carbone y escribano Juan Serra Tur, del cargo de Miembros del Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Maldonado.

Considerando atendibles las razones aducidas; y

Atento a lo prevenido en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Aceptar las expresadas renuncias y agradézcanse los servicios prestados; y nómbrase para subrogarlos a los señores escribano Casimiro Tejera, don Juan Angel Pereyra Cerrón y don Francisco Mazzoni.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados

DIARIO DE SESIONES

DE LA



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

60ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

17 de Octubre de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

neral con asistencia del señor Ministro de Hacienda y de los Directores del Banco de la República.
—Debate.
—Se resuelve realizar una reunión de la Comisión de Hacienda el día sábado en horas de la mañana.
18—Proyecto de Ley por el que se otorga un subsidio al Congreso de Ginecotocología.
—El señor senador Cardoso formula moción para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el referido proyecto.
(20) Así se resuelve.
(23) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Fundamento de voto del señor senador Cutinella.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1677.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
22—Destitución de la señorita Renée Lusiardo de su cargo de funcionaria de la Escuela Franklin D. Roosevelt.
—El señor senador Fusco solicita autorización para hacer una exposición al respecto en la primera sesión ordinaria del próximo mes.
—Así se resuelve.
24—Se levanta la sesión a la hora 22 y 24 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1.º — Se dan los recursos para terminar y habilitar el Hospital de la ciudad de San José. — Carp. 1670. — Rep. 188.
2.º — Se arbitran fondos para la Comisión Nacional de Turismo. — Carp. 1652. — Rep. 189.
3.º — Se acuerda al Banco de la República un plazo de cuatro años, para ajustar sus operaciones de redescuento con el Departamento de Emisión. — Carp. 1339. — Rep. 194.
4.º — Se establece que la ampliación a cuarenta millones de pesos del crédito del Estado con el Banco de la República, regirá hasta la promulgación del nuevo presupuesto. — Carp. 1649. — Rep. 198.

1

A la hora 18 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores **Blanco Acevedo y Bove Arteaga.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente):
Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
—Léase.
(Se lee):

Montevideo, 16 de octubre de 1957.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

De nuestra mayor consideración:

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Senado para celebrar sesión mañana jueves 17 del corriente, a la hora 18 y 30, a los efectos de considerar los siguientes proyectos de ley:

A) Por el que se dan los recursos para terminar y habilitar el Hospital de la ciudad de San José;
B) Por el que se arbitran fondos para la Comisión Nacional de Turismo;
C) Por el que se acuerda al Banco de la República un plazo de cuatro años para ajustar sus operaciones de redescuento con el Departamento de Emisión; y
D) Por el que se establece que la ampliación del crédito del Estado con el Banco de la República regirá hasta la sanción del nuevo presupuesto.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Luis Tróccoli. — Raúl Cordones Alcoba. — Antonio Gustavo Fusco. — Jaime Bayley. — Armando I. Barbieri. — Bautista López Toledo. — Silvio H. Silva. — Javier Barrios Amorín. — Francisco E. Goyén.

En sesión se resolverá.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece un régimen especial de importación de automóviles para los propietarios de vehículos de alquiler del interior de la República y para los taximetristas del Departamento de Montevideo. — Carp. 1681.
—A la Comisión de Hacienda.
El Ministerio de Salud Pública remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por la señora senador Sancho Barceló, sobre la situación actual del Refugio Escuela de Madres. — Carp. 1032|56.
—Pasen a disposición de la señora senador Sancho Barceló.
La Comisión de Presupuesto eleva los siguientes proyectos sustitutivos:
Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 10.000.00, para solventar los gastos que demandó la celebración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional, en la ciudad de Florida. — Carp. 1584.
Y por el que se estina la suma de $ 25.000.00 como contribución del Estado, a fin de cubrir los gastos originados por la celebración del bicentenario de la ciudad de Maldonado. — Carp. 1560.
La Comisión de Defensa Nacional integrada eleva informado el proyecto de ley, por el que se establece que los Oficiales de Reserva y los alumnos del Centro de Oficiales de Reserva, en caso de inutilización o fallecimiento por actos de servicio, tendrán derecho a retiro militar y a generar pensión. — Carp. 380|55.
—Repártanse.

4

—Hay número para sesionar.
El Senado resolverá si desea celebrar la sesión que han solicitado los señores senadores y cuya petición se leyó.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).
—Está abierta la sesión.

5

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se modifica el régimen de patentes para las agencias de colocaciones.
Tengo entendido, señor Presidente, que hay acuerdo entre los distintos sectores sobre esta iniciativa y que, por lo tanto, no demandaría mucho tiempo su consideración.
Por esta razón solicito que se declare grave y urgente y sea considerado en el día de hoy.
El proyecto fué originado en el Poder Ejecutivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 22**).
Se va a rectificar la votación, porque parece que, en realidad, fué negativa
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué es lo que se está votando?
SEÑOR PRESIDENTE. — Si se declara grave y urgente el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, por el cual se modifica el régimen de patentes para las agencias de colocaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese asunto no está en el orden del día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso el señor senador López Toledo propone que se declare grave y urgente.

SEÑOR BAYLEY. — Hay que estudiarlo. Por eso voté por la negativa

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **Negativa — 14 en 23**).

Se necesita dos tercios de votos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no entendí mal —porque estaba hablando algunos señores senadores— la Mesa ha proclamado la votación como negativa, porque se necesita un quórum especial para incluir el asunto en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para declararlo grave y urgente se necesita dos tercios de votos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Y para incluirlo en el orden del día, simple mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; se precisa dos tercios de votos.

SEÑOR BARBIERI. — Si no está en el orden del día tiene que ser declarado grave y urgente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a pedir que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador puede pedir que se incluya en el orden del día a continuación de los asuntos que figuran en ella y, con seguridad, va a tener más suerte.

SEÑOR CUSANO. — ¿Tiene informe?

SEÑOR RESIDENTE — No, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Naturalmente, señor Presidente, que al formular esta solicitud lo hago en el mismo estado de espíritu en que considero las distintas solicitudes que realizan los señores senadores y, sin el propósito de manifestar una extrañeza por la resistencia de algunos señores senadores, que se ha puesto en evidencia, a aceptar la consideración de este asunto en el día de hoy, deseo expresar que cuando se ajustan los términos y tenemos por delante la posibilidad en que el Senado no se reúna durante todo este mes y en el próximo se insuma buena parte de sus sesiones en el estudio del plan de obras públicas, es habitual que todos los senadores, por lo menos, demos la oportunidad a quienes solicitan determinada categoría de asuntos que, como éste, ha concitado un acuerdo muy generalizado.

Son esas las razones que me llevan a tener la esperanza de que basta que se dé una explicación sobre el asunto, para que pueda corregirse lo que, en mi concepto, fué un grave defecto de la ley de presupuesto.

En consecuencia, señor Presidente, pido que se incluya este asunto a continuación de los que figuran en el orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 25**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación se reunió en la tarde de hoy para considerar el problema que pasara a estudio de la misma, por pedido de la Comisión de Fomento, es decir, el que se refiere a si el proyecto de Plan de Obras Públicas, actualmente a estudio de esta última Comisión integrada, está o no alcanzado por la normas contenidas en el artículo 236 de la Constitución de la República.

Los cuatro senadores presentes en la reunión de esta tarde, han coincidido en la solución afirmativa para el problema planteado, es decir que, en el concepto unánime de los miembros presentes en la reunión de la Comisión de Constitución y Legislación, el proyecto de Plan de Obras Públicas está comprendido en las previsiones del constituyente contenidas en el artículo 230.

Dicho texto constitucional, por comportar la imposición de límites o restricciones al ejercicio de facultades propias de dos poderes del Estado, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, es de los textos que deben ser interpretados restrictivamente, aplicando la norma exclusivamente a los casos claramente contenidos en el texto a interpretar y excluyendo, de su aplicación toda otra situación por fraude que fuera la similitud o analogía que pudiera presentar con las previstas a texto expreso.

En una interpretación, aún más enérgica, para el caso concreto, del precepto constitucional, se puede traer a colación la idea —se ha traído a colación la opinión doctrinaria valiosa; por intermedio del señor senador Echegoyen— de que cabría admitir la aplicación de la norma a situaciones implícitamente contenidas en ella, es decir, que respondieran al mismo principio o criterio informador de la disposición constitucional.

Lo sustancial del artículo 230, para referirlo al caso concreto del proyecto de Plan de Obras Públicas, se encuentra en la parte del mismo que prohibe al Poder Legislativo aprobar, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, aumento en las partidas de jornales y contrataciones.

De manera que en esta fórmula quedarán comprendidos, en cuanto a la efectuación de obras públicas, todos los casos en que se acudiera el procedimiento de la contratación de las obras con empresas o contratistas determinados, o aún a la efectuación de las mismas por administración, pero con personal técnico o de estudio o personal obrero que debiera ser objeto de contratación durante esos últimos doce meses del período legislativo.

Esta interpretación de la Comisión de Constitución y Legislación, por otra parte, es coincidente con la que en anterior legislatura, aunque no referida al caso concreto de un Plan de Obras Públicas, sostuvo la misma Comisión por unanimidad de sus integrantes, y que aprobó también el Senado sin discrepancia alguna cuando se plantearon algunos problemas relacionados con las pensiones graciables, beneficios de retiro, modificación de sistemas jubilatorios y algunas otras situaciones a estudio entonces del Senado.

En nombre de la Comisión dejo hechas estas manifestaciones que se ha creído necesario ponerlas en conocimiento del Cuerpo en el día de hoy, dada la angustia de los plazos de que puede disponer el Parlamento para prestar aprobación al Plan de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las manifestaciones del señor senador Bayley a nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, pasa a conocimiento de la Comisión de Fomento.

7

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la penúltima sesión, el señor senador doctor Collazo presentó una nota, que luego, verbalmente, en Sala, confirmó en forma de moción, explicando que la Liga Federal de Acción Ruralista tiene los fines que indica en la misma, significando con ello la trascendencia y el contenido de su función y, refiriéndose a que esa institución había hecho una declaración en la prensa, recientemente, sobre problemas de importancia para la economía nacional, decía: "En efecto; se ocupa de la comercialización del trigo y del lino. Del problema de la carne y de la colocación de las lanas y cueros y, también, en el reclamo de justica que entraña el pronto diligenciamiento de las jubilaciones rurales". Agregaba que, en declaración firmada por el Presidente, escribano don Faustino Harrison, se declaraba que la institución que preside, de no solucionarse los problemas planteados, se declararía en pre-conflicto tomaría resolución, para lo cual manifiesta disponer de amplios poderes de sus afiliados. Y concluía, el señor senador, diciendo "que corresponde tomar en cuenta seriamente por este alto Cuerpo la mencionada declaración, para lo cual mociono en el sentido de que la Comisión de Fomento, integrada con la de Hacienda, estudie su contenido y aconseje lo que crea más conveniente en defensa de los elevados intereses públicos que debemos salvaguardar".

Quiere decir que el señor senador Collazo recogía un hecho público, una declaración formulada por una institución que se ocupa de determinados temas de incuestionable importancia para la economía nacional. No se trataba de una petición o formulación directa de aspiraciones hecha por la Institución al Cuerpo, sino, constitucional y reglamentariamente, de una manifestación de un legislador que concluía en una petición de trámite.

El Senado negó ese trámite. Se hicieron algunas manifestaciones, como la de que el pase a Comisión no correspondía. Decía el señor senador Bayley: "Si lo que busca el señor senador Collazo es que una Comisión del Senado se entere de ella, se entera por la simple lectura de la versión taquigráfica. Ella estará, necesariamente, en el Boletín y se enterarán no sólo los miembros de la Comisión, sino todo el Cuerpo y todas las Comisiones. Pero si la exposición contiene algún concepto, como me ha parecido oír de pasada, que da como existente o como eminente una situación de conflicto o pre-conflicto entre determinadas organizaciones y los poderes del Estado, no creo que una rama de un poder del Estado deba darle el trámite de recibir esa información oficialmente y pasarla a estudio de una Comisión determinada".

Yo disiento con este punto de vista y, mucho más, naturalmente, con la solución dada por el Cuerpo, en cuanto a negarle trámite. Pienso que los legisladores tienen derecho a lo que podríamos decir, —extendiendo el concepto aplicable al caso, aunque no sea estrictamente nacido a propósito de esta materia al debido procedimiento.

La potestad legislativa se manifiesta, en cuanto a la iniciativa respecto de todas las facultades que el Parlamento tiene, como uno de sus medios, por la que formulen los componentes del Cuerpo. Cada uno de ellos mueve las facultades parlamentarias. Esa promoción, a la consideración del Senado, en el caso, de cualquier tema, puede formularse por la vía de un llamado de atención sobre un punto concreto, que, interesando a la colectividad, debe provocar determinadas medidas.

Puede importar la necesidad de un proyecto de ley, y, entonces, se formula el correspondiente. Puede hacerse por el planteo de un asunto a los efectos de una indagación con fines legislativos propiamente dichos, o con fines de control. Puede ser la denuncia de un hecho social cualquiera, o de una situación administrativa, para que la atención del Cuerpo se fije en ellos, a efectos de determinar luego, con los esclarecimientos consiguientes, qué es lo que el Cuerpo ha de hacer respecto del hecho planteado.

Así se explica que el Reglamento diga, en el artículo 89, lo siguiente: "Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los senadores, tanto sobre el acta taquigráfica como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara".

La potestad legislativa del Cuerpo tiene un vocero o representante natural, en la iniciativa de cada uno de sus integrantes. El señor senador Collazo ha planteado un hecho, ha dicho que una institución de carácter gremial, ha formulado una declaración, y ha aludido a consecuencias posibles, que significarían un pre-conflicto entre intereses o instituciones particulares o gremios privados, y el Estado.

El hecho de que una institución, un gremio o un conjunto de gremios, de carácter privado, en un momento dado, disienta con el Estado, no es ilícito. Es perfectamente legítima, si los medios de que se valen para expresar ese disentimiento, están dentro de la ley.

Un productor de cualquiera de los artículos que se citan en la referencia del doctor Collazo, administra la disponibilidad del producto de su activiad según libremente lo entienda. En aquellos casos en que el interés colectivo deba prevalecer sobre el interés individual de los productores, el Estado tiene medios para satisfacer las necesidades públicas, cuando exijan defensas colectivas contra las actitudes individuales. Pero el hecho en sí mismo es una manifestación de la libertad, es el ejercicio del derecho de los habitantes a hacer todo aquello que no esté prohibido expresamente y por medios legítimos.

De manera que, no ya por la voz de un senador, sino que, si la propia institución compareciera ante el Cuerpo para expresar que, si ocurriera tal o cual motivo, se consideraría en estado de pre-conflicto respecto de los poderes públicos, emanado de un particular o de instituciones particulares, no es un hecho ilegítmo. Ese disentimiento es el ejercicio del derecho individual por el que cada uno hace de lo que produce lo que le parece, dentro de la ley.

Los particulares no están obligados a permanecer en armonía con el Estado. No tienen, respecto del Estado, sino las obligaciones que las leyes imponen, pero nunca la de acordar —digamos así— esencalmente con el Estado, todo lo que tenga que ver con su producción individual, en la actividad o trabajo que hayan elegido.

En el caso, el señor senador Collazo se ha limitado puramente a la invocación del hecho, que, en sí mismo, es lícito. Si a eso se agrega que quien trae la invocación de ese hecho, es un senador en ejercicio de potestades legítimas y con naturales de su investidura, me parece incuestionable, señor Presidente, que el Senado no puede negarle el debido procedimiento, desde que su iniciativa regularmente manifestada en el seno de este Cuerpo, en sesión del mismo y dentro de los cánones reglamentarios.

De otra manera, señor Presidente, podríamos llegar a la desoladora conclusión de que las iniciativas parlamentarias tendrían curso o no según que a la mayoría le agradaran o no. Un senador —y esto tiene particular significación para las minorías— presentaría, por ejemplo, un proyecto de ley, o plantearía un problema cualquiera de orden social, económico, financiero, o se referiría a una irregularidad administrativa, y el Senado no se pronunciaría sobre el tema de fondo y tampoco le daría curso; entonces, tendríamos el fuero parlamentario interceptado arbitrariamente por la voluntad aritmética del mayor número.

Yo llamo la atención sobre este procedimiento, y —tengo la impresión de que no se ha advertido el alcance de esa negativa,— que conduciría a que hubiera senadores que tuvieran el curso asegurado para sus iniciativas, y otros que tendrían que someterse al "non possumus" o al "nihil obstat" del derecho canónico.

Aunque un asunto tuviera todo los caracteres exigibles para que fuera motivo de estudio de una Comisión, bastaría que la mayoría dictara el "non possumus" para que quedara detenida. No puede ser.

Lo que no procede exigir del Senado, es que manifieste una voluntad favorable o inmediata. Lo que se puede requerir del Cuerpo es que tenga curso la iniciativa. El Senado podrá, por el voto legítimo de su mayoría, expresar luego el rechazo del proyecto, iniciativa o solicitud, pero lo que no puede decir es que se niega a examinarlo o a darle curso.

Además, señor Presidente, una razón circunstancial haría más observable el procedimiento seguido, y es la de que la indicación de un pre-conflicto posible entre instituciones particulares y el Estado, no puede herir, propiamente, la sensibilidad de este Cuerpo, cuando hemos estado legislando no ya sobre la base del pre-conflicto, sino la del conflicto por todo lo alto.

No hace muchos días, el Senado votó la anuencia para la emisión de deuda pública municipal, bajo el apremio de un paro colectivo que agraviaba fundamentalmente los intereses de la población, y de modo especial, de los más desvalidos económicamente.

Esa situación se invocó aquí, precisamente, para no demorar la sanción de la resolución, no para detener el curso de la iniciativa, a pesar de lo que de violento y de hecho de guerra ello suponía, desde que la huelga, técnicamente, socialmente, es un fenómeno de guerra, y no soy yo quien lo dice...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Un conflicto...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...hace muchos años lo aprendí en la Facultad de Derecho. No obstante, digo, si aún frente a un hecho de la trascendencia y los perjuicios graves para la aplicación que supone un paro de esa índole, con repercusiones de toda especie, hasta en los órdenes más sagrados, como son la atención de la salud de la gente desvalida, que debe ir a los hospitales a llevar sus niños para las curaciones correspondientes, y que carecen de medios para hacerlo de otro modo, —si a pesar de ello, señor Presidente, se sancionó aquí la anuencia para que se emitiera Deuda Municipal a fin de pagar a esos empleados y obreros,— me parecería contradictorio que, si este Cuerpo considera que debe prescindir de hechos tan heroicos como el apuntado, y no debe negar el procedimiento que conduce a una solución, como en aquel caso, no obstante ser empleados y obreros del Estado, —a pocos días de esa actitud, el Senado detenga el curso de una modesta petición de un senador para que se estudie un hecho que aduce— fundándose en que, no ya directamente por el titular del interés, sino por la mera invocación que el señor senador hace, al formular su iniciativa, se aluda a que pueda ocurrir, por parte de esa institución, una actitud de preconflicto.

(Interrupciónn del señor senador González Conzi).

Por consiguiente, señor Presidente, considero que se ha cometido un error que estamos en tiempo de reparar. Al Senado no se le puede exigir que vote en el momento en que se propone, el tema de fondo, ni que lo haga afirmativamente en la medida o en la intención de quien lo plantea. El Senado procede libremente, pero, eso sí, lo que no puede negar, es el examen, la consideración, el otorgamiento del proceso debido a la iniciativa formulada.

De otra manera, señor Presidente, llegaríamos al absurdo de que los legisladores, dentro de este Cuerpo, no tendrían ya, no digo el derecho de iniciativa parlamentaria, sino que le sería negado algo de menor alcance: el derecho de petición. Porque si esta institución se hubiera presentado directamente, en forma correcta, el Senado no podría negarle curso a la petición formulada, porque el derecho está consagrado en la Constitución.

La Constitución dice, en su artículo 30, que "todo habitante tiene derecho de petición para ante todas y cualesquiera autoridades de la República". Si llegara a este Cuerpo esa solicitud de modo directo, el señor Presidente, al dar cuenta de los asuntos entrados, le habría dado el trámite correspondiente, pasándola a la Comisión respectiva, porque no se le puede negar curso a una petición, insisto.

¿Cómo es posible, entonces, que un senador no pueda hacerse eco o recoger un hecho social, que podría ser invocado por el propio titular que me refiero? ¿Cómo no puede, en virtud de su investidura legislativa, traer al seno de este Cuerpo la preocupación que resulta de la declaración a que se refiere, hecha por esa institución?

Se podría decir que el señor senador proponía que fuera una Comisión integrada y no a la que directamente puede señalar el Reglamento. Es un detalle. Creo que, planteada la cuestión, no es fundamental el hecho. Debe ir a la Comisión que prevé el Reglamento, y ni el Reglamento podría decir otra cosa en el sentido de impedir el examen del asunto, o el procedimiento natural que al mismo corresponda, porque la fuente del derecho es constitucional.

No he consultado al señor senador Collazo; me he tomado la libertad de hacer estas consideraciones sin que el contenido de las mismas haya pasado por su control, porque considero que excede la órbita del señor senador, desde que afecta las potestades de todos los que estamos sentados en estas bancas...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... porque eso mismo me podría pasar a mí, mañana, y, en salvaguardia, entonces, de

los fueros del Poder, me siento en la obligación de plantear la cuestión que he formulado.

Cuando se comete un error de esta índole, están amenazados todos los que pueden encontrarse en esa misma situación alguna vez, y, particularmente —subrayo— aquellos que, integrando sectores de la minoría, pueden ver sojuzgados sus derechos como tales, por la voluntad omnimonada de la mayoría, si es que se establecen dos clases de legisladores: los que tienen curso libre para sus proyectos o iniciativas, porque cuentan con el valor aritmético de una mayoría, y los otros de menor potestad, cuyas iniciativas, proyectos, reclamaciones o solicitudes, además de emanar de los legisladores, tienen que merecer el beneplácito de la mayoría. Eso no puede ser, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Muy bien

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por consiguiente, propongo que se reconsidere el asunto, y que las manifestaciones formuladas por el señor senador Collazo pasen a la Comisión respectiva, cumpliéndose el Reglamento.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a decir en dos palabras, porqué voté en contra, en aquella oportunidad, la proposición del señor senador Collazo, y porqué voy a volver a votar en contra, ya que no me ha convencido el alegato del señor senador Echegoyen.

En el pedido que hizo el señor senador Collazo, en la sesión del 10 de octubre, se lee lo siguiente: "La Liga Federal Ruralista o de Acción Ruralista... declara que la Institución que preside, de no solucionarse los problemas planteados. se declara en pre conflicto, y tomará resolución para lo cual manifiesta disponer de amplios poderes de sus afiliados".

"Creo, señor Presidente —terminaba el señor senador Collazo— que corresponde tomar en cuenta seriamente por este alto Cuerpo la mencionada declaración porque —la leo de nuevo— la institución que preside, de no solucionarse los problemas planteados, se declara en preconflicto y tomará resolución para lo cual manifiesta disponer de amplios poderes de sus afiliados".

Continúo leyendo: ..."para lo cual mociono en el sentido de que la Comisión de Fomento, integrada con la de Hacienda, estudie su contenido y aconseje lo que crea más conveniente en defensa de los elevados intereses públicos que debemos salvaguardar".

Para mi lo más conveniente era rechazar la declaración de esa entidad ruralista, y votar como voté entonces, porque lo que está amenazado, señor senador Echegoyen, ateniéndonos al texto de esa declaración, no es el derecho de las minorías, sino el orden público. Porque ¿qué es conflicto? Conflicto es combate, batalla; basta leer la definición de batalla para rechazar este ultimatum de la agremiación ruralista. Yo no estoy dispuesto a aceptarlo como senador, como integrante de los poderes públicos, y como constante defensor de la legalidad. Esta declaración se enfrenta a la legalidad y, por eso, he votado como voté la vez pasada y volveré a votar hoy de la misma manera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Para que mi pensamiento quede con nitidez bastante, debo agregar alguna consideración frente a lo que expresa el señor senador González Conzi.

Continuamos dentro de la confusión. El señor senador González Conzi está diciendo las razones por las cuales él es opuesto a la conducta de la Liga, pero no es eso lo que está en discusión: es el derecho del Senado de interceptar el debido procedimiento, el curso natural de las iniciativas que se plantean en Sala, impidiendo su examen. Lo que pidió el señor senador Collazo no es que el Senado se pronunciara sobre esa declaración.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pidió eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pidió que la Comisión se pronunciara, "que corresponde tomar en cuenta seriamente".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a leer la declaración, porque es la mejor manera de aclararlo: "Creo, señor Presidente, que corresponde tomar en cuenta, seriamente, por este alto Cuerpo, la mencionada declaración, para lo cual mociono en el sentido de que la Comisión de Fomento, integrada con la de Hacienda, estudie su contenido y aconseje lo que crea más conveniente en defensa de los elevados intereses públicos que debemos salvaguardar".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay dos extremos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Collazo no pidió que el Senado se pronunciara sobre el fondo del asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que la Comisión se pronunciara.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo acabo de leer. El señor senador pidió que se examinara. No requirió del Cuerpo que, necesariamente, apoyara sus puntos de vista, sino que, recatadamente y respetando al propio Cuerpo que integra, en su voluntad mayoritaria, pidió que se estudiara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador. Los extremos son éstos: o se soluciona el problema o el conflicto no solucionado los problemas, se produce el conflicto. — según lo amenaza esta institución rural. Es clarísimo: "...de no solucionarse a los problemas planteados, se declara el preconflicto..."

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Collazo —repito— no exigió del Cuerpo que coincidiera con su planteo del tema de fondo. Tradujo su punto de vista personal frente a dichas manifestaciones, pero no pidió al Senado que necesariamente se pronunciara en un sentido coincidente con su pensamiento personal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Implícitamente sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor senador.

Por vía de la Comisión, en primer término, ha podido aconsejarse que se rechace, que no se haga lugar, que declare que no comparte los puntos de vista de la Liga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no necesito ninguna opinión de la Comisión para rechazarlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Collazo puede creer lo que sinceramente ha expresado en su declaración, pero el Senado no está obligado a seguir las ideas del señor senador Collazo. Puede pensar de otra manera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya se pronunció.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdone, señor senador; vamos a ordenar estas reflexiones.

La Comisión, en primer término, era la que pudo manifestar que no compartía los puntos de vista del señor senador Collazo, y considerar que no debía tomarse en cuenta la situación que él ha invocado en sus manifestaciones, y, con eso, ya contaría con el voto del señor senador, manifestando que no corresponde ninguna intervención; no hacer manifestación alguna concordante con los puntos de vista que entiende legítimos esa Liga.

Eso es lo que ha podido hacer el Senado y mantedría intactos sus fueros como Cuerpo, su pensamiento y su voluntad, sin desmedro del fuero del legislador proponente. Vale decir que cada uno de los interesados se movería en la órbita legítima y propia.

En cambio, se tomó una tercera actitud, que es interceptar el curso de la iniciativa, impidiendo su examen, a pesar de tratarse de un legislador y de ser un derecho emanado de su investidura.

Es como si le dijéramos al señor senador Cardoso, o al señor senador Fabini, que nos planteaban ayer hechos sociales de extraordinario alcance, que nos negamos a examinar esos problemas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso no tiene nada que ver.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no se puede hacer. Si un legislador denuncia un hecho, con error o con acierto, no entremos a ello, lo que corresponde es abrir el curso reglamentario a esa denuncia, a esa invocación; abrir examen a la cuestión promovida, con la libertad absoluta de pensamiento y de voluntad, en cuanto a la suerte final de la iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reitero los conceptos que he emitido sobre este asunto, ya que las palabras del señor senador Echegoyen no los han desvanecido.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me ratifico, también, en lo que expresé al plantearse este asunto en Sala, de lo que ya dió lectura el señor senador Echegoyen al referirse a mi opinión.

No es un argumento fuerte, digamos, el de señalar precedentes, pero a veces conviene recordarlos. Yo afirmo que no sería la primera vez que el Senado resuelve no pasar a una Comisión las palabras o la exposición de un señor senador.

No hace mucho tiempo el señor senador Haedo hizo una exposición y pidió que se citara al seno de la Comisión de Defensa, al señor Ministro de Defensa Nacional para conversar o cambiar ideas sobre un tema relacionado con una encuesta que se había hecho a los militares. No recuerdo con precisión la materia, pero fué relacionado con la Comisión de Defensa Nacional, una invitación al señor Ministro; luego pidió que pasaran simplemente sus palabras al Poder Ejecutivo o al Ministerio de Defensa Nacional directamente. Hubo dos o tres peticiones seguidas, realizadas por el señor senador Haedo y todas fueron rechazadas.

SEÑOR HAEDO. — Arbitrariamente.

SEÑOR BAYLEY. — Arbitrariamente, dice el señor senador Haedo. Yo le digo que con la arbitrariedad que tipifica todas las decisiones de una mayoría que tiene legiti-

mamente, en el ejercicio de sus facultades, el derecho de votar según su leal saber y entender. Es curioso que se califique de arbitrario o se dé simplemente valor aritmético al pronunciamiento de la mayoría, y sea siempre lo legítimo, siempre sabio, siempre razonable, el pronnunciamiento y la opinión de la minoría.

Cuando se está del lado de la minoría resulta grato hablar y opinar así; pero no resulta extraño a esas ideas de tales legisladores: el arrogar o reservar siempre para los legisladores de la minoría el monopolio del acierto, el monopolio de la razón y decir, cuando la mayoría no coincide con su pensamiento: no me han dado razones, lo que nos vence es la fuerza aritmética del número, o decir: arbitrariamente no nos hacen lugar.

SEÑOR HAEDO. — Violando el reglamento.

SEÑOR BAYLEY. — En el caso particular de la exposición del señor senador Collazo, quiero señalar, aparte de lo que dije en aquella sesión, ahora que renueva su exposición que, por de pronto, el señor senador Cardoso, dijo "no veo inconveniente en votar el pase a Comisión". Pero, en cuanto se lee el texto de la exposición del señor senador Collazo, se ve que es un ditirambo encendido a determinada organización gremialista, que amenaza: "o se resuelve como queremos o planteamos pre-conflictos".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es batalla.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces, es punto menos que imposible decidir el valor del pronunciamiento: "Pase a esta Comisión Integrada"; porque no pasa para su conocimiento, no pasa su función de mero trámite, sino que pasa con la compulsión concreta: "Pase a la Comisión de Fomento para que, integrada por la de Hacienda, estudie su contenido y aconseje lo que crea más conveniente, en defensa de los elevados intereses públicos que debemos salvaguardar".

He visto en algunas Comisiones del Senado en que me ha tocado actuar —algunas de ellas integradas por muy distinguidos miembros de la bancada del Partido Nacional, entre ellos el doctor Echegoyen en la Comisión de Constitución y Legislación— a veces nos enfrentamos a situaciones de cierta complejidad: "¿Qué hacemos? ¿Para qué nos mandan esto? ¿Para hacer un proyecto? ¿Para aconsejar una resolución?"

SEÑOR PENADES. — Claro; es ese el problema

SEÑOR BAYLEY. — Y nos hemos detenido; no hemos hecho nada y ha quedado el asunto durmiendo en las carpetas de la Comisión.

El Reglamento ha apuntado con acierto a situaciones de esta especie, como la planteada por el señor senador Collazo, y lo ha hecho con toda generalidad e impersonalidad, no habla de mayorías ni de minorías, sino que refiriéndose a las cuestiones que se pueden tratar en el Senado, dice el artículo 113: "A excepción de las cuestiones de orden, artículos y enmiendas propuestas en la discusión de un proyecto, y mociones relativas a expediente y economía interna de la Cámara —no es ninguna de estas cosas lo que se ha planteado— toda moción presentada a ésta por un senador, deberá ser redactada en forma de Proyecto de Ley, de Decreto, o de Comunicación".

No creo que pueda, un senador de la mayoría decir, por ejemplo, —no me refiero sólo a los de la minoría, sino también a los de la mayoría—: "He visto en una revista de la semana pasada, un artículo interesante de tal institución; pido que pase a la Comisión de Hacienda para que lo estudie y aconseje lo que se le ocurra. ¿Es que las Comisiones, que están tan en mora en el cumplimiento de su cometido específico, esencial, que es el de informar los proyectos que tienen a estudio, se les puede mandar, así, como aluvión, como "de yapa", todo lo que se publica en los diarios, y las declaraciones de todas las entidades gremiales habidas y por haber, no para que hagan pronunciamiento sobre una petición concreta, sino sobre todos los vastos problemas de la ganadería, la agricultura, las lanas, los cueros, las carnes, el lino y el trigo?

Casi nada! pues, "ahí va eso". ¿Qué les parece?

Creo, señor Presidente, que además de las razones dadas en la sesión anterior, además de la singularidad de la situación, que toma una técnica especial con esa amenaza o denuncia de que crea una situación preconflictual que se convertirá en conflictual, por lo que surge del espíritu del reglamento, no puede darse curso a la proposición que apareció impregnada, desde su presentación, por una evidente anormalidad o anomalía, —se dirige por escrito a la Mesa, eludiendo el régimen normal y corriente de la hora previa, en que, sin enterar de lo que va a hablar, un senador habla de lo que le parece y pide luego que se le dé tal o cual trámite.

Nunca se ha puesto en duda que compete al Senado el decidir el trámite; en cambio, si se presenta un proyecto, es la Mesa que dá el trámite automáticamente sin intervención del Senado, —como dice el reglamento - lo pasa a la Comisión que corresponde. Los poderes del Senado quedan limitados a pedir una rectificación del trámite, si se le ocurre que no es a esa Comisión que corresponde, sino a otra.

De manera que, por lo que dije en aquella sesión y lo que agregó el señor senador González Conzi, dando una valoración adecuada a la expresión "conflictual", y lo que fluye de la letra del reglamento que he leído, no votaré la reconsideración.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Amenaza con una acción bélica, porque conflicto es batalla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es la primera vez, señor Presidente, ya que de precedentes se habla, que se plantean situaciones de interés colectivo evidente, en este Cuerpo como en la otra Cámara, y que pasan a Comisión, y, aún, a veces, a Comisiones Especiales, considerándose que los hechos invocados tienen trascendencia, sin que, para ello, se presente un proyecto de ley. Cuando se denuncian situaciones sociales graves, por ejemplo, la invocada en la Cámara de Representantes alguna vez, reproducida, en estos últimos días, parcialmente, la relativa a vicios sociales, a las buenas costumbres, ¿es necesario que se presente un proyecto de ley, o la invocación de esa situación, configurada con caracteres suficientes como para formar concepto acerca de su importancia, es bastante para que tenga sentido el pase a Comisión, a efecto de que en cumplimiento de la misión natural de las Comisiones, se esclarezca el tema al Cuerpo, aconsejándole el rumbo a seguir?

La Comisión, frente a la situación cuyo examen se le encomienda, puede concluir formulando un proyecto, entendiendo que esa situación tendrá su correctivo natural en la fórmula que acompañe; o puede considerar que el Cuerpo debe dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole determinadas providencias, o cualesquiera otras soluciones que el punto indique como adecuadas.

Es un error suponer que a las Comisiones no puedan desembocar sino proyectos de ley o de decreto que tengan, así un carácter sacramental como expresión del Parlamento.

SEÑOR BAYLEY. — Y los asuntos que la mayoría del Cuerpo destina a las Comisiones; o que la Mesa pasa a ellas, en cumplimiento del reglamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando el señor senador dice se refiere a los asuntos que el Cuerpo resuelve que pasen a Comisión, a lo que alude, precisamente, es a la pretensión del Cuerpo, de interceptar el curso de las peticiones de los legisladores, según le guste o no a la mayoría. Eso es lo que le discuto a la mayoría. Creo que ella no puede entrar a calificar, refiriéndolas a su concepto, las iniciativas en sí mismas, en su contenido propio, para darles curso o no, según coincidan o no con sus puntos de vista. Eso es lo que no se puede hacer.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador? Voy a ser muy breve.

Conviene aclarar que cuando hablo de mayorías, no hablo del partido de la mayoría, ni tampoco sabemos cómo se ha formado esa mayoría. Lo que ocurre, es que cuando un senador, en uso de sus potestades plantea un problema, cada uno de los treinta senadores restantes, tiene igual facultad que el proponente para decir: "Me parece bien o me parece mal". "Soy partidario o no soy partidario de darle curso". Y, la mayoría entonces, se forma en función aritmética. Se suman votos en favor del pase a Comisión o en contra del pase a Comisión, y esas mayorías se forman, muchas veces, con el concurso de representantes de todos los sectores.

No estoy opinando, necesariamente, de partidos políticos de la mayoría o de partidos políticos de la minoría, sino que creo que el Cuerpo, frente a una petición presentada en el ejercicio legítimo de facultades, por parte de cualquiera de sus integrantes, se pronuncia o hace sentir su voluntad mediante la expresión del voto de los senadores que constituyen la mayoría en el momento de la votación, cualquiera sea su partido o procedencia.

Gracias, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Prosigo, señor Presidente.

La observación que hace el señor senador, es exacta; pero, con los pies en el planeta, yo puedo decir, también, que, en este Cuerpo, hay sectores políticos con pensamiento organizado en torno a ciertos temas y a ciertos motivos políticos, y, de antemano, le puedo afirmar la suerte que puede correr determinado asunto, aún sin hacer el recuento de los votos, ni exponerlo al examen de los señores senadores; nada más que por su contenido.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — Lo mismo podríamos decir nosotros, no le negaremos al señor senador, al sector del señor senador, que tenga un pensamiento político organiza-

do. Todos los señores senadores responden a una orientación política organizada, a un sistema político determinado. De manera que sin ser augur, se puede decir cómo votarán este proyecto los blancos, cómo lo votará el señor senador socialista, cómo lo votará el cívico. Es difícil equivocarse, si se trata de problemas de ideas, de tendencias, de doctrina, en donde es fácil decir en qué sentido se va a emitir los votos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR BAYLEY. — En esto estamos de perfecto acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En este asunto debe haber aquí un solo partido: el de la legalidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es difícil de resolver la situación que se plantea cuando los contradictores están de acuerdo y se empeñan en aparecer como replicantes. Lo que ha dicho el señor senador Bayley no es nada más que un desarrollo o un complemento de lo que yo comenzaba a explicar. Este Senado, como Cuerpo parlamentario, está dividido en sectores, y esos sectores están compuestos, no sólo como reunión de legisladores, sino que, ideológicamente, giran en torno de determinados pensamientos o directivas políticas. Conociendo esas directivas, se puede saber, en ciertos temas, el pronóstico cierto o la suerte correspondiente a determinada iniciativa.

SEÑOR GONZALES CONZI. — No con mandato político. Le puedo citar, señor senador, veinte mil situaciones en que votamos con completa libertad, sin concierto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador, que es un personero natural, permanente, del partido batllista, y que está siempre atento y vigilante, —no sea que quede alguna hilacha suelta del programa, sin atender—, no puede reinvindicar la libertad académica a que parecería estar afiliado como legislador, cuando su conducta se mueve dentro de cauces partidarios muy estrictos y severos, y tiene la observación —que no critico, no entro a examinar— de responder siempre a las grandes voces de su partido, particularmente a la de su fundador.

Quien tiene una conducta de ese orden, claro está que no es el mejor representante de la tesis de la imparcialidad de las opiniones en esta Sala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La voz más alta del fundador de nuestro partido fué para proclamar la libertad, de todos y de cada uno de nosotros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar, señor Presidente, que no podemos considerar este Cuerpo como si estuviera integrado solamente por senadores, individualmente, sino con sectores políticos, que, en algunos casos, por la naturaleza de los temas, pueden, naturalmente, dispersarse en distintas opiniones porque no tocan la sustancia partidaria. Así, por ejemplo, respecto de la reforma del Código de Procedimiento Civil, el programa batllista creo que no dice nada.

SEÑOR FUSCO. — Todavía no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que, si se plantearan problemas sobre dicho Código, del que el programa batllista no se ocupa, aunque es muy universal...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ocupa, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y de las elecciones internas?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...en sus capítulos y comprende formas muy vastas de actividad,— si se tratara aquí, por ejemplo, la reforma del juicio ejecutivo, es muy posible que los señores senadores pensaran libremente, porque no es tema conectado con la sustancia de su programa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se vaya, señor senador, a los extremos...

He visto votar al sector del señor senador, votar siempre, unánimemente; y nuestro sector vota, en cada caso, de acuerdo con el real saber y entender de cada uno.

Claro que hay asuntos de índole política o doctrinaria, en los que se vota unánimemente. Pero, por ejemplo, cuando se trató el asunto de los autos para los médicos, en el que el sector del señor senador votó uniformemente, el nuestro votó como le pareció a cada uno de sus integrantes.

En el asunto que se consideró antes de ayer, relativo a los autos para los legisladores, también se votó así, aunque no eran tan coincidentes las opiniones...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta es una derivación del debate principal; quiero significar que, aunque en muchos casos el voto de los señores senadores no está sujeto —porque no tendría sentido que lo estuviera— a programas y obligaciones partidarias, la verdad es que, en todos los temas que tienen algo que ver con la materia política, hay una disciplina previa, que permite hacer el pronóstico de los asuntos.

Conozco la situación de determinados sectores, respecto de la Liga Federal. De manera que estoy en condiciones de creer que no hay ninguna afinidad, ni simpatía, que vincule, a los sectores en que estoy pensando, con el pensamiento o la acción política de esta institución. Como resulta que la actitud que se ha asumido tiende a ser hostil o es hostil a esta institución, negando curso a la iniciativa del señor senador, me parece, entonces, razonable, invocar el peligro que puede representar que sectores que profesan determinada convicción en el orden político, se opongan al curso de los proyectos, de la iniciativas, de las solicitudes, de las reclamaciones, de las situaciones que planteen los señores senadores, según que convenga o no a sus intereses políticos. Lo señalo como grave riesgo para las minorías.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa mayoría se integrará, a veces, con votos desinteresados desde el punto de vista político; pero en ciertos temas será inevitable la disciplina política, y, entonces, la minoría quedará sujeta a las determinaciones del partido gubernista, lo que me parece un grave mal para los fueros legislativos.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si tuviera que actuar en este Cuerpo, sometido a las decisiones, de las mayorías, en cuanto al destino en el orden de los procedimientos que mis iniciativas habrían de seguir, no tendría ningún interés en continuar en esta banca...

HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y me habría considerado fracasado como legislador por la imposibilidad de hacer efectivos mis fueros en la plenitud en que yo los concibo.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando hablo de las minorías me refiero a las minorías políticas, a los sectores que no tienen caudal bastante para imponer su voluntad, porque los deberes, los derechos y los intereses de la mayoría son distintos a los de las minorías políticas. Estas deben estar siempre en cavilación natural, en un recelo propio de su carácter de minoría, en perpetuo acecho ante toda posibilidad de que se puedan desmedrar sus fueros por la virtud aritmética el mayor número, que es el peligro.

Alguna vez hablaba, el doctor Espalter, respecto de las minorías, cuando quería constitucionalizar sus derechos, precisamente, para asegurarlos, de modo estable y permanente, y defenderlos de las mayorías enardecidas. Era un hombre representativo de la mayoría, del clásico Partido Colorado; pero tenía equidad y superioridad bastantes para considerar que la Constitución debía amparar a las minorías. Las mayorías se defienden solas por la razón de su número.

En consecuencia, invocando, también, el riesgo que supone ese género de reacciones mayoritarias, frente al derecho de las minorías, repito que considero gravemente equivocado el precedente establecido por el Senado.

Tengo interés en que el tema se decida, después de la conciencia plena creada por estas manifestaciones y la controversia consiguiente. Sea cual fuere el resultado de esa votación, no será indiferente para la opinión. Se sabrá la suerte que pueden correr, en el porvenir, las aspiraciones, los proyectos o las iniciativas de las minorías, si se las somete al visto bueno de la mayoría.

SEÑOR HAEDO. — ¡Muy bien! ¡Muy bien!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un artículo 89 del Reglamento —insisto— que dice: "Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los senadores, tanto sobre el acta taquigráfica como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara". Y el siguiente: "Esas solicitudes, indicaciones y reclamaciones serán atendidas por el Presidente o consideradas inmediatamente por la Cámara o pasadas a una comisión, según corresponda".

Ese es el trámite, —repito— señor Presidente y si un senador pide que la iniciativa que propone pase a estudio de una Comisión, simplemente para que la examine, sin pedir pronunciamiento al Senado, yo le niego a este Cuerpo el derecho, dentro de la legitimidad, de interceptar el curso e esa legítima proposicón.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — ¡Muy bien !

SEÑOR ECHEGOYEN. — Propongo, por consiguiente, que se reconsidere el asunto y se vote que el mismo pase a la Comisión correspondiente, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR HAEDO. —Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en primer lugar agradezco la intervención tan acertada e inteligente, como todas las suyas, del señor senador Echegoyen, en favor de esta iniciativa, cuyo secreto sicológico voy a explicar.

Estoy, desde hace tiempo, preocupado, como mis paisanos de la frontera, por la situación de la crisis en que se encuentra la economía nacional para resolver el problema de la presente zafra.

Estamos a fin de año, y este es el momento de las cosechas no se reciben ofertas. Por lo tanto, el problema de la zafra es de palpitante actualidad en el país. Justamente, en el camino de regreso leí la declaración de las agremiaciones rurales reunidas en la Liga Federal, que se expresan en los términos de mi proposición escrita, redactada con auxilio de los expertos que hay en la Secretaría

del Senado, en los más breves términos posibles, para dar la sensación de objetividad que, quizá, expresada oralmente, dada mi inexperiencia parlamentaria, no hubiera tenido el mismo éxito.

La hacía, como lo ha expresado el doctor Echegoyen —y creo que nadie lo va a negar y menos nuestro eminente colega, el profesor Bayley— en uso de una legítima investidura parlamentaria. ¡Si me lo piden mis electores!

¡Cómo no voy a dar el alerta, si en cierto modo soy un ruralista, a pesar de mis afinidades por la ciencia médica! ¡Cómo no voy a dar el alerta si para eso estoy aquí sobre el estado actual de la zafra en el país! Ya se está iniciando en el Senado el estudio de este problema, en la interpelación planteada y que no terminó aún, sobre el precio del lino, resumido en forma tan brillante, en el día de ayer, por el señor senador Rodríguez Larreta, lo que demuestra la importancia que tiene en el momento actual ocuparse de la economía rural. Por eso es que he pedido que este tema candente de actualidad pase a estudio de la Comisión de Fomento, donde hay expertos tan distinguidos, para dar una idea general sobre la forma en que se debía encarar en el Parlamento y desde luego, en otras instituciones públicas, el problema de la zafra, de cuya solución dependen la vida de la campaña productora y la normalidad económica del país.

Ello está dentro de la más sencilla realidad y, casi diríamos, de la obligación más elemental de los legisladores. Defender unos 500 millones de entradas que debe percibir el productor rural; casi nada.

Todas las razones que en defensa de esta investidura parlamentaria ha pronunciado el doctor Echegoyen, con fina erudición y dialéctica política y jurídica, creo que no han sido destruídas por nuestro estimado colega el señor senador González Conzi, quien gusta presentarse como segundo fanático de la legalidad.

Sí, señor. Estoy con él en la defensa de la legalidad y, por eso, he planteado el asunto, porque estamos dentro de las más absoluta legalidad, todavía, y es el momento de evitar que se produzcan reacciones irreparables, que nos hagan llegar a un conflicto, en el agro, a la huelga de los rurales, que sería la primera huelga de ese tipo que se conocería en el país, porque las 200 gremiales del movimiento de la Liga Federal de Acción Ruralista han despertado y configurado el concepto gremial de los trabajadores del campo, que no existía. ¡Mérito insigne, cumplido en la paz social y en pleno patriotismo democrático.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Bien, señores senadores; por todo lo alto dentro de la legalidad, dentro de las razones más estrictas y severas yo quería que se estudiara este problema, tan solo que se estudiara, para que se dijera quizá, que no es de nuestra competencia dar las rápidas soluciones que se esperan y que lo son del Poder Ejecutivo, por ejemplo, que tiene la obligación de gobernar.

Le tomo ahora la palabra a mi distinguido colega el señor senador Bayley. Como batllista de la 15 le hace pobre servicio al gobierno. En efecto acabamos de escuchar la defensa apasionada de la industrialización del país, de la comercialización de nuestra materia prima y del trabajo productor de la técnica nacional, y dar un enérgico alarma sobre las dificultades de colocación de las lanas en el discurso del último fin de semana.

Y el señor senador se opone a que se traten en una comisión del Senado temas de palpitante actualidad, sí, señores, como lo son el problema del trigo, y el del lino, como lo estamos haciendo desde hace varias sesiones, y el problema de los cueros y de las lanas y, sobre todo, el de la carne y el de las jubilaciones rurales. ¡Estos tienen que ser los temas que nos deben preocupar en estos momentos y no perder ocho sesiones defendiendo la adquisición de autos "cola chata" baratos para los legisladores!

Pésimo servicio le ha prestado a su sector, al gobierno, al jefe de su Partido y al país, que en estos momentos, están empeñados, también en resolver los problemas rurales, incluso el de la lana. Y no estará muy lejos el día en que él también exprese su comprensión a la inquietud ruralista, tan justificada con el sentido electoral que lo caracteriza. Estoy convencido de que sería un suicidio seguir las ideas formalistas del señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, "generoso calificador"?

Me ha elogiado tanto y me ha calificado tan generosamente...

SEÑOR COLLAZO. — He dicho que en su agrupación se está hablando de la industrialización del país y que el señor senador se opone a tratar el tema de la colocación de la riqueza madre.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Después de haberme calificado con tanta benevolencia y de haber dicho que yo le hago un pésimo servicio, por mi torpeza...

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador; torpeza, no; no está en mi léxico expresar ese calificativo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite ahora, entonces? Con su permiso o sin su permiso, voy a hablar.

SEÑOR COLLAZO. — Hable con el permiso de la Mesa. (Hilaridad).

SEÑOR BAYLEY. — ¡Que senador gentil!

SEÑOR COLLAZO. — Si la Mesa le concede el permiso, creo que puede hablar.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor senador Collazo?

SEÑOR COLLAZO. — Si la Mesa me pide la interrupción, yo se la concedo a ella.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin su permiso no puede hablar, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Bien; que hable, entonces, con toda libertad, creí que dependía del señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — Un poco así "maneadito y frenado", ha visto el Senado desfilar "la gentileza". Que le doy permiso, que no se lo doy, que puede ser,...

SEÑOR COLLAZO. — No es por falta de gentileza, es por no perder el hilo...

SEÑOR BAYLEY. — Bien; el señor senador Collazo no tiene derecho a expresarse en la forma en que lo ha hecho.

SEÑOR COLLAZO. — Tengo derecho ejercitado con toda buena fé.

SEÑOR BAYLEY. — Nada tiene que ver el problema de la industrialización del país, el problema del lino, que él mismo dijo que se ha intentado tratar durante cuatro o cinco sesiones, con este procedimiento anormal de que la Liga Federal de Acción Ruralista, cada vez que realice una declaración por ahí, la recoja un senador y se la tire a la Comisión para que la estudie.

Los senadores pueden presentar todos los proyectos de ley, hacer todas las exposiciones que quieran, llamar a los ministros a Sala, para tratar ese y todos los problemas que estimen importantes.

El sentido de mi oposición a que se pase a Comisión fué muy claramente dicho y el señor senador pudo elegir otro camino mejor para señalar su discrepancia, que el de quererme poner en contradicción con las aspiraciones del país, de mi Partido, con el discurso del que usted señala como jefe de mi Partido y con otras cosas.

Mi actitud es muy individual, muy tranquila y muy clara. Creo que se ha equivocado de vía. El señor senador puede traer una moción a Sala, presentar proyectos de ley, puede concretar una iniciativa cualquiera para que la estudie la Comisión correspondiente del Cuerpo, y se estará, como lo dice el reglamento, en lo que corresponda". Pero la mayoría del Senado entendió que lo que corresponda en aquel momento no era pasar el asunto a informe de la Comisión.

Nada más, señor Presidente y puede votarse.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

No ha aclarado nada con su interrupción el señor senador. Ha dicho sólo que mi gentileza es escasa; pues, no se trata de falta de gentileza con él en este momento, sino de capacidad del orador que habla para vincular sus puntos de vista y poderlos expresar, ya que no tengo la experiencia oratoria del señor senador.

Quiero terminar haciendo la constancia de que al plantear el tema de buena fe me pareció una cuestión de actualidad y, por lo tanto, dentro de las facultades de mi investidura, tendrían un sentido favorable la voluntad del Cuerpo para que se estudiara en la Comisión de Fomento y se lanzara a la campaña a una palabra de esperanza, voy a presentar en estos días, asesorado por quien corresponda, un proyecto de ley para que se trate la declaración de la Liga Federal Ruralista y se mantenga la paz social tan necesaria a la campaña, en vista de que no se quiere tratar mi moción escrita.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Echegoyen

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 6 en 22).

SEÑOR HAEDO. — Que se haga votación nominal, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero, señor Presidente, que la votación significa un verdadero atentado contra los derechos de los legisladores.

Estoy completamente de acuerdo con la tesis sustentada por el señor senador Echegoyen y estimo que, en todos los

años en que vengo integrando el Senado, no se ha producido un solo caso en que ante una formulación establecida por un legislador se le negara el pase a la Comisión respectiva, ya que jamás se entendió que ello significara ningún pronunciamiento del Cuerpo.

(Apoyados).

Días pasados, en caso parecido, se intentó detener el envío de la versión taquigráfica de mis palabras a determinado Ministerio, hubiera constituído otro atentado pero el Senado reaccionó y quedó el contrario a ese envío solo con su voto frente a la voluntad de los demás señores senadores: uno en veintidós.

Este caso lo considero igual o muy similar al que se produjo el otro día.

Cuantas veces hemos visto en este Senado, cuando estaba integrado con otras partidas a un legislador, perteneciente a la minoría, presentar proyectos o propuestas en materia internacional, que la mayoría consideró desatinados u ofensivas, pero, sin embargo, jamás se le negó el pase a Comisión, porque se consideraba que, por encima del tema, privaba el derecho inalienable del legislador de someter el asunto a la Comisión respectiva.

Creo que en este caso se ha cometido un verdadero atentado contra los fueros de un legislador y que nosotros, de alguna manera, tenemos que hacer sentir nuestra protesta —no sé en qué forma—...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Retirándonos de Sala.

SEÑOR CUSANO. — Eso pensaba agregar, retirándonos de Sala, porque, repito, se ha cometido un verdadero atentado contra el derecho de la minoría y nuestro sector, no puede ni debe permanecer impasible ante él. Nos reiteraremos de Sala.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Que se haga votación nominal y luego nos retiraremos de Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

—Se va a tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Negativa.

SEÑOR BAYLEY. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Negativa, y voy a fundar mi voto.

Cuando el señor senador Collazo hizo su planteo en la sesión del 10 de octubre, al terminar la lectura de su exposición escrita yo pregunté si se trataba de una declaración a título personal, y si la votación tenía el significado común que tiene en el Senado el pase de la versión taquigráfica de una exposición a determinados organismos, en este caso, una Comisión del Cuerpo.

Dije que si era así, si la votación no significaba ningún pronunciamiento sobre el fondo del asunto, no tenía ningún inconveniente en acompañar esa proposición.

Pero luego se pidió que se leyera nuevamente la proposición del señor senador Collazo y advertí, entonces, claramente, lo que ya ha sido señalado en el día de hoy.

No se trataba, señor Presidente, de que pasara a una Comisión del Senado el problema creado por la no comercialización de la zafra lanera o de otros productos agrarios. No. Se trataba, como se desprende claramente de la exposición del señor senador Collazo, de lo siguiente: al no solucionarse los problemas planteados, la Liga Federal de Acción Ruralista se declara en pre-conflicto y tomará resolución para lo cual manifiesta disponer de amplios poderes de sus afiliados. Agregó el señor senador Collazo.

"Creo, señor Presidente, que corresponde tomar en cuenta por este alto Cuerpo la mencionada declaración, para lo cual mociono en el sentido de que la Comisión de Fomento, integrada con la de Hacienda, estudie su contenido y aconseje lo que crea más conveniente...", etc. etc.

Entonces, advertí que lo que se votaba no era un simple pase a Comisión de las manifestaciones de un señor senador, simple pase a Comisión de las manifestaciones de un señor senador, lo que no significaría comprometer opinión del Cuerpo en ningún sentido. No. Se votaba una moción concreta, que el Cuerpo puede aceptar o rechazar; en este caso la moción de que se estudiara la amenaza del pre conflicto anunciado por la Liga Federal de Acción Ruralista. Por consiguiente, es un asunto como cualquier otro del Senado, ante el cual hay pleno derecho, sin mengua de los derechos del Cuerpo y de las minorías, de pronunciarse en un sentido favorable o en un sentido contrario.

Yo entendí que no era conveniente que la Cámara de Senadores, o una de sus Comisiones, se abocase al estudio de la situación del pre-conflicto anunciado [illegible] deral, y, en consecuencia, voté en contra, como voto, también, ahora.

SEÑOR COLLAZO — Afirmativa.

Lo hago así porque presenté la moción en discusión, de acuerdo con mi investidura legítima, con la tradición parlamentaria y con los más elementales derechos del ciudadano y del legislador, en obsequio de la paz social del campo y del auténtico derecho a que los poderes públicos, especialmente la soberanía nacional, se ocupen del problema palpitante de la hora, que es la grave crisis que padece la zafra de nuestra producción rural agropecuaria.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Negativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR FABINI. — Negativa.

Voto por la negativa en el entendido de que no me opongo a que la iniciativa del señor senador sea tratada por la Comisión. Al votar negativamente no impido de ninguna manera que el señor senador presente su iniciativa para que sea tratada por la Comisión. Es nada más que por el procedimiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.

Consecuente con el voto que he dado en todas las oportunidades en la otra rama del Poder Legislativo, frente a la intervención de este poder en los conflictos gremiales y, además, voto por al negativa consciente de que no lesiono absolutamente, el fuero de ningún legislador.

El reglamento de la Cámara de Senadores establece clara y preceptivamente que cada uno de los legisladores tiene el derecho de presentar proyectos de ley, los cuales, automáticamente, pasan a la Comisión respectiva, sin que interfiera para nada la voluntad de los demás legisladores.

Más aun; la Constitución ha sido consciente de defender la libertad y el fuero del legislador y hay institutos en la Constitución de la República donde se marca, en forma clara, el derecho individual de los legisladores, para poder actuar en su condición de tales. Entre otros, me permito señalar a la consideración de los compañeros del Cuerpo, el que establece el derecho de pedir informes, que es individual.

Allí se establece preceptivamente el trámite que se debe cumplir por la Mesa, sin ser coaccionado por la voluntad mayoritaria del Cuerpo.

Señalo también el instituto de la interpelación: coincide en un tercio de cada una de las Cámaras.

Son hechos en defensa de la minoría y en defensa de los fueros de todos los legisladores. Ahora, cuando se me pide a mí que dé mi opinión personal sobre si se debe mediar o estudiar medidas para impedir un conflicto o pre-conflicto, yo tengo mi libertad para decir que creo que el Senado no debe actuar en ese, como no debe actuar en otros pre-conflictos o conflictos.

Doy mi voto libérrimo, sin lesionar el fuero de nadie. Al contrario, lesionaría mi fuero si diera el voto contrario a lo que pienso. Respeto la opinión de los otros, pero mi voto tiene la misma validez del voto de los que contradicen mi posición. No quiero lesionar mi fuero, y si entiendo que no es misión del Parlamento el intervenir en conflictos, creo que debo dar mi voto contrario a esa posición, sin lesionar para nada la opinión de quienes sostienen lo contrario.

Por lo demás, señor Presidente, siempre he considerado que las mociones del orden de la formulada por el señor senador Collazo, son profundamente perturbadoras e inconducentes, porque cuando se eleva no un proyecto de ley, ni de resolución, ni de decreto, sino que se eleva algo a la Comisión para que lo estudie, se le dice a la propia Comisión que no estudie nada, porque la Comisión no tiene campo limitado para moverse. Hay que dar las cosas en forma concreta. El señor senador Collazo puede presentar un proyecto de ley en lo que crea que puede solucionar este problema; la Mesa le dará el trámite, y si así no lo hiciera, el señor senador me encontraría en la misma línea de conducta que él, porque entonces sí se habría lesionado el fuero de un senador.

Por ahora creo que hemos demostrado en forma clara y terminante que no se ha coartado la libertad de expresión ni se ha lesionado el fuero de ningún senador.

SEÑOR FUSCO. — Negativa.

Creo que el asunto, en su planteamiento inicial, era baladí. No voté, porque no estaba en Sala, aunque lo hubiera votado en contra, por las razones que en esa oportunidad adujo el señor senador Bayley.

En el momento presente, si el planteamiento hecho por el señor senador Echegoyen...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede hacer referencias personales en el fundamento de voto.

SEÑOR FUSCO. — ...hubiera dejado el asunto en sus límites iniciales, es probable que hasta me hubiera sentido inclinado a votarlo favorablemente. Pero los términos intrínsecos del planteamiento, derivados del contenido de los fundamentos aducidos ulteriormente para respaldarlo, hacen que, por las razones de forma expuestas por el señor senador Bayley, y las de fondo que adujo el señor senador Cardoso, me pronuncie por la negativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.

No se trata, en el caso, del pase a Comisión de una aspiración de una entidad rural. No, señor Presidente; aquí

hay una cuestión que es muy importante, ya que en su declaración el señor senador Collazo ha expresado que la institución de referencia declara que de no solucionarse los problemas planteados, se declara en pre-conflicto.

Pre-conflicto es combate, batalla, y batalla, según el diccionario...

SEÑOR COLLAZO. — Pre- combate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...es acción bélica. Es decir, hay aquí un verdadero ultimátum.

Y no improviso en este momento. Hace poco apareció una declaración de un grupo de médicos, por la cual se amenazaba al país, si no se atendían sus pretensiones, con graves males, y yo manifesté que no votaría en el Senado ninguna ley relativa al punto, mientras persistiera esa situación, y estoy dispuesto a continuar en mi primitiva actitud.

Conceptúo, señor Presidente, que existe, en el caso, una amenaza de una entidad rural. El señor senador que presentó la proposición pudo haberle dado otra forma. Pudo haber expresado esa aspiración concretándola en un proyecto de ley, que entonces pasaría a una Comisión. Pero traer una declaración en la cual, sin criticar aquella actitud, más bien recogiéndola, —en la cual hay una amenaza para este Cuerpo y los Poderes Públicos,— en realidad es ponerse en tal situación, que no me obliga a mí a tenerla en cuenta...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la amenaza se cumple, entonces sí...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede intervenir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una observación respecto al método que se está siguiendo. El señor senador González Conzi decía, en otra sesión que las razones había que darlas aquí para que pesaran en el ánimo de los senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador puede plantear una cuestión de orden, pero no hacer debate sobre el asunto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Planteo una cuestión de orden respecto al fundamento de voto.

(Campana de orden. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le concede la palabra al señor senador para una cuestión de orden, pero no para hacer debate. Vamos a conservar la tranquilidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía el otro día, el señor senador González Conzi —por esto la cuestión es de orden, pues se refiere a los procedimientos en esta Sala— que, en las controversias del Senado, había que dar las razones para que el Cuerpo las tuviera presentes en el momento de la votación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me felicito que recuerde eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

El señor senador decía —repito— que había que dar las razones que se tuvieran, para que, en el momento de votar, se las tuviera presentes. Pero si se sustraen a la controversia en la oportunidad natural de la discusión, y se dan por vía de fundamento de voto, impidiendo la réplica, cuando las razones que se aducen no son las que se aportaron en el momento del debate, sino otras nuevas, a quienes tienen observaciones que formular a esas nuevas razones, se les crea una situación irregular de imposibilidad de replicar, y creo que eso no está bien.

El señor senador formula un discurso por vía de fundamento de voto. No es el primero. Yo tendría razones que oponer, pero no puedo hacerlo porque está el impedimento de que el fundamento de voto no admite discusión. No creo, razonablemente, que se tenga el derecho de colocar a los senadores en la imposibilidad de contestar verdaderos discursos. Es a eso a lo que me refiero.

Desearía que el señor senador dijera todo lo que pensara, pero en forma que le pudiéramos replicar libremente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Mesa no está en condiciones de limitarle el tiempo ni el derecho al voto. Lo único que hace es tratar de evitar toda referencia personal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha pedido la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fundando el voto, no se puede interrumpir.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se puede interrumpir el proceso de una votación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sin entrar a considerar la teoría que acaba de exponerse, me basta, para destruirla, afirmar lo siguiente: que lo que yo dije antes es lo que he repetido en el fundamento de mi voto. En éste no podría descubrirse un nuevo argumento, y si esto es cierto, señor Presidente, la teoría del señor senador preopinante, por lo menos, no es oportuna.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GOYEN. — Negativa.

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa, considerando la votación contraria, como un nuevo acto de hostilidad al ruralismo, empeñado en estos instantes en la defensa de los intereses fundamentales del país, y en la reforma de la Constitución vigente; considerando, además, que el problema afecta fueros de los legisladores y que, en tales circunstancias, nuestro sector no puede quedar en condiciones de seguir colaborando, esta tarde, en las tareas del Senado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Negativa.

SEÑOR PENADES. — Negativa, por las razones expresadas por el señor senador Ferrer Serra, y además, porque siempre he entendido que las comisiones del Senado son comisiones asesoras, y que a ellas deben ir en general, proyecto articulados de acuerdo a como lo dispone el Reglamento.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Hacer otra cosa es pretender que las comisiones asesoras sustituyan a los legisladores en la facultad que tienen en la iniciativa de los proyectos. Con esto no queda coartado ningún fuero, porque todos los señores senadores están en condiciones de recoger las sugestiones de la institución ruralista que ha hecho esas declaraciones y formular los proyectos para ser considerados.

Nada más.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Afirmativa, por los fundamentos expuestos por el señor senador Echegoyen, dejando constancia que nuestro sector se retirará de Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Negativa, por los fundamentos expuestos por los señores senadores Cardoso, Ferrer Serra y Penadés, y sin creer que este episodio afecte, en lo más mínimo, los derechos de las minorías. La prueba más evidente es que las verdaderas minorías de este Senado, todas, están votando por la negativa. Lo que ha ocurrido, simplemente, es que el señor senador Collazo, por una inexperiencia parlamentaria notoria, ha hecho una proposición totalmente extraparlamentaria, y no se puede votar. Esto no quiere decir que no esté yo dispuesto, y hasta que desde un debate sobre la situación económico financiera del país, con los elementos verdaderamente representativos del ruralismo, y no con los del ruralismo que es aliado del grupo herrerista.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es la razón.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Negativa

SEÑOR SILVA. — Negativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Negativa.

SEÑOR VIGNALE. — Afirmativa, porque considero que se han lesionado los fueros de un legislador, y porque las propias expresiones que se han escuchado en Sala, demuestran que los votos por la negativa, obedecen, exclusivamente, a razones políticas contrarias a la gran mayoría del ruralismo nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengan la sinceridad de decirlo: no vienen a hacer ruralismo, vienen a hacer política.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate.

(Interrupción del señor senador González Conzi).

SEÑOR BARBIERI. — Negativa, pero que conste que no es mi fundamento de voto el del señor senador González Conzi, que está hablando al mismo tiempo que yo.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa, expresando que no me niego a tratar cualquier problema del ruralismo, y que esto es un pequeño problema en el que hubo error de procedimiento. Si se hubiera presentado un proyecto de ley, o un proyecto de resolución, el asunto hubiera tenido andamiento.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado 25 señores senadores. Seis lo han hecho por la afirmativa y diecinueve por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, la moción formulada ha sido votada negativamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Buenas tardes, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — Hasta siempre.

SEÑOR CUSANO. — Me retiro, señor Presidente, por las razones que di, y no por las que ha aducido el señor senador Rodríguez Larreta. Me retiro, por considerar que han sido lesionados los fueros de un legislador afectando

implícitamente derechos fundamentales de la minoría. Unica y estrictamente por esa razón.

(Se retira de Sala el sector Herrerista).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a tratar el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se dan los recursos para terminar y habilitar el Hospital de la ciudad de San José.

Léase.

(Se lee):

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento, integrada con la de Hacienda para estudiar el Plan de Obras Públicas, ha entendido que debía visitar las obras más importantes que están incluídas en aquél.

A fin de observar el estado de las obras del Hospital de San José se constituyó en aquella ciudad, y, después de estudiar detenidamente las obras ejecutadas y las que faltan para que sea habilitado, resolvió aconsejar la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Por el mismo se desglosa del Plan de Obras Públicas todo lo relativo a estas obras, con la finalidad de que las mismas, que están prácticamente concluídas, puedan ser puestas de inmediato al servicio de la población de San José, que en forma tan altruísta ha contribuído a la realización de aquéllas.

El Hospital de San Jose consta de tres plantas. La primera, o sea el subsuelo, en el que está instalada la cocina, lavadero, morgue, caldera de calefacción, economato y servicio de infecto contagiosos con capacidad para nueve camas.

La segunda, o sea la planta baja, en la que se encuentra la Administración, policlínicas, block operatorio, salas de cirugía y medicina y salas especiales para enfermos, con un total de setenta camas de capacidad.

La tercera, o la planta alta, similar a la planta baja en lo que respecta a la distribuición de salas de enfermos, de cirugía, y medicina, salas especiales y block operatorio y, además, un servicio completo de maternidad con capacidad para veinticinco camas.

De acuerdo con los informes que se le brindaron a la Comisión, la capacidad total del Hospital será de ciento ochenta camas, pudiendo llegar a una capacidad admisible de 200 camas.

Las obras que faltan para ser habilitado de inmediato este Hospital, son la compra de los equipos de cocina, lavadero y caldera de vapor, así como la adquisición de mobiliario y enseres correspondientes.

Según los informes en poder de la Comisión, además de dichas obras habría que pagar un déficit por obras realizadas y certificadas hechas por convenio con la empresa Ciurich y Bomio por la suma de $ 161.791.56 y, también, por obras extraordinarias realizadas y aún no certificadas, $ 15.000.00. Vale decir que se adeuda a la empresa Ciurich y Bomio, la suma de $ 176.791.56.

Estas obras realizadas por la empresa Ciurich y Bomio responden a la ejecución de los siguientes trabajos: revestimiento de vertederos, ventilación de baños, desagüe en patio de servicio, casilla promotor de cocina, conducto de humo de cocina, ampliación de sanitarias, ampliaciones de instalación eléctrica, modificación de escaleras exteriores, modificación de carpintería, ampliación de cámaras frigoríficas, modificación de instalaciones de cocina, mesas de mármol y cielorraso, instalación de montacamilla con aumento de la cabina, servicios higiénicos de policlínica, ejecución de laboratorio y farmacia, nuevo local de caldera y aparatos sanitarios.

Las obras necesarias para habilitar el Hospital consisten en lo siguiente: equipo de cocina, lavadero y calderas de vapor, cuyo monto se calcula en la cifra de $ 150.000. Es de hacer notar que el equipo de cocina se encuentra instalado en el Hospital de San José pero él pertenece al Hospital Vilardebó, al que debe ser reintegrado, por lo que es necesario adquirir uno nuevo a esos efectos.

Además, es imprescindible proceder a la ejecución de los siguientes trabajos:

1 ascensor	$	25.000.00
Albañilería ascensor	"	3.000.00
1 monta platos	"	3.000.00
Central telefónica	"	10.000.00
42 aparatos telefónicos	"	6.000.00
Batería 32 voltios	"	3.000.00
Cargador de batería	"	2.000.00
Movimiento de tierra en vereda	"	2.000.00
Cerco de tejido y murete	"	10.000.00
Departamento de Hermanas	"	80.000.00
Departamento técnico	"	60.000.00
Total de obras imprescindibles	$	209.000.00

En resumen, se debe abonar a la empresa que ha continuado la ejecución de las obras, la suma de $ 176.791.56; adquisición de equipos $ 150.000.00; y obras imprescindibles $ 209.000.00, lo que importa en total la suma de $ 535.791.56. Además debe agregarse para el juego de otras obligaciones y gastos no discriminados $ 24.208.44, lo que hace el total de $ 560.000.00 a que se refiere el artículo 1.º del proyecto adjunto.

A efectos de ilustrar a los señores legisladores, debemos informar que este Hospital ha sido construído en tres etapas, que son las siguientes:

Relación de las leyes que autorizan fondos para el hospital

Costo de la 1a. etapa incluyendo adicionales:		
Ley 4 de setiembre de 1940 artículo 3.º, apartado A), partida de $ 100.000.00 y ley de 20 de mayo de 1944, artículo 2.º, partida de $ 200.000.00	$	211.099.20
Costo de la 2a. etapa incluyendo adicionales:		
Ley 22 de enero 1948, artículo 1.º, crédito de $ 270.000.00 y ley 20 de mayo de 1944, artículo 3.º, inciso B), crédito de $ 200.000.00	"	275.755.56
Costo de la 3a. etapa:		
A) Ley 11.926 de 15 de abril de 1953, partida de $ 647.666.88 para San José y Nueva Helvecia	"	522.723.60
B) Certificados expedidos de adicionales, partida de imprevistos de pesos 16.229.28	"	10.212.98
C) Obras ejecutadas	"	176.791.56
Costo total de obras realizadas	$	1.196.582.56

En consecuencia el costo total de las obras efectuadas, hasta completarse la habilitación del Hospital de San José, importarán la cantidad de $ 1.579.791.00.

La Comisión ha optado por el camino del desglose de estas obras, porque después de la visita a que se ha hecho referencia precedentemente, pudo comprobar que este Hospital podía ser considerado un modelo dentro de su género y que resultaba absurdo que él envejeciera sin procederse a su habilitación.

Con ello no rompe con el estudio del Plan de Obras Públicas, sino que se apresura a salvar lo que, a su juicio, debió ser resuelto en oportunidad.

A efectos de evitar cualquier problema de financiación la Comisión, después de estudiar la situación real de la Hacienda pública, y de considerar detenidamente a que rubros podrían ser imputados los importes de estas obras, aconseja que los mismos sean cargados en la cuenta número 261, denominada "Recuperación de Créditos Consolidados con Deudas Consolidación de Créditos de Organismos Públicos", que a la fecha tiene suficiente disponibilidad para cubrir el gasto, y que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 254 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953, debía de estar destinada a una amortización extraordinaria de la Deuda Pública emitida.

En momentos en que la colocación de los títulos de Deuda —que es el sistema lógico para financiar esta clase de obras— encuentra tan serias dificultades, se estima que reducir en $ 535.000.00 una amortización extraordinaria, no perjudicaría, en lo más mínimo, al crédito público, y, sí, beneficiaría a la población de San José, que podría contar, en término breve, con un Hospital que haría honor, reiteramos, a la generosidad con que la población maragata ha contribuído a equipar aquel centro hospitalario.

La habilitación del Hospital no provocaría inconvenientes de orden presupuestal, ya que en el último presupuesto se crearon diversos cargos con destino a la habilitación de este Hospital, como asimismo se aumentó la partida de gastos, cabe agregar que si existiera algún déficit de personal, el mismo podría ser salvado por el rubro "Extensión de Servicios Hospitalarios" con que cuenta el Ministerio de Salud Pública.

En virtud de lo expresado precedentemente, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión a 14 de octubre de 1957.

Luis Tróccoli, Miembro informante. — Salvador M. Ferrer Serra, Miembro informante. — Luis Alberto Brause. — Javier Barrios Amorín. — Armando I. Barbieri. — José P. Cardoso. — Carlos M. Mattos. — Washington Fernández. — Juan C. Raffo Fravega, (con salvedades).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 560.000.00 (quinientos sesenta mil pesos) destinados al pago de las obras realizadas, certificadas y en trámite de certificación y a los trabajos cuya realización es de imprescindible ejecución para terminar y habilitar el Hospital de la ciudad de San José.

Art. 2.o El importe referido será imputado a los fondos depositados en el "Tesoro Nacional" provenientes de la realización de los créditos transferidos por aplicación del artículo 254 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de octubre de 1957.

Salvador M. Ferrer Serra, Miembro Informante. — Luis Tróccoli, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — Javier Barrios Amorín. — Armando I. Barbieri. — José P. Cardoso — Carlos M. Mattos. — Washington Fernández, — Juan C. Raffo Fravega (con salvedades)

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—En discusión particular

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BAYLEY. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

—Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

SEÑOR PEÑADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Deseo expresar que esta obra viene a llenar una sentida necesidad de Salud Pública.

Como se desprende del interesante informe de que está acompañado este proyecto de ley, la Comisión de Fomento estimó pertinente el desglose de esta obra, del conjunto que integra el Plan de Obras Públicas, por la sencilla razón de que habiendo visitado esta obra adquirió el convencimiento de que está terminada prácticamente.

En consecuencia, habiéndose invertido allí una cifra más que millonaria de dinero, día que pase sin que la obra empiece a rendir sus frutos, es dinero que el Estado está perdiendo, importante capital que devenga intereses sin prestar utilidad alguna.

Se tiene conciencia de que la obra, a los fines que se le destina, de magníficas características, y San José tendrá —lo dije en la Comisión de Fomento al regresar de la visita a aquel estalecimiento— con este hospital, un motivo de orgullo, así como tiene un motivo de vergüenza con el local del hospital en que actualmente se asisten los enfermos de aquella localidad.

El Estado tiene, fundamentalmente, el deber de atender la salud de los habitantes del país, y no cumple con ese deber cuando presta la asistencia en algunos locales hospitalarios de la República totalmente inadecuados a sus fines, cuando faltan hospitales o cuando faltan camas en los hospitales. Todo ello se salvará para San José felizmente, con esta iniciativa y con esta obra, fruto del esfuerzo de los Poderes Públicos pero, también, en la que ha colaborado eficientemente la generosidad de San José, como lo ha hecho ya y se dispone a hacerlo después, en gran parte por el prestigio personal del calificado ciudadano que es director de aquel establecimiento, pero también por la generosidad innata de los pobladores de aquella zona.

San José tendrá, señor Presidente, el mismo personal que atiende en el hospital horroroso actual, con eficiencia para la salud pública, colaborando con competencia, dedicación, en buena dirección y con buenos técnicos y buen personal, todo, en adelante, en un hospital modelo y esperemos que este conjunto de condiciones que permiten abrigar tantas esperanzas sobre la prestación eficaz del servicio o de la atención de la salud pública, no se vea defraudado por la politiquería algún día. Si así no sucede, San José tendrá uno de los mejores, sino el mejor hospital de la República.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El nuevo hospital de San José proyectado como tipo de hospital regional, de los que debieran levantarse en este país en número suficiente para que cada uno de ellos pudiera cubrir el servicio hospitalario completo de las poblaciones de dos o tres departamentos, tiene su origen, y debo decirlo con lealtad, en un proyecto presentado en el año 1939 por el entonces diputado por el departamento, señor Lisandro Cersósimo.

Este edificio que debió construirse totalmente con la mitad de su costo actual, ha absorbido en su construcción un espacio de tiempo de casi 17 años,...

SEÑOR FERRER SERRA. — Doce años, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ ...lo que hace, señor Presidente, que esta construcción, no obstante aparecer en importancia como el segundo centro de salud pública de la República, en realidad, esté en figurines atrasados.

Este es un mal que, desgraciadamente, afecta en gran parte a la obra pública que se realiza o que está en realización. Se inician los trabajos y, por circunstancias que no se preven en muchos casos, o que no se quieren prever en otros, las etapas de realicaciones se suceden con grandes intervalos de no hacer nada, que vienen luego a costar al erario público mucho más que la obra que se realiza.

Si toda la obra pública se planeara con el espíritu con que se ha estructurado este proyecto que acabamos de votar, estaríamos haciendo un gran bien al país.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: cuando como integrante de la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda concurrí a la ciudad de San José, y pude ver el edificio del hospital prácticamente terminado, no llegué a comprender como se podía dejar que ese edificio envejeciera sin ponérsele al servicio de la población de San José.

Y ese pensamiento que cruzó por mi mente rápidamente, pasó también por la mente de todos los compañeros integrantes de la Comisión que concurrimos a la ciudad maragata, y es por ello que, unánimemente, la Comisión resolvió buscar los recursos necesarios para que se pudiera habilitar de inmediato aquel hspital.

Este hospital, empezado a construir en el año 1945, podrá ser habilitado con toda seguridad, en los 3 primeros meses del año próximo y podrá estar al servicio de San José.

Yo no conozco de técnica hospitalaria, pero debo decir que todas las apariencias me indican que él debe ser considerado como un hospital modelo y, en muchas partes, me hace recordar a un buen sanatorio, a uno de los mejores sanatorios de Montevideo, dada la concepción arquitectónica que tiene.

Es por ello, señor Presidente, que, sin vacilar, le he otorgado mi voto y he aconsejado al Senado que apruebe este proyecto de ley.

Pero no sería de justicia si nosotros no señaláramos expresamente que la población maragata le ha dado a este hospital lo mejor de su esfuerzo a través de diversas contribuciones que lo van a equipar com no están equipados algunos hospitales de Montevideo. Es preciso señalar este hecho. Allí ya están instaladas las mesas operatorias, tienen los pulmones de acero, y creo que tienen hasta un riñón artificial, el único que existe en la república...

SEÑOR FERNANDEZ. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...por la contribución directa de la población maragata.

Nosotros lo que hacemos en este acto al votar los recursos necesarios para terminar esa obra, es ponernos a la misma altura que se ha puesto la población maragata, al dotar a su nuevo hospital de todos esos elementos tan necesarios en el avance constante de la ciencia médica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aprobó varios proyectos de ley relacionados con pensiones, en su última sesión, y resolvió solicitar que se incluyeran en el orden del día de las próximas sesiones.

Voy a solicitar, si el Senado lo cree conveniente, que esos proyectos se consideren en la sesión de hoy, y se recoja la votación de los mismos. Entre ellos está la pensión al doctor Martirené y dos o tres más que fueron aprobados por la Comisión después de un estudio de la financiación de estas pensiones, que fué realizado por la Comisión integrada por el señor senador Ferrer Serra y otro señor senador, cuyo nombre no recuerdo.

De manera que hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Como son varios proyectos, propondría que se comenzase por aquellos que se refieren a las personas más ancianas, el doctor Martirené y la viuda de Osimani.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada, para que se declaren graves y urgentes los proyectos de pensiones, y se traten sobre tablas.

Se tomaría la votación mientras se considera el otro proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: *Afirmativa.* — 21 en 21).

—Se va a proceder a tomar la votación.

10

—Se pasa a considerar el proyecto que figura en segundo término de la orden del día, por el que se arbitran recursos para la Comisión Nacional de Turismo.

Léase.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Como se ha hecho repartido, solicitaría que se suprimiera la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la lectura del proyecto que se va a considerar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: *Afirmativa.* — 18 en 21).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Hacienda.

Montevideo, 8 de octubre de 1957.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se solicita autorización para que el Poder Ejecutivo pueda afectar con carácter provisorio y hasta la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) v|n en títulos o cautelas provisorias de la "Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1953|54", creada por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.276 del 10 de febrero de 1956, con el fin de obtener los recursos extraordinarios imprescindibles para que la Comisión Nacional de Turismo pueda realizar los planes de fomento turístico que ha estructurado para la próxima temporada veraniega.

El proyecto de ley de referencia, prevé asimismo que se autorice al Banco de la República a abrir un crédito denominado "Ministerio de Relaciones Exteriores, Orden Comisión Nacional de Turismo" hasta la suma de $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos), con garantía de caución de los $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos), v|n en los títulos o cautelas a que se alude en el párrafo precedente.

La inevitable declinación de las actividades turísticas, que se ha ido acentuando en los últimos años, como es notorio, con enormes perjuicios para nuestro país, debido a distintas causas, pero especialmente a las desventajas cambiarias para los visitantes procedentes de la Argentina y del Brasil —que constituyen la base en que se apoya esta industria— obligan al Poder Ejecutivo a adoptar medidas que se consideran necesarias desde el punto de vista de los intereses nacionales, para propender a la recuperación de un importante caudal turístico, así como para asegurar el normal desarrollo de estas actividades y los múltiples beneficios comerciales y económicos que se derivan de las mismas.

Las soluciones que propone la Comisión Nacional de Turismo, que ha estudiado estos problemas con un alto sentido de responsabilidad, abarcan, concretamente, los siguientes puntos: A) Implantación de un cheque turístico, por el que se otorgará un cambio favorable a los turistas que permanezcan en el país más de siete días; B) Liberación de los gastos de transporte de los coches de los turistas que ingresen al país; C) Realización de un plan de propaganda en el exterior; D) Programación de atracciones y subvenciones a las Ligas de Fomento y entidades afines que colaboren con la Comisión Nacional de Turismo en la realización de dichos actos.

La suma que sería necesaria para ejecutar el plan que se ha estructurado, asciende a $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos). La implantación del cheque turístico y la liberación de los gastos de transporte de los coches insumirán alrededor de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos); y se ha calculado hasta $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), la cantidad que demandarán las subvenciones y las atracciones extraordinarias que se proyectan como incentivos para atraer a los turistas, incluyendo los gastos de propaganda en el exterior y los que origine el contralor del cheque turístico, del flete de los autos, etc.

Pero el Poder Ejecutivo, haciendo suyas las palabras de la Comisión Nacional de Turismo, expresa que, como surge del análisis objetivo de los problemas que encara con criterio juicioso y previsor, la elevada suma que solicita no implicará un sacrificio económico, ya que en puridad de verdad sólo se trata de obtener un "respaldo financiero que garantice sin riesgo un movimiento interno de cuentas, cuyo saldo, en todos los casos, será ampliamente favorable a los intereses nacional"; porque en la forma que se realizará el refrido plan, "a medida que el Estado solvente los gastos que representan estos subsidios, automáticamente comienza a percibir los beneficios que, por distintos rubros, va dejando el turista al crear enriquecimiento colectivo y producir una cuota porcentual de rentas fiscales muy superior al gasto ocasionado, vale decir, al subsidio o bonificación que se le otorgue".

En los artículos 2.° y 3.° del proyecto de ley que se adjunta se determinan la forma en que oportunamente la Comisión Nacional de Turismo reintegrará a Rentas Generales las sumas que obtenga, por efecto de la autorización que se solicita, provenientes de la venta o caución de los títulos que se afectan a los expresados fines, de modo que puedan atenderse las obligaciones previstas en la ley que autorizó su emisión.

Finalmente, por el artículo 6.°, se crea el recurso para que la Comisión Nacional de Turismo pueda cumplir sus cometidos en la próxima temporada veraniega y atender debidamente las obligaciones que emanan de los Títulos de Deuda que se le entregan con carácter provisorio y la cancelación del préstamo a otorgarse por el Banco de la República.

Se trata, propiamente, de una ley de emergencia. No es esta la ley de fondo que requiere la Comisión Nacional de Turismo, adaptándola a las necesidades y realidades de la actualidad y dotándola de los recursos necesarios para que pueda hacer del turismo una gran industria nacional y una fuente importante generadora de divisas. El proyecto de esa ley de fondo será presentado oportunamente. Ahora se hace necesario atender con carácter de urgencia, el reclamo de la Comisión Nacional de Turismo que carece de medios para llenar sus fines y se encuentra paralizada en su acción.

Los subsidios que se propone acordar para atraer el turismo (cambio especial y entrada de autos libre de gastos por Colonia) pueden significar, según los datos estadísticos de las últimas temporadas normales, una entrada de dinero al país que se calcula en una suma aproximada a los cien millones de pesos.

La aplicación de la Ley de Papel Sellado y Timbres a las gestiones ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, modificando la Ley 10.107 de 21 de diciembre de 1941, proporciona momentáneamente a la *Comisión Nacional de Turismo* los medios para que pueda enfrentar las necesidades de la próxima temporada, sin que el im-

puesto que soportarán aquellas gestiones represente, de ninguna manera, un gravamen que dificulte o aumente sensiblemente los gastos de esas operaciones.

Y para la industria del turismo constituye un aporte y una ayuda muy oportuna y fundamental, porque, como lo decimos antes, la creciente declinación de las actividades turísticas, como es público y notorio, ha creado una situación deficitaria a importantes sectores económicos, creadores de trabajo y de riqueza, que el Estado tiene el deber de defender y tutelar. Si no se contara, antes de la próxima temporada de verano, con los recursos que se solicitan, se correría el riesgo de paralizar una industria cuyas enormes posibilidades de futuro nadie pone en duda, no sólo en detrimento del trabajo y de los bienes de los particulares, sino también en perjuicio de los superiores intereses del país.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, de 1957.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para afectar con carácter provisorio y hasta la suma de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos) V|N en títulos o cautelas provisorias de la "Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1953|54" creada por la Ley número 12.276 (artículo 1.°) del 10 de febrero de 1956 con destino a obtener los recursos necesarios para habilitar a la Comisión Nacional de Turismo para la realización de los planes de la temporada veraniega 1957|58.

Art. 2.° Los fondos que se otorgan por efecto de esta autorización provenientes de la venta o caución de los títulos que se afectan con esta finalidad, serán reintegrados a Rentas Generales, a los efectos de atender las obligaciones previstas en la ley que autorizó su emisión, con los recursos que, por la presente ley, se otorgan a la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 3.° Queda también a cargo de la Comisión Nacional de Turismo verter en Rentas Generales el servicio que demande la deuda utilizada para la obtención de este recurso extraordinario.

Art. 4.° Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a abrir un crédito denominado "Ministerio de Relaciones Exteriores, Orden Comisión Nacional de Turismo" hasta la suma de $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos) con garantía de caución de los pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos) V|N, en los títulos o cautelas mencionadas en el artículo 1.°.

Art. 5.° La Comisión Nacional de Turismo girará contra la cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República a fin de cumplir las obligaciones que le impone la presente ley y además para satisfacer la propaganda, las subvenciones que otorgue y los gastos del programa de fiestas y atracciones, que resuelva realizar.

Art. 6.o Modifícase el artículo 5.o de la Ley N.o 10.107, de fecha 26 de diciembre de 1941, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Las gestiones que se realicen ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones se tramitarán de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de papel sellado y timbres.

Art. 7.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer anualmente de hasta la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) con destino a la cancelación del préstamo acordado por el Banco de la República. La expresada suma se atenderá con carga al mayor producido de timbres y sellados de acuerdo con el artículo precedente.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el adjunto Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para afectar, con carácter provisorio, hasta la suma de pesos 10:000.000.00 en títulos o cautela provisoria de la "Deuda Interna de Consolidación 5 o|o, de 1953|54", creada por la Ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956, que servirá de garantía de un crédito a abrirse en el Banco de la República, denominado "Ministerio de Relaciones Exteriores, orden Comisión Nacional de Turismo", hasta la suma de $ 6:000.000.00, a efectos de que sirva de respaldo financiero a la Comisión Nacional de Turismo para la realización de los planes de fomento turístico que ha estructurado para la próxima temporada veraniega.

Por la Ley de Presupuesto se asigna a la Comisión de referencia, la cantidad de $ 1:100.000.00, para sus gastos totales, de los cuales se destinan más de $ 500.000.00 a sueldos, $ 200.000.00 para propaganda, $ 200.000.00 para subvenciones y atracciones, $ 100.000.00 para obras de arquitectura, pesos 50.000.00 para arrendamientos y pesos 12.000.00 para gastos de oficina.

Es indudable que estos rubros no tienen dimensión bastante para encarar una obra de aliento en materia de fomento al turismo. Si a ello se agrega que estaban prácticamente agotados al comenzar su trabajo la nueva Comisión, se advertirá sin dificultades los inconvenientes, insalvables, sin duda, que ésta tiene, para darle tono constructivo a su labor.

Este proyecto no constituye, naturalmente, un plan de fondo en materia de incrementación de turismo, sino que constituye lo que podría calificarse de ley de emergencia para resolver los problemas vinculados directamente a la próxima temporada.

Este proyecto prevé, para enjugar el crédito que se abre, la ampliación de la Ley de Papel Sellado y Timbres, a las gestiones ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, gestiones que estaban exentas de gravamen fiscal por el artículo 5.o de la Ley N.o 10.107, de 21 de diciembre de 1941.

Las medidas que ha proyectado la Comisión de Turismo, a las que se aplicará el crédito que se comenta, son las que a continuación se exponen.

En primer lugar, el traslado gratuito de los automóviles de los turistas argentinos, trasportados vía Colonia. Si se piensa que el costo actual de traslados de dichos automóviles está en el orden de los $ 324.00, fácil será advertir la significación y la importancia que desde el punto de vista del estímulo tiene la medida que se señala.

Ese no será, naturalmente, el costo que deberá soportar la Comisión de Turismo, para realizar esta iniciativa, puesto que la medida determinará una incrementación en el traslado de automóviles que rebajará los costos a un promedio de $ 168.00.

Se calcula en $ 1:000.000.00 la cantidad necesaria para subsidiar el ingreso al país de 6.000 coches en la temporada. Parece innecesario destacar la importancia la gravitación que puede tener esta cifra, si se piensa que las cantidades mayores de automóviles venidas hasta ahora en una temporada no han alcanzado a superar las 1000 unidades.

En un calculo bien sobrio, puede estimarse que cada turista va a gastar $ 50.00 diarios, y partiendo de un promedio de dos turistas por auto, ello hace $ 100.00 por día, y $ 3.000 por mes. Si se multiplica esta cantidad por los 6.000 coches previstos, eso haría $ 18:000.000.00 ingresados al país, lo que determina el alcance de inversión reproductiva que tendrá el aspecto que comentamos.

Asimismo, se proyecta establecer un cheque turístico que en esencia constituye el establecimiento de una cotización fija para las monedas extranjeras, que partiendo de la cotización actual significará un beneficio aproximado de un 30 o|o. Estos cheques turísticos tendrán un tope semanal de 1.050 pesos argentinos o de 1.910 cruzeiros, según el origen del turista, que sólo podrá tener derecho a este beneficio si su estadía se prolonga por más de siete días. Los distintos contralores de aplicación de este sistema han sido bien estudiados y bien resueltos, de acuerdo a la información proporcionada a esta Comisión.

Sobre la base de un 30 o|o de beneficio de canje en $ 150.00 semanales, existe la posibilidad de atraer, partiendo de un monto de $ 3:000.000.00 que se disponga para esta finalidad, un máximo de 66.666 turistas, que permanecerán en el país siete días cada uno. Lo que esos turistas gastarán en el país, puede discriminarse a través de los siguientes conceptos: $ 7:000.000.00 que ne-

cesitarán traer para canjear sus cheques turísticos; pesos 2:000.000.00 por concepto de días extras que habiendo pasado en nuestro país no hayan totalizado otra semana; $ 5:000.000.00 por concepto de extras, pago de hoteles con tarifas mayores que $ 21.00, que es la prevista, periódicos, lavadero, diversiones, etc. $ 5:000.000.00 por concepto de comprar que efectúen esas personas en los comercios de plaza; $ 5:000.000.00 por concepto de dinero jugado en casinos, hipódromos, lotería y quiniela; $ 3:000.000.00, en otros varios conceptos no especificados. Resulta así que la inversión de $ 3:000.000.00 como máximo, para la aplicación del sistema, podrá determinar el ingreso al país de una cantidad superior a los pesos 25:000.000.00.

La Comisión Nacional de Turismo propone, igualmente, realizar un plan de atracciones, para lo cual piensa disponer de una cantidad que oscila en los $ 500.000.00. En él utilizará, para procurar su éxito, la larga experiencia que, en la materia, tienen las sociedades o ligas de fomento de las distintas localidades balnearias que interesan desde el punto de vista turístico.

La propaganda, particularmente en Argentina y Brasil, será intensificada, especialmente con relación a estas nuevas modalidades de beneficio que se implantan, a efectos de procurar su mayor difusión y conocimiento.

Si partimos de que, en general, todos los sectores políticos coinciden en la conveniencia o necesidad de que el turismo se transforme en una industria importante y próspera dentro del país, en función de las proyecciones económicas que ello depararía, cabe presumir la buena acogida que en el seno del Cuerpo tendrá este proyecto, que tiende a facilitar y a plasmar el ánimo constructivo con que la nueva Comisión Nacional de Turismo ha comenzado sus tareas.

En consecuencia, aconsejamos la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 1957.

Luis Tróccoli, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — Armando I. Barbieri — Salvador Ferrer Serra (Discorde por las razones que expondré en Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: yo quería hacer, sobre este proyecto de ley, una sintética exposición, con ánimo de informar a los compañeros del Senado, en función de que el repartido de este proyecto no ha estado en su poder el lapso necesario para que pudieran realizar sobre el mismo un estudio exhaustivo y llegar a un conocimiento total.

El problema del turismo en el país constituye uno de los temas favoritos de las deliberaciones parlamentarias y públicas y, la verdad es que, sobre el mismo, existe...

Sentiría estar molestando al señor senador Rodríguez Larreta en su diálogo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido disculpas, señor senador, porque, en realidad, me interesa mucho el asunto.

SEÑOR TROCCOLI. — No está en mi modalidad hacer estas observaciones; pero, la hice deliberadamente porque el señor senador es muy afecto a llamar la atención cuando expone. Además, sé que el tema le interesa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es cierto, señor senador. Le doy toda la razón; pero, la culpa no fué mía, sino del señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Es exacto. Me separé para no tentarlo.

SEÑOR TROCCOLI. — Estaba diciendo hace un momento, que justamente este tema del turismo es uno de los favoritos en las consideraciones parlamentarias y periodísticas, y hay un acuerdo unánime, general, en que él debe y puede constituir una industria próspera y fundamental para el país.

La verdad es, además, que todos coinciden y se han indicado en términos muy superficiales, distintas medidas tendientes a fomentar el turismo.

La Comisión de Turismo, organismo directamente vinculado a estos propósitos, dispone, dentro de los recursos que le asigna la Ley de Presupuesto, de muy menguadas posibilidades para planificar y realizar un plan de vastos alcances. La ley de presupuesto actual le permite disponer a la Comisión de Turismo de un millón cien mil pesos, de los cuales más de medio millón lo insumen sus planillas de sueldos y, el resto, se diversifica en una serie de rubros, que por su propio monto está indicando la precariedad de las posibilidades para realizar una obra de aliento.

Esta nueva Comisión Nacional de Turismo, además, que ha entrado a trabajar con el beneplácito general, en cuanto a los nombres que juegan en su integración y con ánimo constructivo, tiene que agregar a esta dificultad el monto de los recursos normales del instituto, la circunstancia agravante, de que la mayor parte de ellos están actualmente agotados. Solamente en el rubro "Arquitectura", que tiene una dotación nominal de doscientos mil pesos, le quedan algunos recursos; el resto, está totalmente agotado. En consecuencia, la Comisión se ha enfrentado a una próxima temporada veraniega con dos cosas; la necesidad de estructurar un plan de acción directa y eficaz, dentro de este panorama general tendiente a intensificar y fomentar el turismo; y, la necesidad de arbitrar recursos que pudieran hacer posible la efectiva prosecución del plan que proyecta.

El plan que la Comisión de Turismo ha... que se canaliza fundamentalmente hacia la intensificación de las corrientes turísticas de Argentina y Brasil, que son, por lo demás, las que normalmente han nutrido de aspectos gruesos, diríamos, dentro de los cuales, dos, tienen significación particularísima, y en ellos me voy a detener, aunque no con extensión. El resto consiste en la intensificación de la propaganda, para lo cual, se ha pensado, naturalmente, en destinar parte de los recursos que por esta ley se le confieren, aunque en pequeña proporción, puesto que, por lo demás, la propaganda en los sitios en los cuales ella tendría eficacia, es sumamente cara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

11

Se va a leer el proyecto relativo a la pensión a otorgarse a la señora Viuda de Ossimani.

(Se lee):

(Carpeta N.o 895 de 1956).

Montevideo, 2de agosto de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta en $ 150.00 mensuales, la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Yola Longoni de Osimani, y que le fuera acordada por Ley N.o 3307 de 9 de julio de 1908 y aumentada sucesivamente por Leyes de 11 de octubre de 1945 y 6 de junio de 1950.

La señora de Osimani, por su avanzada edad (tiene 95 años) y su salud quebrantada, requiere una asistencia complementaria que con los medios que cuenta, no le es posible solventar.

Si se tiene en cuenta los importantes servicios prestados a la cultura nacional, por el que en vida fuera su esposo, —el maestro Gervasio Osimani,— fundador del "Instituto Politécnico Osimani y Llerena" más tarde Liceo Departamental de Salto no puede el Estado permanecer indiferente ane la situación de angustia que soporta su viuda. Por dichas razones es que el Poder Ejecutivo, concurre ante ese Alto Cuerpo, con el propósito de contribuir a la atención que merece la señora Longoni de Osimani, como reconocimiento del país a la invalorable obra realizada en vida de su extinto esposo, y es la seguridad de que esta iniciativa ha de tener favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Con tal motivo reitera al señor Presidente las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **LEDO ARROYO TORRES.** — **Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Yola Longoni de Osimani, con cargo a Rentas Generales.

El aumento establecido por la presente ley, no es trasmisible a sus causahabientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de agosto de 1956.

CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Auméntase en ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Yola Longoni de Osimani.

El aumento establecido por la presente ley, no es trasmisible a sus causahabientes.

Art. 2.o La erogación que se autoriza por el artículo 1.o se atenderá con el mayor producido del impuesto a las Ventas y Transacciones creado por la Ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941 y sus modificativas y concordantes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 15 de octubre de 1957.

Camilo Fabini. — A. Carlos Cutinella (Con salvedades en cuanto a la financiación). — José Pedro Cardoso. — Salvador Ferrer Serra. — Duncan Batlle Berres. — Angel Ma. Cusano. — Washington Fernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a recoger la votación.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — En tal caso, el problema es distinto, porque el Senado resolvió recoger la votación de las pensiones, mientras se estaba hablando respecto del proyecto que está en discusión. Para no interrumpir este asunto con debates, aplazamos su consideración.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo quiero dejar una constancia, que es la siguiente: se acaba de leer un informe, que yo firmo con algunas reservas. Tengo derecho a decir cuáles son mis reservas; las puedo decir en este momento o en otro, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto queda aplazado hasta que se termine el debate acerca del proyecto que tiene que ver con la Comisión Nacional de Turismo.

12

Puede continuar el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Decía señor Presidente, que la Comisión Nacional de Turismo ha estructurado, en función de los eventuales recursos a obtener por el camino de esta ley, un plan de trabajo canalizado, directamente a esta temporada veraniega. Desde luego, que él no configura —es buena la puntualización, oportuna al menos,— un plan de fondo con respecto al turismo, no corresponde a un plan permanente de gran vuelo, para resolver, por lo menos en un gran período de tiempo, la intensificación de las corrientes turísticas, sino que ha tenido que manejarse y enfrentar la situación de una próxima temporada veraniega, y la necesidad de estimular el turismo en términos apremiantes, y se ha destinado parte de este dinero a intensificar la propaganda particularmente en la Argentina y Brasil, aunque en pequeña proporción.

De igual manera, programaría un plan de atracciones, partiendo de experiencias y consejos de Ligas de Fomento de las distintas zonas balnearias del país y, naturalmente, con características que recojan lo positivo y beneficioso de experiencias anteriores en la materia, adornándolas y complementándolas con todas aquellas medidas de este género, que puedan dar lugar a un incentivo más en la estadía de los extranjeros en el país.

Las dos medidas fundamentales, que la Comisión estructuraba y en las cuales conviene poner el acento y llamar la atención, porque son el pivot que determinan la fundamentación del uso del dinero, en su mayor medida, son las que dicen relación con el traslado de los autos, gratuitamente, desde la República Argentina, vía Colonia, y la creación de un sistema de subsidio al turista, por la vía de lo que denominaremos, —en una expresión que después analizaremos— el cheque turístico.

En esta materia de turismo, hay dos aspectos que quiero mencionar, que son necesarios para pretender, algún día, alcanzar un grado de gran desarrollo de la industria turística. Va a ser necesario que exista un aspecto, muy difícil de lograr por el camino de la ley, y si por el esfuerzo mancomunado de todos los organismos públicos y de una conciencia en el país dirigida a lo que el turismo significa como solución económica permanente para la República.

Cuando yo pienso en este aspecto de una conciencia colectiva, mirando hacia el turismo, tengo siempre ante mí un hecho concreto que he podido apreciar y que habla con una elocuencia realmente formidable. En los países en los cuales el turismo constituye uno de los pilares fundamentales de su vida económica, en Suiza, por ejemplo, que vive en gran medida, de los recursos que el turismo deja en su territorio, cuando uno transita por sus carreteras o por sus caminos, una de las primeras cosas que nos llama la atención y provoca una reacción altamente simpática, es la actitud de los niños, de los pequeños, que saludan con toda la gracia y simpatía de los pocos años, al pasaje que viaja en los ómnibus que van de ciudad en ciudad. En su primer impacto, da una sensación de cosa hermosa, aunque, naturalmente, juegan esas inclinaciones afectivas que todos podamos tener para con los niños. Pero, la verdad es que, posteriormente, nos enteramos —como seguramente no se enteran, pienso, gran parte de los turistas— que esa actitud de los niños hacia los turistas se enseña en la escuela; se les enseña a saludar a los ómnibus, a los viajeros, como primer paso a crear una conciencia de la ciudadanía suiza, de atención y simpatía hacia el extranjero que visita sus ciudades y sus tierras.

Indudablemente, con ello no alcanzaría, con un clima de cálida recepción hogareña al turista, con ser muy importante, sino que es necesario ir al estímulo directo, para lograr un gran turismo.

En general, los países con una gran industria turística, los que tienen grandes corrientes turísticas, son los países de vida barata, que constituyen, por sí mismos —aunque naturalmente, hay que agregarle los atractivos propios a admirar o que sirven para la realización intrínseca del turismo— los más abundantemente visitados por los turistas.

Si ello no es posible lograrlo, indudablemente, hay que crear el estímulo, el incentivo directo al turista, por vía de determinados caminos, dos de los cuales la Comisión de Turismo ha programado, a efectos de lograr la intensificación del turismo hacia nuestro país.

Actualmente, el traslado de los autos desde la República Argentina a Montevideo, —voy a dar cifras para que se tenga idea cierta de lo que ello puede significar para un turismo de clase media, donde, naturalmente, un rubro pesado en la programación de las vacaciones puede determinar, en gran parte, un obstáculo en el cálculo de posibilidades que se hagan en el momento de la programación— cuesta arriba de $ 800.00 oro. El traslado de un automóvil de Buenos Aires a Colonia, cuesta $ 324.00 oro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando viene uno sólo.

SEÑOR FABINI. — Cuesta mucho menos.

SEÑOR TROCCOLI. — Siento por allí una voz, y me parece individualizar al señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Efectivamente, señor senador.

Creo que en eso está en un error.

SEÑOR TROCCOLI. — Si el señor senador desea una interrupción, con mucho gusto se la concedo. Si no, para evitarle caer en una eventual gafe, me apresuraría a discriminar los rubros en que pueden descomponerse las cantidades que he dado, porque conozco el origen y a qué responden, y entonces veríamos el error en que puede haber incurrido.

SEÑOR FABINI. — Hace poco yo hice ese viaje y no me cobraron esa cantidad. Claro que pueden haber subido los precios.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Por dónde lo hizo?

SEÑOR FABINI. — Por Colonia.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Cuánto hace?

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores que no hagan conversaciones privadas, porque los taquígrafos no pueden tomar la versión.

SEÑOR TROCCOLI. — El flete de ida y vuelta por Colonia cuesta $ 66.00 oro. El gasto de desembarque y embarque, cuesta $ 208.00; el despacho de aduana, y gasto de puerto cuesta $ 50.00. Son $ 324.00.

Lo que probablemente le ha sucedido al señor senador Fabini, es que ha tenido la felicidad, en el momento del traslado de su automóvil, de haber coincidido con una circunstancia que es la que, en términos generales, la Comisión de Turismo piensa que disminuya, en el volumen de operaciones de este tipo, la masa de dinero que debe destinar a esta finalidad. Cuando se trasladan a Buenos Aires, por vía Colonia, por lo menos cuatro unidades por viaje, el gasto de traslado de estos automóviles disminuye sensiblemente, a tal extremo que se calcula que por cada cuatro unidades trasladadas simultáneamente, el costo de traslado ida y vuelta, desciende a los $ 168.00, prácticamente la mitad del costo normal, en caso de que se traslade una sola unidad.

La Comisión de Turismo, piensa que por este mecanismo de subsidiar el traslado de los automóviles, puedan venir al Uruguay, en el correr de la temporada turística, alrededor de 6000 automóviles.

(Ocupa la presidencia el señor senador Bayley).

Destaco la cifra, que insumirá alrededor de pesos 1:000.000.00, en contraste con la que supone los topes máximos que, en esta materia se han alcanzado, y que no supera los mil automóviles en la temporada veraniega.

Es bueno destacar que todo este plan, para el cual se pone a disposición de la Comisión Nacional de Turismo, hasta un máximo de $ 6:000.000.00, tiene una filosofía de mecanismo tal que se gastará en la exacta proporción en que el turismo venga. Vale decir que si se destina en una presupuestación sumaria, $ 1:000.000.00 para financiar el costo de traslado de los automóviles desde Buenos Aires a Montevideo, ese millón de pesos se gastará si vienen 6000 automóviles, y descenderá a la mitad, si el número de automóviles es de 3000, y seguirá descendiendo, prácticamente, en idéntica proporción, en función de que los automóviles también desciendan en el número de los que viajan.

No parece necesario abundar en mayores consideraciones en cuanto a las ventajas que significará la eventual venida, por ese mecanismo, de 6000 automóviles a Montevideo, durante la temporada veraniega. Hay que suponer, además, que el automóvil no va a venir sólo con su dueño y conductor, sino que éste vendrá con su familia, y su venida significa el ánimo de viajar y permanecer en el país un tiempo lo bastante prolongado, como para que la inversión adquiera fines verdaderamente reproductivos.

Desde luego que la financiación del costo del traslado está supeditada a la permanencia en el país de un número determinado de días que haga económicamente razonable, la operación.

Si se piensa, —para hacer un cálculo, desde luego sin mayor profundidad— lo que significa como inversión reproductiva, ésta, podemos decir que yo he contado, en el informe escrito que acompaña al proyecto, con el 50 o|o de las previsiones que hace la Comisión Nacional de Turismo.

La Comisión Nacional de Turismo parte de un gasto de 100 pesos oro diarios por turista, que viene al país. Yo he partido de 50 pesos oro diarios por turista, contando todos los gastos que efectúe. Partiendo de un promedio de dos turistas por automóvil, son 100 pesos diarios. En un mes, son tres mil pesos oro; por seis mil automóviles, significan 18 millones de pesos.

El otro arbitrio de la Comisión Nacional de Turismo, que ha proyectado para intensificar o estimular al turismo, es el cheque turístico.

En síntesis, para que se tenga una inmediata comprensión de lo que él significa, como oposición al viejo recurso del subsidio hotelero de épocas anteriores, que tiene alguna similitud, en cuanto a sus consecuencias, pero que difiere, sustancial y verticalmente de a quién beneficia directamente —en este caso es un beneficio al turista— el cheque turístico constituye una cotización fija que se da en monedas extranjeras, argentinos y cruceiros, a lo largo de la temporada veraniega. Se le asegura al turista una cotización predeterminada, que se mantendrá fija e invariable en los tres o cuatro meses que dure la temporada veraniega.

Este cheque turístico ha sido calculado sobre la base de un beneficio aproximado, partiendo de la cotización actual de un 30 o|o; vale decir que el turista argentino, sabrá que desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, con 1050 nacionales, obtendrá 150 pesos oro, al margen de las oscilaciones que pueda sufrir en su cotización, ambas monedas. Desde luego, que estas oscilaciones influirán en más o en menos en el porcentaje de beneficios que el turista obtenga.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si la cotización normal, en lugar de ser de 10 a 100, fuera de 20 a 100, ¿le seguirán pagando el premio al turista, o no?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No le convendría.

SEÑOR TROCCOLI. — No señor senador. Lo que sucedería es que estando la disposición dictada, de que el turista puede comprar 150 pesos oro con 1050 nacionales, si evidentemente con 1050 puede comprar 200 pesos oro o 250, evidentemente, digo, los comprará en las casas de cambio y dejará los cheques en el bolsillo, puesto que el estímulo para hacer turismo no está en función de las ventajas que ofrece la Comisión, sino en la cotización de la propia moneda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un punto que hay que aclararlo bien, porque podría sostenerse lo contrario, porque además, el señor senador dijo, hace un momento, si varían las cotizaciones, puede ser más; y eso fué lo que me sorprendió. Pienso que no; que se han fijado un tipo de 10.50, y a los efectos del cheque turístico, seguirá siendo de 10.50 en todos los casos.

SEÑOR TROCCOLI. — Es muy fácil de explicar y muy fácil de comprender.

La Comisión Nacional de Turismo fija la cotización del nacional, en función de la cual, con 1050 nacionales, se compran 150 pesos oro. Normalmente, dentro de la cotización del día de hoy, con 1050 nacionales, podrá adquirir, aproximadamente, 120 pesos oro. Si la moneda argentina aumenta en su cotización con respecto al peso oro, este beneficio aproximado que recibe en un 30 o|o, disminuirá en la misma proporción que su moneda aumenta, y de igual manera ocurrirá a la inversa: si a mediados de la temporada veraniega el peso argentino bajara a 8, por ejemplo, vale decir que en el mercado se pudiera adquirir, con 1050 nacionales, 80 pesos oro, el turista mantendrá el derecho de comprar con el cheque turístico, con 1050 nacionales, $ 150. oro

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es un 30 o|o sobre una cotización fija.

SEÑOR TROCCOLI. — Es un 30 o|o con relación a la cotización actual.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La base no varía.

SEÑOR TROCCOLI. — No varía el cambio. Durante cuatro meses, con 1050 nacionales se podrá comprar 150 pesos oro, al margen de la cotización que ambas monedas tengan. Este tope de 1050 nacionales semanales, tiene una gravitación muy importante en el aspecto que mencionaremos inmediatamente, de igual manera que debe mencionarse el hecho de que, para tener derecho al uso de esta subvención, el turista deberá permanecer, necesariamente, en el país, por lo menos durante 7 días. De otra manera, si no cumple con este extremo, no tendrá derecho a canjear el cheque turístico de referencia.

El cheque turístico consistiría —no sé si esta entrada en detalle interesa al Senado, en cuanto a sus características de cómo funciona, pero voy a aprovechar el cabeceo de algunos compañeros, asistiendo, para incursionar brevemente en ello,— . . .

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Queríamos entender bien, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — . . . consistiría, digo, en su forma física, en una libreta de cuatro cheques, que se vendería a un precio cuy reducido, aproximadamente, a dos nacionales, o sea 20 centésimos de nuestra moneda, en las organizaciones vinculadas a la Comisión Nacional de Turismo en el exterior, incluso las organizaciones de transporte en las ciudades, en Montevideo en el local de la Comisión de Turismo y en todos aquellos sitios afines. Se diferencia, —aunque tiene similitud— con el "travellers chequer", en que mientras éste hay que pagarlo por el valor de su importe en el momento de su adquisición, el cheque turístico a que nos referimos se compra exclusivamente en libretas en blanco.

Se ha procurado, además, que toda esta tramitación y el uso de estas ventajas no signifiquen una gama de dificultades y molestias en la tramitación que deba hacer el turista, puesto que, evidentemente, sería contradictorio que, buscando intensificar la corriente del turismo en el país, se establecieran regímenes de beneficio que supusieran, al fin y a la postre una montaña de tramitaciones engorrosas en este género de papeleos, que hiciera que el turista, por comodidad —que en buena parte es lo que busca— desistiera del beneficio que el mecanismo le dá, para ahorrarse la molestia que podría suponer una tramitación o un expedienteo demasiado complejo.

En esta oportunidad, el turista, con su cheque adquirido en Buenos Aires, en Brasil o en Montevideo, tendrá en su poder al desembarcar una ficha de inmigración, creada al efecto, donde figurase, documentadamente, la fecha de su ingreso al país. Esta ficha de ingreso al país, conjuntamente con la certificación hotelera, de aquellos hoteles habilitados expresamente por la Comisión Nacional de Turismo, a tales efectos, será lo que certifique, a través de una serie de mecanismos —ya esto es de relación interna entre los hoteles, la Comisión y las ligas de fomento— la veracidad de la permanencia del turismo en Montevideo o en la zona balnearia pertinente, por más de siete días. El turista podrá cobrar ese cheque directamente en las oficinas del Banco de la República o en una serie de locales habilitados al efecto, o podrá pagarle directamente al hotelero con cheques turísticos, quien, a su vez, podrá hacer efectivo el cumplimiento del mismo, sujeto a distintos contralores de inspección de la propia Comisión Nacional de Turismo en los hoteles y en todos los locales de las instituciones que juegan en este mecanismo del contralor.

Sobre este beneficio que la Comisión Nacional de Turismo ha proyectado, ésta calcula gastar con un tope dentro de los recursos que por la ley se la da, de un máximo posible de tres millones de pesos. Ello haría posible, a lo largo de los cuatro meses de la temporada, que el subsidio alcanzara para trasladar al país, por este conducto, 66 mil turistas. La propia Comisión, sobre esta base; —es decir de cálculo máximo posible, en lo que juega, naturalmente, como en el problema de los autos, e insisto en ello porque me parece de particular importancia recalcarlo, la circunstancia de que se insumirá progresivamente en correlación paralela al mayor ingreso de turistas ya que si no hay turistas no se gasta— ha hecho un cálculo, *que reproduce el* informe, por lo demás, acerca de lo que esta inversión, na-

turalmente que manejándonos en su tope máximo, puede significar el empleo de tres millones de pesos. Señala, por ejemplo, que estos 66 mil turistas necesitarán, o puede pensarse que gasten durante su estadía en el país, por los conceptos que a continuación enumeraré, las siguientes cantidades.

Siete millones de pesos oro en función del dinero que necesitan traer para canjear los cheques; dos millones de pesos por concepto de días extras que sobrepasen una semana en la que tienen derecho al beneficio, pero que no alcanza a cubrir la siguiente, para la cual no podría canjear un nuevo cheque turístico; cinco millones por concepto de distintas extras, incluyendo dentro de este cálculo las diversiones a que puedan concurrir; cinco millones de pesos por concepto de compras que se efectuen por esos turistas en el comercio de plaza; cinco millones de pesos por concepto de dineros que se jueguen en los casinos, en los hipódromos, a la lotería, etc.; y, finalmente tres millones de pesos por otros distintos conceptos que especifica, todo lo cual nos puede hacer pensar, sin esfuerzo, que esta inversión de tres millones de pesos, comprendidos en las aspiraciones máximas, pueden determinar el ingreso al país, directamente, de una masa de dinero superior a los 25 millones de pesos, y que, al moverse, naturalmente, determinará una revitalización del comercio y constituirá fuente de trabajo importante.

Estos distintos renglones del plan insumen, aproximadamente, en una aplicación total, una suma que está alrededor de los 6 millones de pesos. Para financiarla, se ha acudido al arbitrio de la ampliación de la Ley de Sellados y Timbres, en las gestiones que se realicen ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones que, por el artículo 5.o de la Ley N.o 10.107, de diciembre de 1941, están exoneradas de la misma.

Se calcula que este recurso podrá dar, aproximadamente, entre un millón y un millón y medio de pesos. Pero, naturalmente, ello mismo determina que la solución —es el cálculo aproximado que se ha hecho al respecto— que se ha buscado para la financiación de todo el plan, en caso de aplicarse hasta sus últimas etapas, demandaría en el tiempo un lapso de tres o cuatro años para resolverse integralmente.

Se ha procurado, a efectos de paliar esta dificultad, la apertura de un crédito en el Banco de la República, hasta seis millones de pesos, que este instituto daría con la garantía en caución de 10 millones de pesos en títulos de Deuda Pública, de la deuda autorizada para financiar los déficit de los ejercicios 1953-54.

Este mecanismo de depositar en garantía de un crédito en el Banco de la República títulos de Deuda cuya emisión ha sido autorizado para otra finalidad, constituye un procedimiento nuevo que, por primera vez se utiliza en la República. Desde luego que interesa, tal vez, a esta altura, hacer la aclaración, que yo omití en el pasaje entre el plan de la Comisión Nacional de Turismo y el mecanismo de la ley, —e interesa destacar esto porque aunque no está en el proyecto de ley constituye la fundamentación esencial del mismo y parecería imprescindible que el Senado tuviera una acabada información— de lo que la Comisión Nacional de Turismo piensa hacer con los seis millones de pesos, si se votan, naturalmente.

Este procedimiento de depósito de títulos en garantía, de deuda emitida para otra finalidad, es totalmente nuevo. No se ha estilado hasta ahora en el país. Ello determina que su aplicación pueda estar sujeta a la oscilación de todas las opiniones en cuanto a si es conveniente o no, si trae aparejada como precedente posibilidades inconvenientes para el manejo de la hacienda pública en el futuro, pero la verdad es que, sin perjuicio de agregar que la propia Comisión Nacional de Turismo y el Poder Ejecutivo han declarado no estar enamorados de la iniciativa, ya que entendían que el procedimiento más normal para este tipo de operaciones hubiera sido la emisión de Deuda Pública, lo concreto es que se hubiera podido chocar con dificultades en cuanto a la formación de las mayorías necesarias para la aprobación de este proyecto de ley en el proceso de los distintos organismos públicos por el que el mismo debe transitar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y ahora?

SEÑOR TROCCOL. — Y ahora será lo que sea.

(Hilaridad)

—Creo que este tipo de procedimiento a que ha llegado el Poder Ejecutivo, de común acuerdo con la Comisión Nacional de Turismo, no debe realizarse en un plano exclusivamente teórico, sin perjuicio de que, aun dentro de ese plano teórico, pudiera intentarse esgrimir algún razonamiento de defensa de procedimientos para eventualidades de emergencia como son las del caso; pero la verdad es que este depósito de títulos de Deuda Pública tiene en primer término, su caracter de transitoriedad, vale decir, que quedarán liberados en función del producido de este impuesto, ya que, por la misma ley, se faculta o se obliga al Poder Ejecutivo, a verter un millón y medio de pesos anuales con cargo al producido de la ampliación de la Ley de Sellados y Timbres para enjugar y cancelar la deuda que irá contrayendo la Comisión Nacional de Turismo con el Banco de la República.

13

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: he sido advertido de que en la Casa no hay más que 17 señores senadores. Es notorio que este proyecto, así como el que se refiere al crédito con el Banco de la República, necesitan 16 votos conformes. De manera que el quórum, francamente, ya está malogrado, porque no es posible poner a votación ninguno de estos proyectos, con ese número de senadores. La diferencia de solo un señor senador significaría, en la realidad de los hechos, un voto negativo.

En consecuencia, solicito, señor Presidente, que se haga un cuarto intermedio, dado lo avanzado de la hora, hasta el día de mañana, a la hora 17 y 30, para que así podamos proseguir con la consideración de estos proyectos.

Creo, además, que el señor senador Cutinella tiene un asunto importante para plantear. Votándose la moción que formulo, podría hacerlo mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a hacer una rectificación de hecho. Los informes que posee son de que en la Casa hay 19 señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero hay dos que parece que han resuelto no entrar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente titular está en la Casa y va a volver a Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me dijeron que no es así, y que hay un señor senador herrerista que no entra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está también el señor senador López Toledo, que se ha retirado de Sala, por un momento, y el señor senador Penadés. De manera que en este momento hay más de 20 señores senadores en la Casa. Digo esto como dato numérico.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo deseo intervenir en este asunto, y tendría que retirarme. Estamos aquí desde las 17 y 30 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es otra cosa. Yo doy el dato de los números: en este momento hay 20 senadores en Sala.

14

Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — La cuestión previa planteada por el señor senador Rodríguez Larreta me obliga a decir lo siguiente: según noticias que se han dado en la prensa, en la tarde de hoy fué cerrado el mercado de cambios. Incluso se publica el texto oficial de la comunicación del Banco de la República a los distintos organismos interesados en el asunto.

Tengo información de que los miembros de la Comisión de Hacienda, con verdadera sensibilidad ante la naturaleza e importancia de problema, convocaron a una reunión de la Comisión, con asistencia del señor Ministro de Hacienda y el Directorio del Banco de la República. Esa reunión fué concertada para el día lunes.

Estimo, señor Presidente, que la trascendencia del asunto no es como para postergar durante tanto tiempo la información sobre los motivos que llevaron al Banco de la República a tomar esa actitud. Me lleva incluso a estas consideraciones, la circunstancia de que el Banco de la República, cuando dictó las recientes circulares números 62-1 y 62-2, quizás sin advertirlo, como consecuencia de una situación de hecho que se ha ido planteando, invadió jurisdicciones y competencias que no tiene, y que nadie le ha otorgado.

Yo me temo, señor Presidente, que pueda ocurrir ahora lo mismo. Hace más de dos meses que se está discutiendo sobre estas circulares, y no se ha adoptado ninguna resolución. Perturban profundamente el mercado de cambio y menoscaban el prestigio del país en el exterior.

Esta nueva medida, adoptada ahora, clausurando la actividad comercial, también causa una perturbación, que se agregará ahora, a esa desconfianza que se ha planteado en el exterior.

No creo que los legisladores podamos permanecer insensibles frente a hechos de esta naturaleza. Es cierto que en el órgano de prensa en que se dá la información, constan los motivos; pero también creo que en alguna oportunidad, tanto el Poder Ejecutivo como el Banco de la Repú-

blica se han movido fuera de la órbita de sus atribuciones constitucionales y legales, y deseo evitar que a posteriori de las medidas que se toman, haya que adoptar alguna acción legislativa para contener ésto, lo que perturbaría aún más la ya no muy clara situación económica y financiera del país.

Por esas razones, estimo que deben arbitrarse los medios para que esa reunión de la Comisión de Hacienda, con la asistencia del señor Ministro de Hacienda y el Directorio del Banco de la República, se realice en el más breve tiempo posible. Espero que incluso se pueda realizar mañana, y de no ser posible en horas de la tarde, que se haga en horas de la mañana.

Como legislador, deseo conocer cuáles son los motivos por los que se ha adoptado una medida de esta naturaleza. Entonces, prefiero la vía de la Comisión, como lo han propiciado otros senadores miembros de la misma y no un debate de otra naturaleza.

Por lo tanto, solicito que se tomen las medidas conducentes a que la Comisión de Hacienda se reúna mañana, por la mañana o por la tarde, y se invite al señor Ministro de Hacienda y al Directorio del Banco de la República, para informar sobre los motivos que determinaron el cierre del mercado de cambios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece una cuestión propia de la Comisión. ¿O el señor senador pide que el Senado tome resolución al respecto?

SEÑOR CUTINELLA. — No quiero entrar, con el Reglamento en la mano, a estudiar si tiene que ser resolución del Senado o de la Comisión.

Yo incito a la Comsión de Hacienda a que realice esa reunión, y de lo contrario, vería lo que me corresponde hacer.

SEÑOR BRAUSE. — Podría reunirse el Senado en Comisión General para recibirlos.

SEÑOR CUTINELLA. — Me parecería mejor. Dada la trascendencia del tema, realmente sería mejor que el Senado se reuniera mañana en Comisión General, invitando al señor Ministro de Hacienda y al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando tuve conocimiento de este hecho acaecido en la tarde de hoy, estimé conveniente que la Comisión de Hacienda tomara intervención en el problema del cierre del mercado de cambios para las importaciones, y propuse a la Comisión, que estaba citada, que se invitara al señor Ministro de Hacienda y al Directorio del Banco de la República, para una reunión conjunta, a fin de discutir el problema.

Le dije a los compañeros que integran la Comisión que me parecía que el ámbito más lógico era el de la Comisión, y no movernos en el Senado. Tan es así que directamente evité plantear el problema en el Senado, incluso con relación al problema que en este momento estamos considerando, pues creo que, psicológicamente, es un error funesto entrar a considerarlo en el momento en que el Banco de la República ha tomado una medida tan radical. Creo, que, psicológicamente, estamos cometiendo un error.

(Apoyados).

En el momento en que el Banco de la República se ve, por circunstancias que no podemos analizar en este momento, obligado a tomar una medida tan radical como es el cierre del mercado de cambios para las importaciones, no podemos aprobar un proyecto de ley que signifique extraer de las arcas del Banco de la República, para el Estado, 20 millones de pesos. Creo que, psicológicamente, es una cosa equivocada.

No quiero, ni siquiera, plantear este tema en el día de hoy, porque estimo que tenemos que movernos con suma serenidad, aunque comprendo que lo que dice el señor senador Cutinella es lógico: debemos hacerlo no sólo con serenidad, sino con celeridad.

Tengo los mismos informes que el señor senador Cutinella con respecto a la afectación que puede haber tenido en el exterior nuestro crédito, por una serie de medidas tomadas. Puede dar muchos datos sobre el tema, pero no es del caso hacerlo.

La medida tomada esta tarde, puede afectar ese crédito, y cuanto más rápidamente se reabra el mercado de cambios, después de tomadas las medidas que lógicamente se estimen convenientes, va a ser mejor. Pero como tengo para mí que las medidas a tomarse no pueden ser únicamente administrativas sino que forzosamente tendrá que haber medidas de orden legislativo, es necesario que el Parlamento tenga pleno conocimiento de las cosas.

No tengo inconveniente en que se realice mañana la reunión de la Comisión. Yo sugerí —no fueron compañeros de la mayoría sino el único representante de la minoría en la comisión— que se hiciera el día lunes. Busqué dar el plazo necesario, porque según mis informes, el problema se está estudiando con toda detención, y deseaba que el asesoramiento llegara a la Comisión en la forma más completa posible.

Sin embargo, no me puedo oponer a que los compañeros del Senado tomen contacto con la realidad al más breve plazo posible. De mi parte, pues, no hay inconveniente en aceptar la sugestión del señor senador Cutinella, para que esta reunión, en lugar del lunes, se haga mañana, o en el momento más factible para el señor Ministro.

Creo que nuestra obligación es la de cuidar nuestro signo monetario, y en ese sentido estoy dispuesto a hacer todos los esfuerzos necesarios, por encima de toda clase de banderías. Lo he demostrado al no querer plantear este asunto en el Senado, reservándolo para el ámbito chico del Senado.

En definitiva, creo que el Senado tiene que tomar conocimiento del problema, para actuar con serenidad y celeridad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy el primero en reconocer la gravedad de la medida adoptada por el Banco de la República.

Soy el primero en reconocer que el Cuerpo Legislativo tiene, no ya el derecho, sino el deber de informarse del motivo de esa medida y cuento desde ya con el pensamiento y la decisión de todos los sectores para tomar las providencias necesarias para salvar nuestro signo monetario. Es un problema que nos afecta a todos, al margen de cualquier pensamiento político.

Estoy totalmente de acuerdo en que se dé el tiempo necesario para que en el día de mañana la Comisión de Hacienda tenga su primer contacto con el Ministro de Hacienda y el Directorio del Banco de la República.

Debemos actuar con mesura y cuidado, como lo hemos hecho hasta el presente, ya que ningún senador plánteó el asunto en la Cámara ni quiso originar debate. Ahora se plantea; pero siempre en términos correctos, la posibilidad de tomar contacto con el Ministro de Hacienda, y con el Directorio del Banco de la República, lo que parecería lógico, ya que tengo la impresión de que habrá que tomar medidas colaterales y sería conveniente que la Comisión especializada del Senado cambiara opiniones con el titular de la Cartera de Hacienda y el Directorio del Banco de la República, porque es el momento en que debemos caminar todos juntos, para conjurar esta situación crítica.

Por eso, señor Presidente, me inclinaría a que la Comisión de Hacienda, que tiene facultades para estudiar este asunto, le dejáramos el tiempo necesario para sesionar, invitando a las autoridades mencionadas.

No soy partidario de que el Senado se reuna en Comisión General; me parece más mesurado, más correcto, que considere este asunto la Comisión de Hacienda, a la cual pueden concurrir todos los señores senadores, sin darle mayor trascendencia.

De esta manera no se alertaría al público ni a la ciudadanía, que se enterará por la prensa que la Comisión de Hacienda se reunirá mañana para considerar este asunto y oír la información del señor Ministro de Hacienda y del Directorio del Banco República.

Yo no puedo abrir opinión sobre la medida que ha adoptado el Banco. Creo que el Banco tendrá que justificarla. Con la información que de y con la realidad que coloque sobre la mesa, los señores senadores podrán abrir opinión sobre el momento que estamos viviendo y lo que se puede hacer para solucionarlo.

De modo, pues, que no es un problema de nuestro Cuerpo, sino de la Comisión de Hacienda, a la que le debemos dejar libre el día de mañana para realizar esa sesión, que es imprescindible y que estamos todos de acuerdo en que se debe efectuar.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — La Comisión de Hacienda, en sesión realizada en el día de hoy, resolvió invitar al Ministro de Hacienda y al Directorio del Banco de la República. Al respecto se cambiaron opiniones sobre si esta reunión debía efectuarse mañana u otro día y se resolvió, a fin de cuentas, que la sesión se realizara el día lunes, a efecto de que tanto los Directores del Banco de la República como el señor Ministro de Hacienda, supieran sobre qué temas deberían venir a informar y asesorar.

Sabemos que cuatro de los miembros de la Comisión de Hacienda, integran a la vez la de Fomento, lo que produce ciertas interferencias. El propio señor senador Ferrer Serra, a cuya sugerencia se hizo el llamado al señor Ministro de Hacienda, y al Directorio del Banco de la República, estuvo de acuerdo cuando fueron consultados todos los miembros sobre la fecha y hora de reunión. Adelanto que ya fué cursada la invitación en el día de hoy. Si se resuelve otra cosa, se rectificará la nota enviada, eso depen-

de de la urgencia y de la gravedad que el Senado le dé al asunto, advirtiendo que al no reunirnos mañana, ni el sábado ni el domingo son días aptos para sesionar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Reconozco que el día de mañana debe ser un poco angustioso para el señor Ministro, si va a proponer medidas al Consejo Nacional de Gobierno. Pero como el sábado no funcionan los bancos, el Directorio estará con las manos totalmente libres, lo mismo que el señor Ministro de Hacienda y podrían concurrir a la Comisión si la sesión se realizara ese día. Creo que la importancia del asunto hace que valga la pena sacrificar el sábado. Ese día el Directorio del Banco no actúa porque el Banco está cerrado. La Comisión podrá actuar, entonces con los técnicos de ese organismo. La Comisión va a tener que sesionar sin angustia de tiempo, para enterarse de la realidad de la situación que estamos viviendo.

Pero este es un problema que debe resolvrelo la Comisión y no nosotros. Dejo expuesta la iniciativa.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? No sé si el señor senador Barbieri. Presidente de la Comisión de Hacienda, estaba presente cuando yo hice uso de la palabra.

SEÑOR BARBIERI. — No. señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, lo que deseo hacerle notar, es que yo dije que frente a un hecho concreto, de que se da información en la prensa, en el sentido de que el Banco de la República pasó una circular haciendo saber que queda cerrado el mercado controlado de cambios, yo, frente a ese hecho, deseo tener información acerca de cuáles fueron las causas que lo motivaron.

En segundo término, deseo estar informado para prevenir, —porque éste es un caso de prevención— de que no se vayan a adoptar medidas que perturban más la situación ya complicada que existe en el mercado exterior y se perjudique el crédito del país, ya comprometido, como consecuencia de estas famosas circulares del 1.o de agosto de 1957, que todavía están en vigencia, a pesar de todas las promesas de modificación.

Por eso estimo que una intervención a posteriori, frente a un hecho de esta naturaleza, puede llevar a perturbar más las cosas.

He dicho que esperar hasta el lunes, en que podemos encontrarnos frente a hechos consumados, me parece que sería excesivo. Dije, también, que el Parlamento tiene, necesariamente que intervenir. Es muy posible, como lo destacaba el señor senador Ferrer Serra que las medidas a adoptarse requieran autorización legislativa y, entonces, incluso, que estemos preparados si es así.

Por eso planteé si se podría reunir la Comisión de Hacienda en el día de mañana. Creo que tenemos derecho de enterarnos inmediatamente de producidos los hechos, de cuáles fueron las causas que lo determinaron.

Se acaba de reconocer, con la autoridad que tiene el señor senador Arroyo Torres, ex Ministro de Hacienda, de que el hecho es grave, que produce inquietud, y que debe llevar a la meditación.

De modo, pues, señor Presidente, que no creo que la consideración de este asunto se pueda postergar, ni para el lunes, ni para el martes. Tenemos dos caminos: uno, que la Comisión de Hacienda se reúna mañana, o que el Senado se reúna, también mañana, en Comisión General, invitándose al Ministro de Hacienda y al Directorio del Banco, a que concurran a Sala a dar información. Estoy dispuesto a aceptar cualquiera de los dos; pero creo que debe ser en el día de mañana. Incluso creo que no habría razón para no reunirse de mañana, si el Directorio del Banco necesita la tarde para atender sus tareas.

Podría ser, pues, mañana de mañana; pero creo que hay que demostrar sensibilidad frente a un asunto de esta naturaleza, y la sensibilidad la demostramos poniéndonos en acción.

Es lo que quería destacar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo descuento de antemano que el Directorio del Banco de la República y el señor Ministro de Hacienda no necesitan ni un minuto para dar informes, porque tienen que estar informado.

SEÑOR CUTINELLA. — La medida se tomó, señor senador, las causas se conocen. Las soluciones que se proponen adoptar, es otro problema.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

La Comisión ha demostrado tener sensibilidad desde el momento que ha tomado medidas con toda urgencia.

SEÑOR CUTINELLA. — Ya dije, señor senador, que estaba enterado que los miembros de la Comisión de Hacienda, demostrando sensibilidad frente a este problema, habían resuelto reunirse, pero me enteré luego que esa reunión se había postergado para el día lunes. Creo que es excesiva esa prórroga, para la consideración de este asunto, hasta el lunes, y esa es la razón de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador mantiene la moción de que el Senado se reúna en Comisión General, o lo deja librado a la Comisión de Hacienda?

SEÑOR CUTINELLA. — Si la Comisión de Hacienda anuncia que va a citar para mañana de tarde, no tengo inconveniente en retirar mi moción. De lo contrario tendré que plantear este asunto para que lo resuelva el Senado en pleno.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

La verdad es, señor Presidente, que sobre este problema que plantea el señor senador Cutinella, todos coinciden en su gravedad y en la repercusión que naturalmente traerá aparejada, no tanto en la opinión pública que no tiene en general un conocimiento afinado de cómo se manejan y mueven estos problemas, para poder medir con total precisión en este momento, la dimensión de la medida.

El propósito plausible que tuvo la Comisión, que comparte y concreta en este momento el señor senador Cutinella, es el de enterarse, según sus propias manifestaciones, de cuáles son las razones que el Banco ha tenido para adoptar esta decisión, independizando esta primera etapa de información que se procura, del conocimiento acerca de cuáles pueden ser las medidas que el Banco adopte para salir de esta situación que se ha creado.

En consecuencia, creo que puede ser conveniente que, justamente, el último día hábil de la semana, y que por consiguiente puede significar un resentimiento en la labor normal del propio Banco de la República, concurra aquí su directorio con los asesores, lo que supone, naturalmente, la preparación previa de toda la documentación necesaria para informar a la Comisión.

Soy partidario de la solución que proponía el señor senador Arroyo Torres porque eso va a permitir una mayor comodidad, no sólo a los miembros de la Comisión de Hacienda, que en este caso es lo menos que está en juego, sino directamente a los interesados, el Directorio del Banco de la República, y el Ministro de Hacienda, sin perjuicio de creer que, dentro del propio esquema que el señor senador Cutinella ha planteado, deseo de información, tampoco significará un problema de mayor entidad si la sesión se llevara a cabo en horas de la mañana del día lunes.

Me resisto, sí, a que el Senado sesione en Comisión General en el día de mañana. Creo que el propósito plausible que todos hemos tenido de plantear el problema en los términos en que lo hemos hecho en la Comisión, y en este momento en el Senado, vinculado a un procedimiento administrativo, se transformaría en una espectacularidad un poco en contradicción con nuestro propósito, si el Senado sesionara en Comisión General, secretamente, con la presencia del Directorio del Banco de la República y del Ministro de Hacienda, dando la sensación de inminente gravedad cuyas aristas y repercusión, la opinión pública no va a estar en condiciones de medir por falta de información.

SEÑOR MATTOS. — La espectacularidad la tiene la medida que ha tomado el Banco de la República, porque no escapará a su criterio que tiene repercusión incluso en lo que el señor senador consideraba que no la tendría, en la opinión pública. Ya he oído comentarios muy alarmantes en círculos específicamente enterados o intervinientes en estas cuestiones, y los he oído también en gente de la calle, respecto de esta medida.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego que los comentarios sobre la medida van a ser generales. El propio tono con que la prensa ha empezado a dar la información, va a permitir que ocupe lugar importante en la opinión pública. Me refería a que en la apreciación técnica de sus consecuencias, la opinión pública va a encontrar dificultades, en términos generales, para enterarse y medirla en su total dimensión.

A eso me he referido. De cualquier manera creo que el propósito de hacer que se reúna el Senado en Comisión General en el día de mañana está un poco en contradicción con lo que hemos estado haciendo en la tarde de hoy, incluso en este momento, de buscar los mejores caminos para que la Comisión de Hacienda se reúna con las autoridades del Banco de la República y el Ministro de Hacienda.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

Voy a hacer una sugestión que tengo la seguridad que todos van a aceptar, tomando el camino que indicaba el señor senador Arroyo Torres. ¿Vamos a reunirnos el sábado a las 10 de la mañana?

SEÑOR TROCCOLI. — Esa solución la acompaño.

SEÑOR CUTINELLA. — No soy persona que me niegue a las razones. Si la mayoría de los compañeros, que también le dan trascendencia al asunto, admiten que sea el sábado de mañana, no tengo inconveniente en aceptarlo. Espero que mientras tanto no se produzcan hechos que obliguen a posteriori a tomar intervenciones de otra naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay nada que votar. El autor de la moción de orden relativa al cuarto intermedio no está en Sala, y no la ha concretado.

15

Sigue en uso de la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Termino en seguida. Lamento, desde luego, haberle dado una extensión exagerada a esta exposición, pero fué con el propósito de informar, en la medida de mis posibilidades, a los compañeros de Senado.

Termino diciendo que con referencia al procedimiento que se ha adoptado en el proyecto, para dotar de un crédito a la Comisión Nacional de Turismo, no tiene antecedentes, es nuevo.

Señalo, que, sin perjuicio de admitir como más apegado a la técnica en esta materia, el procedimiento de emisión de deuda pública hubiera chocado con dificultades numéricas para su sanción; que el tono de transitoriedad que se señala que sirve exclusivamente de garantía a un crédito que va a ser otorgado por el mecanismo que la misma ley da, en un plazo breve relativamente, y que por lo mismo que con referencia a este proyecto, influye en nuestro ánimo para prestarle aprobación la circunstancia especial, que es notoria, que nuestro mercado en materia de papeles públicos...

SEÑOR FUSCO. — Le había hecho una pregunta al señor senador que ha quedado sin respuesta.

El señor senador expresó que se establecía por el proyecto que el Poder Ejecutivo, año a año, con el producido del impuesto que se establece, haría la amortización de una determinada suma.

SEÑOR TROCCOLI. — Un millón y medio de pesos.

SEÑOR FUSCO. — ...para ir cubriendo el crédito que el Banco otorgará a la Comisión Nacional de Turismo.

Preguntaba qué se haría entretanto con los títulos de deuda caucionados en el Banco en garantía de la deuda. ¿Se irán rescatando y cancelando, quemando?

SEÑOR TROCCOLI. — Los fondos provenientes de la realización de esos títulos se reintegrarán a Rentas Generales, para las finalidades de la deuda. Lo dice expresamente el proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — No puede pagar dos veces con el mismo dinero. Si el señor senador tiene un millón quinientos mil pesos y le paga al Banco de la República, esos títulos tienen que volver a la Tesorería General, para que ella, en el momento oportuno, los coloque en forma definitiva.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre ese aspecto no hay duda.

SEÑOR FUSCO. — Pregunto esto: esos títulos tienen el exclusivo destino de respaldar como garantía un préstamo del Banco. ¿Van a ir a la circulación fiduciaria como todos?

SEÑOR FERRER SERRA. — Tienen que salir.

SEÑOR FUSCO. — No, porque paralelamente se están entregando fondos con los que la deuda se paga, y la garantía no tiene, entonces, razón de ser.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Lo que acontece es que la oficina de crédito público tiene diez millones que no puede colocar. Los tiene depositados porque no tiene posibilidad de colocarlos. Entonces los entrega como garantía de esta deuda al Banco de la República. A medida que el Estado con la recaudación del sellado, vaya entregando fondos y, por ejemplo, en el año 1959 entre $ 1.500.000.00 al Banco de la República, rescata títulos por $ 1.500.000.00 que vuelven a su lugar en la oficina de crédito público, la que en el momento oportuno los venderá para pagar las cuentas del Estado para las cuales se emitieron.

SEÑOR TROCCOLI. — La confusión del señor senador Fusco estaba en que entendía que era un aumento de emisión. Simplemente, libera la caución.

No se emite un centésimo más; y esta deuda, justamente, —si mi memoria no me es infiel— creo haberla visto en el día de ayer, revisando un boletín del Ministerio de Hacienda, es de 200 millones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desgraciadamente, mucho más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite otra pregunta, señor senador?

¿Cómo se va a entender la disposición referente a los recursos provenientes del sellado? Todo expediente que se forma y cada tramitación ante el Contralor ¿tendrá que llevar sellado? ¿O será sólo la solicitud inicial? Porque, si es todo expediente, a lo mejor se van a encontrar con que el resultado, no obstante tratarse de un recurso aparentemente pequeño, va a exceder en mucho los cálculos que se ha hecho por la Comisión. En el Contralor se forman para cada pequeña materia, expedientes a veces gigantescos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lo voy a dar el dato; le voy a hacer un cálculo, muy modesto por cierto.

SEÑOR FUSCO. — Además, habrá que aclarar muy bien si se aplicarán las normas ya establecidas en la ley vigente de papel sellado, según la cual el valor de las fojas se caculará en proporción a la cuantía del asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso es evidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he hecho un cálculo muy pesimista, y llego a $ 4.000.000.00.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre este último aspecto que plantea el señor senador Fusco, es de toda evidencia que se aplicarán las disposiciones vigentes en la materia. Se aplicará la ley de sellado y timbre, puesto que la ley no hace otra cosa que eliminar la exención de que gozaban, dentro del texto de la ley del 41. Va a ser, naturalmente, difícil establecerlo con precisión. Confieso que yo no he hecho cálculos, sino que me he atendido a la información de la Comisión de Hacienda, acerca del producido de estos recursos; que sería de un millón y medio de pesos, sin perjuicio de señalar, que cuando los miembros de la Comisión de Turismo, concurrieron al seno de la Comisión del Senado, destaqué que, a mi juicio, indudablemente, estos recursos, a ojo de buen cubero, habrían de arrojar un resultado superior al que fuera previsto por este organismo.

No sé, en consecuencia, cuál ha de ser el resultado definitivo de su aplicación. En mi modesta opinión, no alcanza a los términos que señala el señor senador Ferrer Serra pero creo, que, sin lugar a dudas, puede exceder del millón y medio de pesos.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo no oí cuál fué la cifra del señor senador Ferrer Serra...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo dije $ 4.000.000.00 y después voy a decir por qué llego a la conclusión de que son $ 4.000.000.00, en un cálculo sumamente pesimista.

SEÑOR FUSCO. — Yo no tengo elementos de juicio.

A ojo de buen cubero, se me ocurre que puede ir mucho más arriba. Puede llegar a 15 o 20 millones. Admitiría cualquier rectificación. Admitiría aún, que se me diga que estoy expresando un disparate; pero, de cualquier manera, mi impresión es de que va a ir mucho más arriba de lo calculado.

SEÑOR CUTINELLA. — Basta tener en cuenta la importación y exportación del país, que oscila entre 300 a 400 millones de dólares, lo que significa casi 800 millones de pesos. Debemos tener en cuenta las repetidas gestiones que deben realizarse continuamente ante el Contralor por concepto de vencimiento de los plazos para embarque, vencimiento de fichas, despachos aduaneros, etc. Esto tiene que dar una cantidad fabulosa de millones, en relación a lo poco que rinde este tributo en las demás actividades del Estado.

Voy a decir que por razón de otros problemas que vengo estudiando, a raíz de la nueva norma que se adoptó en el presupuesto, cuando se modificó la ley de papel sellado, estableciendo que para las gestiones administrativas se aplica la misma escala en cuanto a la importancia de los asuntos que se aplica en el régimen de los sellados judiciales...

SEÑOR ARROYO TORRES. — La escala no es la misma.

SEÑOR CUTINELLA. — ...determinó un aumento de $ 9.000.000.00 en el ejercicio pasado. Si esta escala de valores de papel sellado la aplicamos ahora a las gestiones de importación y exportación, donde cada permiso puede ser de mil, cien mil o un millón de dólares, fíjense los señores senadores el encarecimiento que va a significar para la importación o exportación por concepto de papel sellado y timbres. De modo pues, que significa un gravámen para la importación, de considerable entidad, en cuanto a la resultante final en el costo de importación de los artículos. Para la exportación va a significar, también, otro gravamen cuantioso, porque no se crea que para realizar una importación o exportación hay que correr un solo trámite ante el Contralor. Hay varios y repetidos trámites; normalmente son 4 o 5 trámites los que hay que realizar; pero, todavía, puede quedar planteado el problema si como secuela, las gestiones que se realicen en el Banco de la República por concepto de otros aspectos de la importación o exportación, es decir, la operación cambiaria relacionada con la importación o exportación, también esa, estuviera alcanzada por este artículo.

En tal caso, este producido se irá a más del doble de lo que puede preverse por los simples trámites ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones. Puede ser de un rendimiento inusitado, solamente teniendo en cuenta las cifras, que alcanzan esas operaciones

Supóngase que se interprete por el Banco de la República, que en las declaraciones juradas previas, hay que pagar papel sellado y timbres, y que luego la operación cambiaria tenga que pagarlos también. Se pagaría tres veces, una, cuando se hace la gestión de declaración jurada, otra, cuando se hace la gestión ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones y; otra, cuando se contrata el

cambio para la operación de importación o exportación. Además, están los sucesivos trámites que demanda, cuando no se embarca en tiempo, cuando se vence el plazo de la ficha, cuando vence el permiso de despacho aduanero, etc.

Hay que tener en cuenta, que el simple sellado de 1 o|o de despacho aduanero, da una cantidad de millones de pesos que no recuerdo con exactitud, pero sí, que representa un recurso importante.

El 1 o|o del papel sellado que se liquida en los permisos de despacho aduanero, da unos cuantos millones de pesos, y lo destaco a los efectos de que los señores senadores se den cuenta de que esto significa un gravamen de mucho mayor entidad de lo que pareció en un primer momento a quienes lo han propuesto —no sé quien lo propuso— y que posiblemente ha podido pasar inadvertido a la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — A mí no me pasó inadvertido.

SEÑOR CUTINELLA. — Muy bien; lo felicito.

SEÑOR TROCCOLI. — En este juego de vanidades, las interrupciones han ido marcando la prioridad en señalarlo en el propio seno de la Comisión, corresponde, justamente, al senador que habla, quien planteó a los miembros de la Comisión de Turismo y sus asesores, la pregunta de si se había afinado el cálculo del producido de ese impuesto que, a mi juicio, en una apreciación primaria, estimé que podía rendir mucho más de lo que, en general, la Comisión de Turismo destacaba. Se insistió, incluso por sus asesores contables, en ese momento, en esa cifra, y, desde luego, la Comisión lo aceptó así en el examen que estaba haciendo del problema, como una conclusión valedera porque partió, además, del supuesto de que el Poder Ejecutivo habría sido asesorado por sus organismos correspondientes y que por tanto el cálculo estaba abonado por el fundamento de un estudio exhaustivo del mismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador Tróccoli me hacía una pregunta y yo no tenía el dato a mano. Ahora se la contesto públicamente. El cálculo era pesos 50.000.00. Cuando el valor del asunto exceda de pesos 50.000.00, se calcula el medio por mil, con un tope de treita pesos. Va a haber un mundo de expedientes que se van á gravar con ese 1|2 o|oo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

Le voy a mostrar el cálculo sumamente pesimista que he realizado. Está fuera de la realidad. Só que estoy muy lejos de la verdad, pero para demostrar que el cálculo de la Comisión Nacional de Turismo no era exacto, lo puedo hacer rápidamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es el 1|2 o|o del valor de las importaciones y las exportaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — He hecho este cálculo para que ustedes lo aprecien.

El Contralor de Exportaciones e Importaciones recibe año a año, alrededor de 23.000 cartas, que van en papel simple, que presentan los importadores y los exportadores. Las declaraciones juradas, al amparo de la disposición del decreto del 3 de agosto del año pasado, son estimadas en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en 70.000 anuales; los repartos de fichas, es decir cuando hay una publicación de segunda y tercera categoría, llegan, promedialmente, a 3.000.00 las exportaciones, anualmente, tienen de 12 a 14.000.00 expedientes. Estos números nos dan, en un total de números redondos, 100.000 expedientes, que se están moviendo año a año en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Haciendo un cálculo sumamente modesto, de que cada expediente tenga 20 fojas —los hay mucho más voluminosos de más de 20 fojas— ya tenemos nosotros, dos millones de fojas.

¿Qué valor puede tener la foja? Yo he hecho un cálculo muy simple, muy elemental: las exportaciones fueron, el año pasado, por valor de 229 millones de dólares, y las importaciones, del orden de los 243 millones de dólares, vale decir, en números redondos, 472 millones de dólares, que, traducidos a pesos uruguayos, al tipo más bajo de todos, el de 2.10, caso que no existe, podemos redondear esta cifra en 1.000 millones de pesos. Dividimos los 1.000 millones de pesos por 100.000 expedientes, y nos está dando un costo promedio de operación, de $ 10.000.00. Aplicando la escala pertinente al sellado, correspondería un sellado de $ 2.00; y, multiplicando el sellado de $ 2.00, por la cantidad de fojas a que me he referido, nos daría $ 4.000.000.00 que citaba anteriormente.

Me he colocado en el peor de los casos, porque me he colocado jugando con el tipo de cambio de 2.10 que no es exacto; me he colocado jugando con el número de fojas de 20, que no es exacto. Habrá expedientes de liquidación que llevan 12 o 14 fojas que son los que tienen menos; pero hay expedientes de mucho más fojas

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo he hecho cálculos pesimistas.

SEÑOR CUTINELLA. — A esa estimación de pesos 4:000.000.00. tenemos que ponerle la cantidad de veces que se repite la gestión. Por ejemplo, supongamos que el Banco de la República diga que a las declaraciones juradas, que hay que presentar previamente a la autorización, antes de ir a la gestión del Contralor de Exportaciones e Importaciones, no le aplica el sellado ni los timbres; pero el Contralor, cuando se presentan, va a obligar a la reposición de sellados. Ya se empieza por pagar dos veces. Después, cuando viene el contrato de cambio, vuelve a pagar otra vez, y ya son tres veces. Pero, como después cada operación no se liquida con un simple trámite, sino que son muchos trámites, el número de trámites debe ser 3, 4 o 5, esos cuatro millones de pesos que ha calculado el señor senador, pueden ser 20, pueden ser 15 o pueden ser 30, también.

Este impuesto inocente, calculado, quizá, por gente técnica en el manejo de los papeles sellados, pero no técnica en el mecanismo administrativo que significa la importación y la exportación, puede tener resultados inesperados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que los pagará el consumo.

SEÑOR CUTINELLA. — De modo que yo invito a la Comisión a que vaya pensando en otro recurso.

Yo desde ya lo insinúo. Habiéndome enterado anoche al estudiar este repartido, de este aspecto, pensé proponer otra solución porque este impuesto no estoy dispuesto a votarlo por razones notorias. Esto significa un gravamen directo al consumo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — ...que lo pagarán los que consumen azúcar, café y papa, y todos los artículos de primera necesidad, y hasta los que adquieran artículos de otra naturaleza, y significa un gravamen a las importaciones de mucha más entidad que los que rigen para algunas importaciones. Por lo tanto, siendo un impuesto que va a incidir directamente sobre el consumo, o sobre el trabajo nacional, por razones notorias, que he explicado muchas veces, no puedo dar mi voto a él. Pero a los efectos de demostrar que tengo un propósito constructivo, porque creo que este proyecto debe votarse, he pensado y he estructurado una fórmula de financiación sustitutiva.

Si el proyecto tiene como finalidad loable, —que yo comparto— estimular el turismo, y como el turismo va a traer una afluencia mayor de personas y a las personas que nos visitan, por lo general, les gusta pasar por los casinos y, por eso, a mayor afluencia de turistas mayor movimiento en los casinos, lo lógico es que se obtengan los recursos de una fuente directamente vinculada al turismo.

Por eso he estructurado una fórmula en el sentido de que, en primer término, de los recursos que rinden los juegos de azar que explota el Estado, de acuerdo con la ley de 9 de enero de 1953, se tomen, en primer término, de dicho producido, lo necesario para pagar los servicios del crédito que se otorga por el artículo 4.o, y el resto del producido se distribuya de acuerdo al porcentaje que establece la ley correspondiente.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En ese cálculo ¿están incluídos los Casinos Municipales de Montevideo?

SEÑOR CUTINELLA. — Yo me he referido a los recursos que obtiene el Estado por los juegos de azar, explotados por el Poder Ejecutivo, en función de la autorización que otorga la ley N.o 11.913, de 9 de enero de 1953. Es decir, que son todos los casinos, con excepción del de Montevideo, que tiene un régimen exclusivo y especial.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Parecería un poco injusto, por cuanto los Casinos Municipales van a tener los beneficios de esta ley, en el sentido de que esa mayor afluencia de turistas no va a ir sólo a Punta del Este.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo no he querido ser tan ambicioso; pero acepto la idea del señor senador Cordones Alcoba, ya que siendo Montevideo, el principal centro de turismo del país, creo que los Casinos Municipales deben, también, contribuir con algún porcentaje.

En consecuencia, adhiero a la proposición que modifica y da mayor amplitud a lo que yo propongo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Si me permite, señor senador Fusco?

Desde luego que algunas circunstancias apuntadas a lo largo del debate, van a determinar que este proyecto no concluya en el día de hoy. Ello va a suponer un lapso, —entre la sesión de hoy y la próxima, en que el problema se siga discutiendo,— que va a ser aprovechado por la Comisión de Hacienda, para estudiar los distintos aspectos que se han planteado.

En la Comisión, cuando se estudió este proyecto, no se planteó el problema en los términos en que hoy se plantea

en el Senado, vale decir, relativo a los cálculos astronómicos, que pueden ser posibles, del señor senador Cutinella; pero sí se planteó, por parte del senador que habla, de igual manera que por parte del señor senador Ferrer Serra, la estimación de que el producido de los recursos, evidentemente, parecería ser mayor, descansando, en parte, al traer el proyecto al Senado, un poco en una razón de confianza en cuanto al cálculo ratificado por la Comisión Nacional de Turismo y sus asesores, y la presunción de que los organismos pertinentes del Ministerio de Hacienda que llevan el proyecto al Poder Ejecutivo y, en su nombre, lo remiten, hubieran afinado los cálculos, para dar una cifra lo más aproximada posible a la realidad, al Parlamento.

Creo que en esta tesis, podríamos hacer nosotros, con los organismos correspondientes y con los asesoramientos pertinentes, el cálculo lo más aproximado posible del rendimiento del mismo. Declaro que no me cierro a estudiar ninguna fórmula sustitutiva, porque entiendo que, en alguna medida, esto es lo accesorio, y la finalidad que persigue el proyecto, es lo fundamental. Pero declaro, también, que si el mayor producido de este impuesto, en las conclusiones de la Comisión de Hacienda, estuviera en las cifras que da el señor senador Ferrer Serra, por ejemplo, de los 4 millones de pesos, declaro que va a costar convencerme en el sentido de modificar el proyecto...

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR FUSCO. — En ese caso sería una "feliz culpa".

SEÑOR FERRER SERRA. — Va a Rentas Generales.

SEÑOR TROCCOLI. — ...porque creo, señor Presidente, —y fué otro de los aspectos que también planteé a la Comisión Nacional de Turismo, en cuanto a que estos recursos que, por la ley, se instauraba, tenían un carácter permanente frente a la afectación, por cuatro ejercicios, nada más, destinados a financiar los gastos que le demandara a la Comisión su plan para esta temporada— que resulta evidente que el propósito de fomentar el turismo, dentro de los límites numéricos en que este proyecto se mueve, no tendría una solución adecuada y permanente, en los términos numéricos, repito, del recurso que la ley trae, puesto que si fomentar el turismo por este camino le cuesta al país cinco o seis millones de pesos por año, y si queremos que el turismo tenga una incentivación permanente, tendríamos que buscar, necesariamente, recursos que suplieran las diferencias entre este millón y medio de pesos que se ha calculado, y los cinco o seis que le costaría al país mantener el turismo en una corriente permanente y cada vez más acrecida.

En consecuencia, si estos recursos estuvieran en el orden de los cuatro o cinco millones, como se han señalado, —a menos de otras fórmulas sustitutivas, que podría ser la del señor senador Cutinella, tendría que estudiarla— sería una solución permanente para el problema del turismo, pues lo resolvería en sus dimensiones financieras para esta temporada, pero nos habilitaría para afectarlos permanentemente a la explotación del turismo y a la adopción de medidas que financieran el acrecentimiento de las corrientes turísticas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, ahora, señor senador? Hago la interrupción a esta altura, un poco de acuerdo con las manifestaciones del señor senador Tróccoli, en el sentido de que la Comisión va a tener que revisar, de algún modo, estas proposiciones.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego.

SEÑOR FUSCO. — Yo también declaro que si el rendimiento del impuesto estuviera en el orden señalado por el señor senador Ferrer Serra y aceptado, como posible, por el señor senador Tróccoli, no me haría violencia en votar la ley como viene. Tampoco me cuesta mucho votarla tal como está, aún en el supuesto de que pueda tener rendimientos muchos mayores, como me parece que podría ocurrir, porque tengo la impresión de que el papeleo —no uso la palabra con sentido despectivo, sino a falta de otra mejor— en el Contralor de cambios, es equivalente al papeleo de todo el resto de la Administración Pública Nacional.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Excepto el de la Caja, que es enorme.

SEÑOR FUSCO. — Admito la excepción. Pero todo el resto de las tramitaciones en la Administración Pública, gravadas con papel sellado, me parece que son, quizás, cubiertas por el papeleo del Contralor de cambios.

Pero aún en esa hipótesis, yo votaría el proyecto tal como está, con la idea de que se pudiera corregir en tiempo, si el rendimiento es excesivo.

Además, puede ser elemento de juicio utilizable la sugerencia del señor senador Cutinella, que le ha parecido aceptable, a ese título de elementos de juicio, al señor miembro informante.

Sin embargo, quiero hacer, respecto a la proposición del señor senadir Cutinella, una salvedad: me parece que no podrían afectarse los rendimientos del juego en las condiciones en que actualmente están funcionando los Casinos del Estado, por lo mismo que éstos tienen ya destinos útiles, que sería injusto retacear. Podría ser un ensayo a estudiar, la habilitación de fechas nuevas en algunos casinos, como por ejemplo, el de Punta del Este y, si se quiere, el de Atlántida, aunque no median, a su respecto, las mismas razones que encuentro para justificar la habilitación que se propone para Punta del Este...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Fechas en que no hay turismo.

SEÑOR FUSCO. — Pero como eso se hace, señor senador, para estimular el turismo, se presume que eso determinará su afluencia. Si la habilitación de fechas que vienen procurando algunas fuerzas vivas interesadas en el desarrollo turístico de las zonas del Este, puede concurrir a dar, como rendimiento específico, el que sirva para estos fines, mejor aún.

SEÑOR TROCCOLI. — Podría ser una solución la que apunta el señor senador Fusco, con referencia al proyecto de ley —no sé si está en el Senado o en la Cámara de Representantes— relacionado con la habilitación, en fines de semana y días feriados, de algunos casinos del Este en temporadas que no son la veraniegas. También podría ser una solución el proyecto del señor senador Cutinella que, presumo, establecerá —ya ha habido alguna fórmula en alguna oportunidad, dado el rendimiento normal, o habitual de los casinos que puedan prever su acrecimiento— recursos que podrían descansar en el mayor producido, aún partiendo de los porcentajes progresivos de aumento del rendimiento que son los que pudieron haber calculado, para resolver sus problemas, los organismos beneficiados con la distribución de esto propio beneficios.

SEÑOR CUTINELLA. — Me permite, señor senador? Primeramente, voy a pedir que la Mesa de lectura a la fórmula sustitutiva del artículo 6.o que he presentado, y después haré alguna breve consideración.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Parece evidente que este proyecto tiene que ser analizado nuevamente por la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — Todos coinciden en eso.

16

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por consiguiente, después de haber consultado con algunos señores senadores, voy a proponer que se haga un cuarto intermedio hasta el día lunes. Habíamos pensado, primeramente, en el día martes; pero ese día hay una interpelación fijada, y creo que de aquí al lunes, habrá tiempo suficiente como para madurar ese proyecto en la parte financiera, que es lo principal

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y la constitucionalidad, dónde la dejamos?

17

SEÑOR CUTINELLA. — Para conocimiento de la fórmula por parte del Cuerpo, solicito al señor senador que acceda a que se dé lectura a la misma.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula sustitutiva presentada por el señor senador Cutinella.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Los recursos necesarios para el servicio de amortización e intereses del crédito que se autoriza por el artículo 4.o, hasta un máximo anual de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00), se tomarán, en primer término, de la ganancia líquida que se obtuviere en los juegos de azar explotados por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo establecido por los artículos 7.o y 8.o de la ley N.o 11.913 de 9 de enero de 1953. El saldo que quedare de dicha ganancia líquida se distribuirá en la forma y porcentajes que determinan los citados artículos 7.o y 8.o de la ley N.o 11.913.

El Poder Ejecutivo, al dar cumplimiento anualmente a lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución, remitirá la rendición de cuentas detallada del empleo de los recursos que se autorizan por esta ley y también del empleo, distribución y aplicación de todos los recursos obtenidos por la explotación de los juegos de azar que autoriza la referida ley N.o 11.913, incluso de lo pagado por concepto de sueldos y gastos originados por esa explotación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de procederse a la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece bien que se estudie la fórmula del señor senador Cutinella, y todos los demás aspectos del problema que han dado motivo a esta consideración del Senado.

Pero es necesario que se tenga en cuenta, también, que algunos de los recursos a que hace referencia el proyecto del señor senador Cutinella —y esto debe considerarlo la Comisión— ya están afectados legalmente a otros destinos: a obras públicas. En consecuencia, esto significaría sacarle a un santo para vestir a otro. Sería sustraer recursos que, esos sí, están destinados a fomentar el turismo por el medio más directo y eficaz: construir carreteras.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador pudo haber escuchado mal, quizás, cuando se dió lectura a lo que propongo, que se refiere a dos disposiciones de la Ley: los artículos 7.o y 8.o.

Parte de los recursos que prevé el artículo 8.o, están afectados a obras públicas. Este fondo tiene excedentes, y va aumentando año a año, y aumentará más todavía, si se tuviese la oportunidad que planteaba el señor senador Fusco de que se autorizara a los casinos de Punta del Este a funcionar sábados y domingos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es otra cosa.

SEÑOR CUTINELLA. — De modo que yo he tenido en cuenta lo que el señor senador señalaba. Lo que quiero hacerle notar es que el mismo problema que se ha planteado el señor senador también me lo planteé yo, y personalmente me dediqué a buscar información, y la que me dieron es la que proporciono en estos momentos.

Por eso, preveo con que el aumento del turismo no sólo se van a ir aumentando esos recursos, sino que, incluso, se van a sacar lo que necesita la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No es así.

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador; lo que pasa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden, señores senadores, y estamos con el quórum exacto: 16 legisladores, y corresponde votarla.

18

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votarla?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador, si el señor senador mocionante se lo permite.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARDOSO. — Yo pediría que se tratara sobre tablas, declarándolo grave y urgente, el proyecto de ley que se refiere al subsidio a otorgarse al Congreso de Ginecotología.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría incluirse en el orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR FABINI. — Sería mejor que se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

19

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a modificar mi moción en el sentido de que se trate ahora el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Cardoso, y que si el Senado quedara sin número continuemos, en sesión permanente, el lunes, haciendo un cuarto intermedio, con el mismo orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — Le sugeriría al señor senador Cordones Alcoba la conveniencia de que este cuarto intermedio se hiciera para seguir sesionando, en la forma que él indica, a continuación de la interpelación fijada para el día martes, porque el lunes es notorio que muchos de nosotros tendremos que retirarnos a la hora 19, y en consecuencia el tiempo hábil de sesión va a ser muy corto.

(Apoyados).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Acepto la sugestion del señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI — Además, de este modo, podremos continuar trabajando el lunes en la Comisión de Fomento integrada, con la consideración del Plan de Obras Públicas, para cuyo estudio disponemos de tan poco tiempo.

Y, por otra parte, al votar el cuarto intermedio para que esta sesión continúe después de la interpelación el día martes, con el mismo orden del día de hoy, podremos seguir sesionando sin limitación en el tiempo, hasta terminar

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Cardoso para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el asunto a que se ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **13 en 16. — Afirmativa).**

21

—Se va a votar ahora la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba para que, inmediatamente de terminada la consideración de este asunto, el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día martes, una vez terminada la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **Afirmativa).**

22

SEÑOR FUSCO — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — He estado esperando el momento oportuno, señor Presidente, para este planteamiento, pero creo que me ha llegado la ocasión en el momento menor oportuno.

Solicito autorización al Senado para hacer, en la primera sesión ordinaria del mes de noviembre, después de terminada la hora previa, y antes de entrar a la consideración del orden del día, una exposición sobre el problema de la destitución de la señorita Renée Lusiardo como funcionaria de la Escuela Franklin Delano Roosevelt.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna prefrencia votada para esta sesión.

Se va a votar si se aprueba lo solicitado por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa).**

23

—Léase el proyecto por el cual se otorga un subsidio de $ 15.000.00 para la realización de un Congreso de Ginecotología.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 1677 de 1957):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza una contribución de 15.000.00 pesos para la realización del II Congreso Uruguayo de Ginecotología, que tendrá lugar en octubre del corriente año, organizado por la Sociedad Ginecotológica del Uruguay.

Se trata de un certamen que tiene en realidad carácter sudamericano, pues contará con la presencia de destacados hombres de ciencia de diversos países de América, algunos de los cuales actuarán como relatores oficiales.

Teniendo en cuenta el éxito logrado por el primer Congreso similar celebrado en el país, se puede descontar la trascendencia de esta nueva reunión, que congregará médicos de todos los puntos del país en una serie de jornadas de alto nivel científico.

Para poder cumplir los fines propuestos, la Sociedad organizadora, ha solicitado el apoyo económico del Estado, el cual tiene carácter decisivo atentos a los ingentes gastos que se originan. El Poder Ejecutivo considera justificada la demanda pues entiende que, como se ha hecho en casos similares, los Poderes Públicos deben fomentar estos certámenes, cuyos resultados en general son de gran utilidad práctica.

El monto de la contribución propuesta ($ 15.000.00), puede estimarse que es el mínimo necesario para que puedan cumplirse en forma congruente los fines perseguidos, que comprenden tanto la celebración del Congreso como la publicación de los relatos del mismo. En cuanto a su

imputación a Rentas Generales el Poder Ejecutivo estima que puede autorizarse en mérito al ingreso imprevisto que ha significado la incorporación del importe del premio mayor correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional del 13 de abril del corriente año, cuyo billete no fué vendido.

Confiando en la pronta sanción del proyecto de ley de referencia, el Poder Ejecutivo se complace en renovar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: **CARLOS L. FISCHER.** — FRANCISCO ACCINELLI GALVE. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) con destino a la Sociedad Ginecotocológica del Uruguay, en carácter de subvención para atender gastos que se le originen por la realización del Segundo Congreso Uruguayo de Ginecotocología, a realizarse en Montevideo, en octubre de 1957, y publicación de los Relatos del mismo certamen.

La expresada cantidad se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de setiembre de 1957.

FRANCISCO ACCINELLI GALVEZ. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley.

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos con destino a la Sociedad Ginecotocológica del Urugcay, en carácter de subvención, para atender gastos que se le originen por la realización del II Congreso Uruguayo de Ginecotocología, a realizarse en Montegideo, en octubre de 1957, y por la publicación de los relatos del mismo certamen.

Dicha erogación será atendida con cargo al mayor producido del impuesto universitario.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general:

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR MATTOS. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. **14 en 17. — Afirmativa**).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para fundar brevemente mi voto

Considero que es inconstitucional la financiación que se le ha dado a este proyecto y a otros similares que andan por ahí, como el referente a las pensiones.

De acuerdo con el artículo 214 de la Constitución, los recursos que se votan para el presupuesto constituyen una ley especial de recursos que se rige por las mismas formalidades que la ley presupuestal, por tanto, solamente se puede modificar y afectar cuando se votan las leyes presupuestales, según lo determinan los artículos 214 y 215 de la Constitución. Por lo demás, es una mala técnica legislativa la de destinar el mayor producido de supuestos recursos, que están destinados a financiar integralmente el Presupuesto General de Gastos, y afectar los presuntos acrecimientos a la financiación de proyectos como éste.

Deben buscarse otras fórmulas de recursos, o tomarse rubros del Presupuesto, que tengan excedentes.

Dejo constancia de estas reservas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **13 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senador por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 17. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

—De acuerdo con la moción votada, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 22 y 24 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 y 9 59 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Viernes 24 de Enero de 1958 — Núm. 15319

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 (reeditado)	" 52.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
De $	20.001.00	" "	20.000.00 $	50.00 la página
" "	50.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	200.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	400.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	500.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	5:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	6:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES KERVAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 87 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RODDA de TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 75 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doa MARIA CONSUELO GALLARDO DE CHAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 757 En.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose la Feria, al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 596 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IDIARTE o IDIARTE EERJOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose la Feria al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 597 En.17-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAVERA GIURIA DE ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 692 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA KOLLINGER de SCHAERER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 689 En.21-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARIA NIEVES VISCA DE DELFINO (50-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 445 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO o LEOVIGILDO CEFERINO BENTANCUR o BENTANCUR TORRES (50-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 446 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN JOSEFA GALIN DE MARIÑELARENA (50-376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 447 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA NATHAN PORSILE o PORSILE TURINI DE BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 449 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFINO o DELFINO D'ANGIOLILLO o ANGIOLILLO (50-358) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 450 En.15-v.en.25

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE LASAGNA TORIBIO o ANGEL JOSE FAUSTINO SANTIAGO LASAGNA (50-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 448 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o MARIA DE LA PURIFICACION COO DE LEPORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 451 En.15-v.en 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LITA PARODI DE OTAEGUI (50-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20089 Dic.24-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Artigas, 31 de Diciembre de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 499 En.16.-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO CLAUDIO o CLAUDIO GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 8 de Enero de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 699 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOMIRO PORTA o JUAN CLODOMIRO o JUAN RODOLMIRO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de Enero de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 700 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ETCHEVERRY DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 4 de Enero de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 571 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la presente Feria Judicial. — Canelones, 11 de Enero de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 487 En.15-v.en 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilita la próxima Feria Mayor. — Canelones, Diciembre 28 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 521 En.16.-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MOTTA o LUCIO MARTIMIAMO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Enero 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 530 En.16-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 658 En.20-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

ALBERTO LACUAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial). — Durazno, 20 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 556 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial). — Durazno, 20 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 557 En.17-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL HUERTO BOS DE CAYAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones — Florida, Diciembre 31 de 1957.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 622 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERRONE BRAGA DE CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 621 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMELIO PAVEN o PABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 561 En.17-v.en.28.

Letrado de Primera Instancia del Departamen-
EDICTO. — Por disposición del señor Juez to de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ZETTA DE GRECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 562 En.17-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LEONOR AIME DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 444 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHAGNAN SALVADOR o SALVADOR ARTAGNAN PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 599 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE BASILIA VIERA BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, 4 de Enero de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 601 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN o CARMELO QUINTIN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Enero 4 de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 600 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAMILA DE LA SIENRA DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 665 En.20-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 786 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 16 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 737 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO MACHADO BITTENCOURT u HOMERO BITTENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 741 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARBOZA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 11 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 735 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DAUBER LUDWIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 734 En.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAXIMO SICHERO o LUIS MAXIMO CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 433 En.14-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANTONIO ARBIZA o NATALIO A. ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 436 En.14-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o MAGDALENA ROCA o ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, 21 de Diciembre de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 434 En.14-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA LUISA VERZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación.—Fray Bentos, 19 de Diciembre de 1957. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 435 En.14-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FLAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 525 En.16.v-en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVILINA o ABRILINA o ALBILINA TOLEDO DE GELÓZ o GELÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Enero 8 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 471 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GAMBETTA de de CILLA o de CILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Enero 8 de 1958 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 470 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA LEGUIZAMO o LEGUISAMO o LEGUÍSAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 421 En.14-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL BATISTA o ANGEL ESTEBAN BATISTA ROBAINA y BERNARDA RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 686 En.20-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MENDIETA o LUIS PEDRO MENDIETA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 550 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MICAELA CAMERA DE BONIFACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario adjunto.
1) $12.00 10|pub. 519 En.16.-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZUBIZARRETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 443 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RIVAROLA PEIRANO o RICARDO RIVAROLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 441 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LUISA GUIGOU DE CANDAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 440 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BUSCHIAZZO DE RAMEAU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 439 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 438 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20311 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FERMINA GOLDARACENA y de don JOSE RAMON GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor.—Tacuarembó, Diciembre 28 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 708 En.22-v.feb.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA COITINHO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1957. — Raúl Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 552 En.17-v.en.28.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber Aída Viñan de Salerno, prometiente-compradora del solar 9 de la manzana 306; a María del Carmen Berta y Martha Diver Josefa Buscio Caballero, promitentes-compradoras del solar 20 de la manzana 22; a Enrique Víctor Salerno, prometiente-comprador del solar 20 de la manzana 97; a Juan M. Wigman, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 307; y a María Estela Bulacio de Lestrade, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 336, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1366 del Lº 36; 1735 del Lº 38; 1356 del Lº 36; 1065 del Lº 37; y 15 del Lº 41, respectivamente; y se hace saber también a Rómulo Mario Aza Fernández, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 309; a Ruben W. Amarelle Benítez, prometiente-comprador del solar 10 de la manzana 270; y a Enrique Cedrés Rodríguez y Carmen Eugenia Rodríguez, prometientes-compradores del solar 17 de la manzana 545, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 9 de Enero de 1958. — Por "Parque del Plata S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $60.00 15|pub. 268 En.11-v.en.28.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el 5 de Febrero en el local de la calle Paraguay Nº 2253 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 3º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositados con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.
3) $15.00 5|pub. 667 En.20-v.en.24.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1958 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 14 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo. 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para los ejercicios 1957|58, 1958|59, 1959|60 y 1960|61. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1957|58.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 545 En.16.-v.en.27.

FILMEX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Filmex S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1958, a la hora 8 y 30, en su local social de la calle Colonia 1610, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 2.o) Renovación del Directorio (5 titulares); 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones antes de la hora 19 del día 28 de Enero corriente, en las oficinas de la Sociedad.

El artículo 16 de los estatutos faculta a los señores accionistas que reúnan el 30 o|o del capital integrado, a presentar lista de candidatos para la elección de Directores. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 697 En.21-v.en.25

VAN BOKKELEN y ROHR S. A.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1958 a las 17 horas en el local social, calle Colón 1411-13, con la siguiente orden del día:

1º Consideración de memoria; 2º Balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 3º Integración de Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 710 En.22-v.en.27.

"CAMOATI" S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957; 2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 639 En.20-v.en.25.

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1958 a las 18 horas en nuestro local de la calle Colonia 2225, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de Directorio titular y suplente de acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos; 4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 679 En.20-v.en.24.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2º Remuneración del Directorio y Síndico; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1958. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 638 En.20-v.en.25.

COOPERATIVA MUNICIPAL

Convocatoria a elecciones para elegir tres miembros del Consejo Administrativo y tres Síndicos con sus respectivos suplentes. La Comisión Electoral, designada por la asamblea general ordinaria con fecha 12 de Diciembre de 1957, convoca a los asociados de la Institución a elecciones para elegir tres miembros del Consejo Administrativo (período 1958-1960) y tres Síndicos (período 1958-1959) con los respectivos suplentes para dichos cargos, las que se efectuarán el día jueves 30 de Enero de 1958, de las 12 a las 20 horas, en el local de la Cooperativa, calle Médanos Nº 1233. — Por la Comisión Electoral. — Dionisio San Martín, Presidente. — Antonio Bavoso, Secretario.

Nota: La identidad del socio elector, se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.
3) $15.00 5|pub. 684 En.20-v.en.24.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
F.I.M.U.R
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1958, a las 18

horas en su sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957, así como el informe del Síndico; 2º Proposiciones sobre el balance; 3º Elección de miembros del Directorio; 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 673 En.20-v.en.24.

"LOS MANANTIALES" S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 637 En.20-v.en.25.

VIÑEDOS Y BODEGAS DEVON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Viñedos y Bodegas Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Enero de 1958 a las 11 horas, en Rincón 512, Oficina 5, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance anual general y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; B) Dictamen del Síndico; C) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones con dos días de anticipación como mínimo, a la realización de la misma.

Se convoca a los señores accionistas de Viñedos y Bodegas Devon, Soc. Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1958 a las 11 horas 30 minutos, en Rincón 512, oficina 5, para tratar la siguiente orden del día:

A) Liquidación de la Sociedad; B) Designación de liquidadores; C) Fijación de honorarios; D) Término de la liquidación; E) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones con dos días de anticipación como mínimo a la realización de la misma.

3) $14.40 3|pub. 768 En.23-v.en.25.

LIMAY S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Director General, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1958, a las 11 horas en su sede de la calle Convención 1319 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Director General, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con dos días, como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Director General.

3 $9.00 3|pub. 766 En.23-v.en.25.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

De conformidad con lo determinado en el artículo 20 de los estatutos se convoca a los accionistas de la Compañía Swift de Montevideo S. A. para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1958 a las 11 horas en sus Oficinas de Punta de Lobos, Cerro, Montevideo, para tratar los asuntos siguientes:

1º Medidas a adoptarse frente a la actual situación económica de la Empresa y consideración de lo previsto en el artículo 32 de los estatutos; 2º Nombramiento de 2 accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 415 En.14-v.en.24.

JOSE MARIA DURAN S. A.

OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el jueves 30 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43, a la hora 15 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados), por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 27 del corriente, en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 743 En.23-v.en.25.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 1º de Febrero próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2) Informe de la Comisión Sindical; 3) Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4) Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inc. C). — Punta del Este, Enero 6 de 1958.

3) $48.00 15|pub. 474 En.15-v.en.31.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, para una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1958 a las 16 y 30 horas, en sus oficinas calle Haití 1606, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Medidas a adoptarse frente a la actual situación económica de la empresa y consideración de lo previsto en los artículos 50 y 51 de los estatutos; 2.o) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1958. — El Secretario.

3) $20 00 10|pub. 574 En.17-v.en.28.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 1º de Febrero próximo a las 20 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponda a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inc. C). — Punta del Este, Enero 6 de 1958.

3) $42.00 15|pub. 475 En.15-v.en 31.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, en sus oficinas calle Haití 1606, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general, correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1958. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 573 En.17-v.en.28.

BANCO DE SORIANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 1958 a las 17 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (Art. 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Arts. 14 y 50) elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (Art. 39).

Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total.

Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del Banco por sus padres, o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyugues, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por Decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea, se cerrará el 11 de Marzo corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi, Secretario.

3) $64.00 10|pub. 584 En.17-v.en.23.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho Nº 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. — Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SALVADOR FERRARO y JOSEFINA BARBOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 84), se hace saber que por resolución del día 24 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Ferraro y Josefina Barbosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 20381 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Jorge Agustín Pucholo contra BLANCA NELIDA ALBORNOZ DE PUCHOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Agustín Pucholo y Blanca Nélida Albornoz de Pucholo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 30 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

5) $48.00 20|pub 225 En.10-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CRESPO, JOSE y MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Crespo y María Dolores Iglesias, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 452 En.15-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRERE VIGOUROUX, JORGE J. y MARIA INES BRUZZONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Juan Ferrere Vigouroux y María Inés Bruzzone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 20386 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 6 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARMANDO GEYMONAT SANTA CRUZ y LILIA ADELA GRIOT LONG, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efectos de las publicaciones. — Colonia, 12 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 84 En.7-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia N.o 14.251 de fecha 20 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERMINDA PINTOS CAMIÑA y FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, N.o 10.783

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al cónyuge Francisco Calvar Fernández, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio de referencias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el trámite. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 21 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $56.00 20|pub. 85 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Manuel A. Barraza, se hace saber que por resolución de fecha de ayer dictada en autos: "García de Guerra Mirta Plácida contra FELIX PANTALEON GUERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 31, Fo. 301, No. 922", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la próxima Ferial Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 627 En.18-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Wenceslao Fagúndez contra ANA GUERRA DE FAGUNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 205, Nº 856), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wenceslao Fagúndez y Ana Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 320 En.11-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Estrella Scholl de Barbato con WASHINGTON BARBATO. Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 449), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Estrella Scholl de Barbato y Washington Barbato, citándose a todos los que se consideren con derecho o interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, previniéndose que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $56.00 20|pub. 174 En.9-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HIPOLITO GAIONE y HERMINDA SABINA SCAGLIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 14, Fo. 566", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de Diciembre 16 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hipólito Gaione y Herminda Sabina Scaglia, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 79 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISAURO MARTINEZ y ARGENTINA GONZALEZ DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Isauro Martínez y Argentina González, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7 En.4-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del once de Noviembre pasado, y de acuerdo con el artículo 6º de la Ley Nº 10.783 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ELEUTERIO MARTINEZ PEREZ y AMABILIA ALVAREZ FERNANDEZ y se emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado a los efectos de su publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957.

5) $32.00 20|pub. 498 En.16-v.feb.7.

6-Disoluciones de Sociedades

Interviniendo "Oficinas Cercido" de Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, resolvimos disolver la sociedad "Estrada y Pereira", Almacén y Bar de la calle Santander Nº 2049 de esta ciudad, prometiendo el señor Felisberto Pereira vender a la señora Josefina Cerruti de Romero su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en en comercio indicado. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — FELISBERTO PEREIRA.

6) $24.00 20|pub. 642 En.20-v.feb.11.

"SZAFRAN y CWIK"

Hemos convenido disolver la sociedad "Szafrán y Cwik", ubicada en Defensa 1780, retirándose el socio Chiel David Cwik y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hersz Szafrán. Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc. 30. — HERSZ SZAFRAN. — CHIEL DAVID CWIK.

6) $16.00 20|pub. 494 En.15-v.feb.6.

"DENTAL SUDAMERICANA LIMITADA"

Los señores Gualberto Trigo Rava y Eduardo Rodríguez D'Agustino, han acordado disolver anticipadamente la sociedad existente entre ellos constituída por contrato celebrado el día 25 de Setiembre de 1956, que gira con la denominación de "Dental Sudamericana Limitada", con domicilio comercial en Julio Herrera y Obes Nº 1521 de esta ciudad. Por el referido acuerdo el señor Eduardo Rodríguez D'Agustino se hace cargo del pasivo de la Sociedad que se disuelve. Los acreedores deben presentar sus créditos en el Estudio del doctor Santiago Lamboglia, Leyenda Patria Nº 2866, piso 9, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — GUALBERTO TRIGO RAVA. — EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO.

6) $32.00 20|pub. 20235 En.4-v.en.28.

"FARMACIA STEGA LIMITADA"

Interviniendo la Escribanía I. Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Farmacia Stega Limitada" y cuya razón social es "Stempel y Cohen, Limitada", que viene girando en el ramo de Farmacias, ubicadas en esta ciudad como sigue: A) Farmacia "Stega", calle Rambla República de México número 5897 y 5899; B) Farmacia "Canadá", calle Bolivia N.o 1450. La disolución se opera el 8 de Febrero de 1957, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Simón Cohen. (Ley 26|9|1904). Acreedores a presentarse dentro del plazo legal en Escribanía I. Goldman, Andes 1260.

6) $32.00 20|pub. 263 En.10-v.feb.1.o.

Ley 26|9|904.—Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280 se disolvió la sociedad "Aranaga y Vidal" que integraramos en calidad de Promitentes compradores del bar sito en Alejo Rossell y Rius 1700. El señor Vidal toma a su cargo el activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — SERGIO ARANAGA BALLESTEROS. — VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS.

6) $24.00 20|pub. 390 En.13-v.feb.4.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictad en autos: "Justino Rodríguez contra BLANCA DIDELFA LUZARDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 98), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Didelfa Luzardo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se halla habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34594 En.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña AMABILIA GONZALEZ BONIN DE ALCARRAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 489), le ha iniciado don Exaltación Alcarraz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20411 En.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Pedro Gordienko con CATALINA SVEDOV. Divorcio por causal" (Lº 11, Fº 465, Nº 767), se cita, llama y emplaza a Catalina Svedov para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 321 En.11-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, dictado en autos: "Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA. Conversión en divorcio", se hace saber a doña Olga Esther Gauna, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "117.—Salto, Diciembre 3 de 1957.—Visto: Para sentencia definitiva estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA.—Resultando: I) Que el actor manifestó a fs. 18 que contrajo matrimonio con Olga Esther Gauna el 10 de Enero de 1940, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, República Argentina, hallándose separados de cuerpo de su esposa por sentencia dictada el 24 de Junio de 1954 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de Buenos Aires. Y amparado en los artículos 185 del C. Civil, 13 del Tratado de Derecho Civil de Montevideo y 4 del Protocolo Adicional de dicho Tratado, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación personal. Acompañó testimonio de la referida sentencia y expresó que ignorando el domicilio de la esposa se notificara a ésta mediante edictos; II) Acreditado el domicilio del accionante en nuestro país, dictaminó el señor Fiscal a fs. 38 que correspondía resolver conforme a lo peticionado.—Considerando: I) Que el artículo 185 del C. Civil permite conceder de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal; II) Que del testimonio presentado por el accionante resultan acreditadas las condiciones de existencia y duración de la separación personal de los cónyuges, en cuyo mérito corresponde concederle el derecho que acuerda el citado artículo 185. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Daniel Alfredo Oria y Olga Esther Gauna. — Notifíquese a la cónyuge mediante edictos por el término de noventa días, procediéndose conforme a la solicitado en los petitorios sexto y séptimo de la demanda. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese.—Bolívar Etchechury. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $192.00 30|pub. 20134 Dic.24-v.en.30.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Nº 168, año 1955, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PAULINO MARTIN PORRAS—, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — Pedro R. Schiavono, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 590 En.17-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 494, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a WALTER ANTONIO RODRIGUEZ IMBERT, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $12.00 10|pub. 500 En.16-v.en. 7.

JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 58, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 20004 Dic.21-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Calloni de López, Isabel contra TORRES DE REAL, VICTORIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca. Se cita y emplaza a los efectos de notificación, a Armando, Marino y Victoria Real Torres, así como a todos los que se consideren con derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, Defensor de Oficio, (artículos 307 y 308 del Cod. de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 564 En.17-v.feb.22.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.757 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dupart entre las de Arrotea y Santiago Sierra, el inmueble siguiente:

Padrón: 128.474. — Propietario: DOLORES JEVENAL RODRIGUEZ. — Sup. aprox.: 502 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 3 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30139 En.17-v.en.25

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.762 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de la Avda. al Hipódromo de Maroñas el inmueble siguiente:

Padrón: 75.457. — Propietario: Suc. de doña SEGUNDA OLMOS DE CORBO. — Sup. aprox.: total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30110 En.16-v.en.24.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA EMPLAZAMIENTO DE UNA SUB-ESTACION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 143.356 propiedad del señor MODESTO CUADRADO, con una superficie de 297 ms. 225 y el siguiente deslinde: 6 ms. de frente al N.O. a la calle Molina, distando su punto más cercano 16 ms. 95 de la calle P. Giralt, 12 ms. 95 al N.E. lindando con padrón Nº 143.355, 6 ms. al S.E. con padrón Nº 143.257 y 12 ms. 95 al S.O. con más terreno del padrón Nº 143.356 de que procede. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E. calle Paraguay Nº 2431, piso 8º, en las condiciones y plazos establecidos en dicha ley de expropiaciones. — Montevideo, Octubre de 1957. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $22.40 8|pub. 662 En.20-v.en.28.

UBICACION DE LA CENTRAL MANGA SATELITE Nº 3

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, es hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, empadronado con el Nº 60.008, cuyo deslinde es el que se expresa: 10 ms. de frente al Noroeste al Cno. Maldonado; 35 ms. 71 al Norte, lindando con padrón Nº 179.154; 29 ms. 37 al Sureste y 30 ms. al Suroeste, lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón 60.008 de que procede. Su área es de 590 ms.2 55 dms. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Noviembre de 1957. — Sección Jurídica U.T.E.
9) $19.20 8|pub. 663 En.20-v.en.28.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA AMPLIACION DE LA SALA DE SELECTORES DE LA CENTRAL AGUADA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, propiedad del señor FRANCISCO PETRAGLIA, padrón Nº 82.882, con un área de 467 ms. 83 cms. que se deslinda así: 10 ms. 82 de frente al S.E. a la Avda. Gral. San Martín, distando su punto más cercano 45 ms. 44 a la calle Vilardebó; 43 ms. 34 al N.E. lindando con el padrón Nº 82.881; por S.O. con padrón Nº 15.147 una línea quebrada que se compone de tres trozos de 41 ms. 80, 4 ms. 19 y 1 m. 91; y por el N.O. una línea de 7 ms. 53 lindando con el padrón Nº 82.901. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, piso 8º (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, 22 de Octubre de 1957. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 664 En.20-v.en.28.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CUEVAS AROCENA, AMALIA LAUREANA. Presunta incapaz", se hace saber que por resolución Nº 3172 de fecha Octubre 23 de 1957, se designó curador de la incapaz Amalia Laureana Cuevas a su hermano legítimo Mario V. Cuevas. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 563 En.17-v.en.28.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.444. — Tercer llamado. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo y|o níquel. — **Apertura: 11 de Febrero de 1958**, a las 16 horas.

Nº 3.490. — Segundo llamado. — **Artículos** de higiene y limpieza. — **Apertura: 4 de Febrero de 1958**, a las 15 horas.

Nº 3.492. — Segundo llamado. — Tejas coloniales. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.516. — Segundo llamado. — Envases de cartón corrugado — Apertura: 31 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.521. — Segundo llamado. — Envases de chapa de hierro. — Apertura: 6 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.522. — Segundo llamado. — Tarros de vidrio. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 16 horas
Nº 3.527. — Segundo llamado. — Comestibles y artículos varios. — Recepción: 3 de Febrero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.540. — Máquinas hormigoneras.—Apertura: 11 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.541. — Lanzas para extinción de incendios. — Apertura 12 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.542. — Sustancias explosivas. — Apertura: 13 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.543. — Artículos de papelería. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.544. — Máquinas agrícolas. — Apertura: 14 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30164 En.20-v.en.28

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 349 58. — Segundo llamado. — Suministro de carretillas de hierro y ruedas para carretillas (de plaza). — Apertura: Febrero 10, hora 11. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30169 En.21-v.en.29.

Nº 359 58. — Suministro de Alambres de Acero Galvanizado, Hierro Negro, etc. y Cables Trenzados. — Apertura: Febrero 21, hora 10.— Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 a 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30127 En.16-v.feb.1º

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1149
(Segundo llamado)

Adquisición de: 12 (doce) tramos de tubos flexibles metálicos.
Fecha de apertura: 25 de Febrero de 1958, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30192 En.23-v.en.25.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para:
A) Efectuar una perforación para alumbramiento de agua; B) Excavar un pozo destinado a lago artificial.
Apertura de las propuestas: Propuesta A) día 5 de Febrero de 1958, hora 9; Propuesta B) día 5 de Febrero de 1958, hora 10 y 30.
Las bases, planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lásplaces (ex-Larrañaga) 1550, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 21 de Enero de 1958. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30208 En.23-v.en.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 275
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de dos depósitos de hormigón prefabricados para abastecimiento de agua en Palmitas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala Nº 1395 (1er. piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (1er. piso), Montevideo, el día 31 de Enero de 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30140 En.17-v.en.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 620
Trabajos de herrería y vidriería en las claraboyas del Edificio Cerrito 714-38

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30163 En.20-v.en.25

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro y colocación de dos unidades para aire acondicionado para la Sala de Sesiones de la Institución.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, calle Sarandí 570, primer piso.
Apertura de propuestas: Lunes 27 de Enero de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30130 En.17-v.en.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones Públicas

Apertura: Martes 11 de Febrero de 1958. Primeros llamados.
Nº 19.298. Carretes de hilo coser expedientes. Hora 9.
Nº 19.300. Tarjetas blancas 13 x 8. Hora 10.
Nº 19.301. Lápices copiativos. Hora. 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30187 En.22-v.feb.1.

PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Martes 4 de Febrero de 1958
Primeros llamados

Nº 19.282. — Sobres Directorio Nº 9. — Hora 9.
Nº 19.284. — Lápices comunes. — Hora 10.
Nº 19.296. — Hilo sisal en bobinas.—Hora 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 13 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30097 En.15-v.en.25.

PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

Apertura: Viernes 7 de Febrero de 1958.
Nº 19.287. — Biblioratos formato Oficio, hora: nueve.
N.o 19.289. Broches "Scout" en cajas, hora 10.
Nº 19.292. Rollos papel higiénico, hora 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 30151 10|pub. En.18-v.en.29.

PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Viernes 31 de Enero de 1958
Primeros llamados

Nº 19.311. — Hoja papel diario. Hora 9.
Nº 19.312. — Libros pase expedientes. Hora 10.
Nº 19.314. — Pomo tinta mimeógrafo. Hora 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 —tercer piso— donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30095 En.14-v.en.24.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 700.000 hojas papel tipo diario, para uso en el mimeógrafo, peso mínimo 60 gramos por metro cuadrado; formato oficio; en paquetes de 1.000 hojas c|u, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30100 En.15-v.en.25.

LICITACION PUBLICA Nº 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios en trabajos de encuadernación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30102 En.15-v.en.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
2º LLAMADO A LICITACION

Atento a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, en resolución Nº 6.703 de fecha 19 de Diciembre de 1957, llámase a licitación por el término de 15 días (quince días) para la construcción de un Gimnasio Cerrado en esta ciudad, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras. — Artigas, 15 de Enero de 1958. — Encargado Dirección Municipal Arq. y Obras, Gualberto Moraes Arbiza.
12) $24.00 15|pub. 551 En.17-v.feb.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir.
Segundo llamado
1.o) Llámase a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas deberán presentar en los sellados de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957, hasta la hora 10 del día 3 de Febrero próximo, en la repartición mencionada procedentemente.
3º) En Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente o rechazarlas a todas.
Paysandú, Enero 18 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30199 En.23-v.en.25.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un chassis para camión, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo al precio de ($ 2.00) dos pesos cada uno, todos los días en horas de Oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 31 de Enero corriente a la hora 10. — Carmelo, Enero 11 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 13|pub. 30137 En.17-v.en.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 14|957

Llámase a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 34620 En.3-v.feb.7.

LICITACION Nº 1|958
Impresión del Boletín

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en os sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 30062 En.11-v.feb.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 39

El Ministerio de Defensa Nacional (Sección Adquisiciones), llama por primera vez a licitación pública, para la compra de artículos de escritorio, efectos varios, papeles de distintos tipos y materiales para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio, calle 25 de Mayo 279, primer piso.

Las propuestas deben presentarse el día 30 de Enero del año en curso a las 8.30 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30162 En.20-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION Nº 10|958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Construcción de la Escuela Nº 44 de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50 00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 30183 En.22-v.en.29.

LICITACION Nº 9|958

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de chapas galvanizadas tipo acanaladas obras de las Escuelas Nº 107 y 108 "Villa La Paz" Departamento de Canelones de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero de 1958 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 30184 En.22-v.en.29.

LICITACION Nº 8|958

Llámase a licitación pública por primera vez, para la demolición de las fincas de la calle Minas 2135-37, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 30185 En.22-v.en.29.

LICITACION Nº 4|958

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de madera pino Brasil en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero de 1958 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 30186 En.22-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|958
Utiles de Escritorio
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|958, por adquisición de útiles de escritorio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Febrero próximo, a las 9 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696.

De no adjudicarse en el primer llamado el segundo se realizará para el día 5 de Febrero a la hora 9 y 30. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30193 En.23-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 59
(Segundo llamado)

Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1958.

Informes: Departamento Administrativo, calle Cerrito 488. Lunes a viernes, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Fecha y hora de apertura: lunes 27 de Enero de 1958, a las 15 y 30 horas.

Montevideo, 14 de Enero de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30150 En.18-v.en.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Una máquina impresora. — Licitación Nº 3|58. — Primer llamado. — Apertura: 25 de Marzo de 1958. Hora 15.

Un transmisor de 5 kw. — Licitación Nº 4|58. — Primer llamado. — Apertura: 18 de Marzo de 1958. Hora 15.

Y para la venta de:

Archivos tele-radiotelegráficos, años 1955-56.— Licitación Nº 5|58. — Segundo llamado.—Apertura: 23 de Enero de 1958. Hora 9.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, primer piso), todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 11|pub. 30135 En.17-v.en.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 78
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 78 para la impresión de 5.000 ejemplares de los textos de cada uno de los ciclos de "Cultura Griega".

Licitación Nº 78. — Vence el 29 de Enero de 1958, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 14 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30142 En.17-v.en.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 11|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades Farmacéuticas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30136 En.17-v.en.28.

LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de Artículos de Electricidad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30124 En.16-v.en.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 25.000 kilos de carburo de calcio para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 3 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30175 En.21-v.en.31.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de 16 sistemas completos de cadenas para fondeo de boyas modelo B-150|IX, 10 modelo B-150|X y 4 modelo B-300,II. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 31 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 08.00 a 12 00 horas.
12) (C.C.) 30147 10|pub. En.18-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 6
Tercer llamado

Artículos: Leña de eucalipto.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 29 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30195 En.23-v.en.28.

Licitación pública Nº 31
Tercer llamado

Artículos: Lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30197 En.23-v.en.28.

Licitación pública Nº 37
Segundo llamado

Artículos: Llaves, alambre, fichas, tomas corrientes, corta circuitos, tapones, transformadores, campanillas, fichas, botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 29 de Enero de 1958, a las 10 horas. Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30196 En.13-v.en.28.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención: Leña, lechugas o similares, tomates, cebollas, verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30198 En.23-v.en.28.

Licitación pública Nº 44
Primer llamado

Artículos: Cueros guarnición, Carona, Ovillos hilo, Hebillas, Canutos cuerda cáñamo, Argollas triángulos, Barrigueras, Retranca, Remaches cobre y Golpe-vaqueta vichy, Badanas naturales, Cemento, Clavos, Lona blanca, Hebillas, Charol, Cueros crudos, lonjeados, Hilo negro y marrón Nº 16, Argollas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 28 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 14 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30119 En.16-v.en.27.

SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado
Licitación pública Nº 39

Artículos. Papel secante, papel de copia, papel florete, papel carbónico, papel para máquina de sumar, papel absorbente, papel embalaje, almohadillas, alfileres, broches, biblioratos, cintas, carpetas, lápices, lapiceros, libros, libretas, gomas, hilo, plumas, tizas, tinta, tinteros, sobres, sellos, chinchas, máquinas coser expedientes, etiquetas, mojadores, plomos, alambre, blocks, pinceles, papel sulfito, cartulina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este servicio (Guaraní Nº 1599.

Apertura: Enero 30 de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 18 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30181 En.22-v.en.27.

Licitación pública Nº 45
Primer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Satinet, Cretona, Percalina gris, Botones, Cordoncillo plateado, Tafilete, Madrás, Tela para camisas color gris plomo, Paño azul pizarra, Brin azul pizarra, Entretela, Hebillas, Broches, Hormillas grises de 18 y 15 mm.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 29 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 14 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 20118 En.16-v.en.27.

Licitación pública Nº 47
Primer llamado

Artículos: Sarza azul, Entretela de lana.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1958.
12) (C.C.) 10 pub. 30117 En.16-v.en.27.

Licitación pública Nº 41
Segundo llamado

Artículos: Lanilla blanca, azul, roja y cuerda cáñamo. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30171 En.21-v.en.25.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:

Lechugas o similar, tomates, cebollas y verduras. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30174 En.21-v.en.25.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan, galleta y leche. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30172 En.21-v.en 25.

Licitación pública Nº 46
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámara.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 3 de Febrero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30123 En.16-v.en.27.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 3 y personal de la Brigada de Caballería Nº 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan, galleta, leña, lechugas o similar, tomates cebollas y verduras. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30173 En.21-v.en.25.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 34
Tercer llamado

Artículos: Franela. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Apertura: 27 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30170 En.21-v.en.25.

U. T. E.

Nómina de inmuebles ubicados en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno, afectados por las Servidumbres impuestas por el Decreto-Ley 10 383, de fecha 13 de Febrero de 1943 y su Reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 27 de Diciembre de 1956 y originadas por el trazado de la Línea Aérea de Transmisión de Energía Eléctrica, que unirá las Usinas hidroeléctricas de Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria (esta última en construcción)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 12.023, de 10 de Noviembre de 1953 y, su remisión al decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado el 27 de Diciembre de 1956, hace público que el Directorio, por resolución R. 57 134.197, de 31 de Octubre de 1957, aprobó el trazado de las Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica "Rincón del Bonete-Rincón de Baygorria" y que por resolución R. 57 134.623, de fecha 19 de Noviembre de 1957, designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase de dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que, junto con copia de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E. (Palacio de la Luz), Paraguay 2431, 7º piso y en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Padrón Nº 397 (parte). — Propietario: Juan Gregorio González (antes Brígido Menéndez).

Padrón Nº 220 (parte). — Propietario: Juan Gregorio González (antes Brígido Menéndez).

Padrón Nº 393. — Propietario: Juan Gregorio González.

Padrón Nº 277. — Propietario: Ester Cristina Menéndez de González.

Padrón Nº 229. — Propietario: Basilia Benítez de Menéndez.

Padrón Nº 235. — Propietario: Elena Hamilton de Bordaberry (antes Suc. Santiago E. Bordaberry).

Padrón Nº 218. — Propietario: Nicolasa Maisterra y otros.

Padrón Nº 6.172. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.

Padrón Nº 6.164. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.

Padrón Nº 6 170. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.

Padrón Nº 6.171. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.

Padrón Nº 5.677. — Propietario: Daniel Castellanos.

Padrón Nº 5.680. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos y otros (antes Elvira Castellanos de Iglesias).

Padrón Nº 5.678. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos.

Padrón Nº 7.706. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos.

Padrón Nº 7.710. — Propietario: Lucía Wilson Castellanos de Shaw.

Padrón Nº 291. — Propietario: Pedro Acuña.

Padrón Nº 288. — Propietario: Pedro Acuña (antes Suc. José P. Nogueira).

Padrón Nº 281. — Propietario: Héctor Apaolaza y Andrés Hugarte.

Padrón Nº 4.337. — Propietario: Héctor Apaolaza.

Padrón Nº 3.609. — Propietario: Virginia I. Apaolaza de Nogueira.

Padrón Nº 296. — Propietario: Suc. Juan E. Escudero.

Padrón Nº 5.045. — Propietario: Suc. Juan E. Escudero.

Padrón Nº 5.046. — Propietario: José Tomás Escudero.

Padrón Nº 4.966. — Propietario: Martín Esponda (antes Juan Pedro Ribas).

Padrón Nº 340. — Propietario: Gumersinda Silva Valdenegro.

Padrón Nº 338. — Propietario: Nelson A. Inzúa.

Padrón Nº 337. — Propietario: Antenor Capucho.

Padrón Nº 344. — Propietario: Abel Ricardo Heguaburo.

Padrón Nº 3.211. — Propietario: Pedro Eduardo Tierno.

Padrón Nº 331. — Propietario: Magdalena Mondino de Bossio (antes Rosendo Carbonell).

Padrón Nº 295. — Propietario: Attilio Augusto Kohler.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

A) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que, se declaran vigentes para éstas, en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 10.383, de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquéllos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E., o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Montevideo, Enero de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30179 En.21-v.en.31.

LICITACIONES Nos.: 4582|58, 45|83|58, 45|88 58
(Transferencia de fecha)

Cajas p|cables; Postes p|uso telefónico; Cables telefónicos.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir:

La licitación de cajas p|cables armados para el 18 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

La licitación de postes p|uso telefónico, para el 19 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

La licitación de Tramos de cables telefónicos, para el 20 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Montevideo, 18 de Enero de 1958. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30155 En.18-v.en.29.

LICITACION Nº 4570|58
(Tranferencia de fecha)
Descargadores de sobretensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Febrero de 1958, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de 325 descargadores de sobretensión. — Montevideo, 15 de Enero de 1958.— La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 30106 En.16-v.en.27.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, lama a licitación:

Nº 4594. — 28 Artefactos y 410 lámparas eléctricas de 100-500 y 200 W. 230 V. — Apertura: 28 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 4572. — 68.500 hierros soportes para líneas aéreas (2.o llamado). — Apertura: 4 de Marzo de 1958, hora 10. —Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4595. — 2 Grupos electrógenos diesel de aprox. 180 W. — Apertura: 25 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4596. — 18 Chassis y 18 camionetas pick-up, tipo standard de media tonelada. — Apertura: 26 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3 00.

N.o 4605. — 567.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 40 a 1.000 W, 230 V. Vidrio claro. — Apertura: 27 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30200 En.23-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de:

A) Un equipo unidad de registro o "contador";

B) Una unidad estabilizadora de alta tensión;

C) Una unidad de prueba portátil o "monitor".

D) Tubos "Geiger-Muller" para líquidos y de ventana;

E) Equipo protección de plomo para el uso de los tubos Geiger-Muller.

F) Ladrillos de plomo (20 piezas);

G) Recipientes para radioisótopos de plomo;

H) Pinza de control remoto.

Apertura de las propuestas: día 4 de Febrero, hora 10.

Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550 (ex-Larrañaga), de 8 a 12 horas. — Montevideo, 21 de Enero de 1958. — Walter J. Maroñas, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 30209 En.23-v.en.25.

SECCION COMPRAS
LICITACION Nº 13
Para tomar las versiones de los Cursos Internacionales de Verano

Llámase a licitación pública, por primera vez, para tomar las versiones de los cursos Internacionales de Verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada sección, y serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 11|pub. 30182 En.22-v.feb.3.

LICITACION Nº 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de hasta 13 escritorios metálicos con sus sillas correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 28 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Enero de 1958. — Sección Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 30144 En.17-v.en.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

Licitación E. I. C. N.o 1|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales. plomería. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 8 horas.

Licitación E. I. C. N.o 2|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de cerámica. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 8 y 30 horas.

Licitación E. I. C. 3|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de broncería. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 9 horas.

Licitación E. I. C. N.o 4|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de madera (pino Brasil y pino tea). — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 9 y 30 horas.

Licitación E. I. C. N.o 5|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de hierro negro. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 10 horas.

Licitación E. I. C. N.o 6|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de madera dura y cedro. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 10 y 30 horas.

Licitación E. I. C. N.o 7|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de ferretería. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 11 horas.

Licitación E I. C. 8|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de madera compensada. Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 11 y 30 horas.

Licitación E. I. C. N.o 9|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales eléctricos. Fecha de apertura: Lunes 3 a las 16 horas.

El pliego particular de condiciones, así como el pliego general de condiciones para las licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Escuela, calle Arenal Grande N.o 1604, to-

dos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas y de 15 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — El Ecónomo.
12) (O.C.) 8|pub. 30202 En.23-v.en.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 23 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

ERWIN TESZLER TESZLER, 32 años, divorciado, industrial, húngaro, domiciliado Colonia 1220 y RENEE FRIEDA PASSBIND, 30 años, soltera, suiza, domiciliada Colonia 1220.
JOSE SOUZA CAAMAÑO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1315 y PALMIRA ALVAREZ FERNANDEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Paysandú 1315.

10.a Sección

MODESTO ISMAEL LABORDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4640 bis y FELICIA GARIS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3520, Ap. 3.
HILDEMAR SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1893 bis y NOEMI MIREYA ROJAS RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1893 bis.
ELBIO DE SIMONE, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Arrascaeta 1332 y JUANA MESONAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arrascaeta 1332.
RAMON ANGEL CALONGE, 22 años, soltero, herrero de obra, oriental domiciliado Propios 2239 y ELIDA PIÑEYRO LEPORE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2326.

14.a Sección

JUAN CRUZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2732 bis y SILVIA COITIÑO NOBLE, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Grande 914, Ap. 3.
DARWIN EDINSON SALDIAS CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1246 y SURAMA LORELEY LUSCHER MAZZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1246.
JOSE CLAUDIO FERRANDO BONELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre 1087 y MARIA TERESA VIGNOLI PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasio Aguirre 1087.

17.a Sección

RICARDO BERNARDO YANIBELLI, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos A. López 2143 y OLGA MIRTA RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4162.
ROBERTO VALLEJO PORTILLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 3892 e IRIS MABEL GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 156.

19.a Sección

LAUREANO LORENZO, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bequeló 2135 y ELVIRA MANTEIGA, 47 años, viuda, española, domiciliada Martín C. Martínez 2230.
JUAN WEROSCH, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2135 y LIDIA MANUELA CARBALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2134.
FELIX WAIZMAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 786 y EVA ZYLBERSTEYN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Democracia 2382.
JORGE ARMAGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3269 y ANGELICA GLORIA CERCHIARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2109.
JOSE ALEN, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado 24 de Setiembre 3952 y OLIVA BLANCO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Nicaragua 1996.

20.a Sección

NELSON BENTANCOR, 27 años, soltero, platero, oriental, domiciliado Caicobé 4024 y LILIA PERDOMO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caicobé 4037.

22.a Sección

HUMBERTO SPOSITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3674 y ALICIA ESTHER BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3793.
CALIXTO LUIS VILA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Porongos 3575 y ANA MARIA VORMITTAG, 29 años, soltera, modista, rumana, domiciliada Porongos 3575.
MANUEL DE LA FUENTE, 22 años, soltero, obrero, español, domiciliado Valladolid 3187, Ap. 2 y MANUELA BARRAL, 17 años, soltera, modista, española, domiciliada Valladolid 3187 Ap. 2.
LUIS ALBERTO BERTUCCI, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado J. Artigas 4184 y NORMA NELLY AMARELLE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Artigas 4184.
MOYSES VICENTES CANDIDO, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4120, Ap. 2 y DELIA CANDIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 4120.
ZDRAVKO STIPANICIC, 30 años, soltero, empleado yugoeslavo, domiciliado H. Fajardo 3462 y BLANCA PAULIX, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Fajardo 3462.
IGNACIO PULIDO, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado S. Gabriel 4059 y OLGA NELLY DIAZ, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada San Gabriel 4057.
RUBEN ELIS BURGUES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4007 y UMBELINA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 4023.
MANUEL GARCIA POSE, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Tell 3937 y LIDIA MARIA RODRIGUEZ MANACORDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Tell 3937.
LUIS ALBERTO ROAD AUDITORE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3334, Ap. 2 y ORFILIA NELIDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3334 Ap. 1.
MAURO RENE DE ARMA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Sierra 3455 e ILCE TERESITA GAMBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3392.
JUAN JOSE PEDREIRA BARREIRO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 3682 bis y MARIA ELIDA LARROCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3788.
IGNACIO ALCORCILLO, 26 años, soltero, chapista, español, domiciliado Campana 2773 bis Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN CABRELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Campana 2773.
JOSE FLORENTINO GONZALEZ, 20 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Panela 3409 y OLGA BUCETA GAYO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3409.
PEDRO ALODIO MOOR, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3866 y NIEVES SILVERA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Sierra 3866.
JOSE AYALA, 30 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Gral. Flores 3429 bis Ap. 5 y ZULMA MAGDALENA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3439 bis Ap. 5.

EMERITO LAMEIRO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. Arteaga 4275 y CLARA PIÑEIRO, 25 años, soltera, española, domiciliada J. Arteaga 4231.

24.a Sección

ROBERTO OMAR PERNISI, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1810 y MARY NORMA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3171.
OSCAR REIMUNDO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3133, Ap. 2 y EYDIA CATALINA PIENDIBENE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3081.
FERMIN UBALDO RECAGNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1394 y MIRTA CRISTINA MENENDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1369.

ARMANDO HECTOR CROVETTO, 29 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1533 y LIDIA ARACELI LEONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1533.

JUAN FRANCISCO DO NASCIMENTO, 38 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Estivao 1733 y OLIVIA DE ACEVEDO FONSECA, 31 años, soltera, portuguesa, domiciliada Estivao 1724.
RUBEN ALFREDO PASSADORE, 29 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Barrozo 3376 y ELBA CONCEPCION DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3376.
22.00 3|pub. v.En.25.

Montevideo, Enero 22 de 1958

3.a Sección

DIMITRIO PAPANTONAKIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzaibar 1268 ap. 14 y ROSA ESTHER MENENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 316 ap. 1.

6.a Sección

JUAN JOSE ALGERINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1578 piso 3 ap. 5 y NELIDA DERUDI MARQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1578 piso 3 ap. 5.

8.a Sección

AMERICO FERRARO, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Asunción 1388 e ISABEL RAMONA FRANCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1844.
ARMANDO GONZALEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 2449 y MARIA TERESA LAMADRID, 27 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2449.
ISIDRO ALBERTO GAGGERO, 24 años, soltero, electro técnico, oriental, domiciliado Cuareim 2184 y NIBIA MARGARITA SANGUINETTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2184.
GUILLERMO ACOSTA ALZAIBAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2266 y ETHEL PEREYRA OROFINO, 34 años, soltera, profesora piano, oriental, domiciliada Hocquart 1522.

9.a Sección

MARQUIN LAZZARI, 24 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Colman 5124 y ROSA FILOMENA GRILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5049.
HECTOR CAINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttenberg 6244 y EDELMIRA SARAVIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Amandaú 5724.
ORIBE PINTOS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1803 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1772.

10.a Sección

VICTOR LENIN PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1978 y MARIA CELIKA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4928 ap. 1.
EDUARDO NELSON PALDINO, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Humberto 1º 4071 y MYRIAM PICON CARDOZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humberto 1º 4077.
PEDRO KANOFF, 29 años, soltero, empleado, búlgaro, domiciliado Juan de Dios Peza 1814 y SUSANA ELVIRA REY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1814.
WALTER GARCIA SACHETTI, 25 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Germinal 5798 y NELLY INGA TAMMI BIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Germinal 5798.
NEBER ALMILCAR AMILIBIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2381 ap. 6 y MILKA TOMASA PINTOS, 22 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2381.

11.a Sección

JOSE RUCCI, 21 años soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Lacio 3873 y ANGELA ROSA ZEPEDEO, 28 años, soltera, jornalera, italiana, domiciliada Campamento 3815.
JULIO CESAR VICENTINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Pettirossi 3664 y ANTONIA ALBA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Pettirossi 3664.
PABLO ENRIQUE MARIA VAN PUYVELDE, 33 años, soltero, agricultor, belga, domiciliado Chapicuy 3771 ap. 3 y DELIA APOLINARIA CABRERA, 31 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Capicuy 3771, ap. 3.
IRAEL BAILON FRANCA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Palencia 6734 y EUDOXIA HORNOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3619 ap. 3.
RUPERT EULA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Arece 3659 y AMELIA DE ASSIS, 27 años, soltera oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4660.
FRANCISCO AGUILAR, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alsacia 3876 y TERESA ESPEJO 33 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3876.
OMAR PERALTA, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Barros Arana 5030 y MIRNA GLORIA PIEDRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3475.
LAZARO SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4454 y EMA SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4454.
LUIS ALBERTO BONILLA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cellar 3391 y

AIDA GLADYS RIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3323.
ROMAN RUBEN FLEITAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albania 3809 y NELLY NOBLE, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tessino 3373.
ANGEL SANTIAGO SARTORI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino al Paso Hondo 3 ap. 2 y ELVA NIDIA BARBOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino al Paso Hondo 3 ap. 2.

13.a Sección

JUAN MARIA LOPEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2349 y MATILDE DOMINGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. San Fuentes 4926.

14.a Sección

FRUCTUOSO SOSA MALVARES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 926 y EVA SANTANA MAUTONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 926.
GLICERIO DOMINGUEZ NOVO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dragones 3544 y MARIA MORALES ALSINA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Dragones 3544.
CARLOS BERTI MONTALDO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 785 y MARINA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 785.
MANUEL QUINTANA ALTAMIRANDA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuaró 3071 bis y LUCELA CORBELLINI LEPRATTI, 27 años, soltera comercio, oriental, domiciliada Mendoza 2726.
RUBEN JOSE FREIGAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3785 y MARIA DELIA SAPIENZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3728 ap. 1.
LUIS MARIA GUARDIA NEGRUSSI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado V. Benavidez 3515 y NILDA JOSEFA SOUTO RUIBAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 863.

15.a Sección

JUAN CARLOS SAN MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2080 y ALBA ROSA HIRIGOYEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2080.
CESAR MARIO RAIMONDI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1332 e INES MARTHA MENDIBURU, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Tristán Narvaja 1332.
FELIPE JASA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2158 y KEGHARPI AHARONIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2158.
BERTHOLD SALKIND, 26 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado J. de Salterain 1035 y NELLY AIDA MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2073.
HERMENEGILDO JOSE MEDINA, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan D. Jackson 1365 y ANGELICA AIDEE SCABUZZO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Juan D.

16.a Sección

ISMAEL PABLO ORTEGA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 963 y LILIA HERNANDEZ RUIZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada José Mármol 1031.
FRANCISCO BELTRAN MUÑOZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Simón Martínez 8246 y ANA SIRCH, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino 30 Metros 11725.
EVANGELIO IZQUIERDO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Paso de la Arena s|n y JUANA SOSA DE LEON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Paso de la Arena 2018.

19.a Sección

JULIO WALTER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado, Areco 3367 y NELLY SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1881.
AMERICO LARROQUE, 42 años, soltero, empleado, oriental e HILDA REBOREDO, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Martín García 2144 bis.
JUAN SCIALDIA, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Joaquín Requena 2260 y NORMA NELLY RETTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Catalán 2178.
HECTOR RUBEN GARRIDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2141 y LILIA OLGA SOUTO, 26 años, maestra, oriental, domiciliada Goes 2167 bis ap. 2.
WALTER GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1804 y NELLY URRISTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1804.
RUBEN RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2035 y MARIA DEL CARMEN HAYDEE GOYECHE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1945.
ARTURO PIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4161 ap. 2 y BEATRIZ CONCEPCION VIENY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2038
MANUEL VARELA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado General Flores 2297 y ROSALIA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2377.
JESUS HALEN, 53 años, viudo, empleado, español, domiciliado República 2242 y VICTORIA ARMENGA DEVINCENZI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2242.

20.a Sección

JULIO CESAR AVALOS, 25 años, soltero, almacenero, oriental, domiciliado Real 4154 y ALBA BORRICH VASILY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 665.
ALBERTO DE LEON, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4691 y ANA GLADYS CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4590.
14) $2.00 2|pub. v. En.23.

15-Pago de Dividendos

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se comunica a los señores accionistas que pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos (cupón Nº 8) correspondientes al 14 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957, en nuestras Oficinas, Galicia 1966, de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Enero de 1958. — El Directorio.
15) $3.60 3|pub. 717 En.22-v.en.24.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción" (L.o 51, F.o 563) se hace saber al público que dicha sociedad anónima se ha presentado iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5.557 metros, 6.302 centímetros con respecto al área titulada del inmueble padrón N.o 1188 situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá" compuesto según plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos de Setiembre de 1916, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 15 de Marzo de 1919, de una superficie de 2772 hectáreas, 4520 metros cuadrados, 3677 centímetros cuadrados y según título de 2673 hectáreas, 8962 metros cuadrados 7375 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte: Sucesión de don Manuel G. Amorím; al Este: doña Rosa Amorim de Ferraz y Magdalena Amorim de Spangemberg; al Sur: María Teresa Amorim de Carvalho y al Oeste: el Arroyo Tangarupá por medio con sucesión de Juan Gutiérrez Bueno y sucesión de Domingo Jaunsolo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquín Elola de Barbieri, y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante éste Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenarán y seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub. 251 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Moderneli, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 42, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Feralla, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal o singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de sus apoderados legalmente constituídos, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
16) $108.00 30|pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y habilítase el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30 pub. 20213 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Garateguy Casco Juan Ramón contra FLEITAS EUSTAQUIA y MEDINA MAXIMO y otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña Eustaquia Fleitas y a don Máximo Medina, ó a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio, sito en la primera sección judicial de Flores, solar cinco de la manzana once del plano de la ciudad de Trinidad, con una superficie total de 922 ms. 3515 centímetros cuadrados, con frente de 21 ms. 47 cms. al Este a la Avenida Fructuoso Rivera, entre las calles Agraciada y Manuel Irazábal, lindando al Sur con solar 3, al Oeste con solar 6 y al Norte con solar 7, estando empadronado con el Nº 61, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 565 En.17-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Narancio, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "SIXTO DOROTEO MATTIAUDA. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 467, Nº 778), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixto Doroteo Mattiauda iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Parte de la chacra Nº 788 del Ejido de Pay-

sandú, padrón 4299, ubicada en la 2.a sección judicial que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 11 de Diciembre de 1957 se compone de 9 Hás. 2235 ms. cuadrados, lindando por el Norte con Enrique Pereira Henderson; por el Este con la calle O; por el Sur con la calle 8 y por el Oeste con la calle N; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 275, padrón 1971, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 11 de Diciembre de 1957, se compone de 570 ms. 96 dms. cuadrados, lindando por el Norte y el Oeste Israel Rosenkranz; por el Este con la calle 33 Orientales y por el Sur con José G. Masdeu y otro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho o con algún título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado y especialmente a Benita Villanueva de Rodríguez, Jacinto del Real, Justo Mattiauda y a Joaquina G. de Mattiauda, a sus herederos y sucesores a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio así como para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de Enero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 674 En.20-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749) se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Totorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABÉN, PEDRO MIGUEL RIVABÉN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o porticular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $213.20 30|pub. 20253 En.13-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "MERCEDES MIRÓ DE FRANCO FRAGUAS y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 1 hectárea 6.044 metros 5.676 centímetros, ubicado en varias fracciones de terreno situadas en la 2ª Sección Judicial de Salto, manzanas catastrales N.os 233, 234, 261 y 262, empadronadas actualmente con los N.os 3.178, 3.177, 4.725, 3.176, 12.281, 12.282, 12.283, 12.84, 12.285, 12 286, 12.287, 12.288, 12.289, 12.290, 12.291, 12.292, 12.293, 12.294, 12 295, 12.296, 12.297 y 11.928, las cuales formaban una fracción única, identificada anteriormente bajo el padrón N.o 3.190, que totalizan una superficie, según título, de 1 hectárea 6.145 metros 4.356 centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 29 de Marzo de 1932, inscripto el 4 de Abril del mismo año en la Oficina de Empadronamiento de Salto, de 3 hectáreas 2.196 metros, 32 centímetros cuadrados, descontada el área de las calles, lindando: Al Norte, 284 metros 68 centímetros con el Parque Solari; al Sur, 148 metros 5 centímetros con Luisa V. de Agüerre; al Este, 188 metros 34 centímetros sobre Avenida Blandengues; y al Suroeste, 219 metros 55 centímetros, lindando con Enrique Derrégibus, Derrégibus Hnos. y Parque Solari.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 19 de 1957. — Delmar Gonzálvz Brum, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 20410 En.3-v.feb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICENTE LOPEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Sueño Infantil" (canción), "Traición" (milonga), "A mi pago" (milonga) y "Meditando" (milonga), de las que se declara autor. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 711 En.22-v.feb.1.

HUMBERTO DI LEONE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Romance" y "Pasión" (canciones bolero), de las que es autor de la letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10|pub. 527 En.16-v.en.27.

MARIO BONASERA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Amor y penas de un pescador", de la que se declara autor. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 705 En.22-v.feb.1o

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores socios de la entidad.

HUMBERTO ROMANELLI y NICOLAS ROMANELLI decláranse únicos autores del álbum musical titulado "Ilusiones".

PANCHITO NOLÉ y LUIS AMENGUAL decláranse únicos autores del álbum musical titulado "Bailando con Panchito Nolé".

EMIR B. SILVERA declárase único autor del álbum de letras titulado "Nubes blancas".

JOSE SEREBRIER y FRANCISCO VILLAESPESA decláranse únicos autores de la canción titulada "Canción del destino" (Coro a "Capella").

FABIO SUAREZ, JULIO C. ARMI e ISAAC ALZARADEL decláranse únicos autores del candombe titulado "Candombe colonial".

FERNAN SILVA VALDES declárase único autor de la letra de la milonga titulada "Suerte clavada".

LALO ETCHEGONCELAY y HECTOR SAPELLI decláranse únicos autores del tango titulado "Adiós, Corazón...!".

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor del tango milonga titulado "Guapo y Compradón".

CARLOS PROENZA y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de la milonga titulada "El pueblo donde nací".

BASILIO CLEBER SILVA declárase único autor del pasodoble titulado "Por los caminos de España" (Desde el Uruguay).

HUGO FERRARI declárase único autor de la marcha titulada "El gallito cuá-cuá-cuá".

ERNESTO DIAL y LUIS MAR decláranse únicos autores del candombe titulado "Se quema el pan".

WALTER E. SILVA y JORGE CAZET decláranse únicos autores del baiao titulado "Baión del corazón".

JUAN SPERA y LUIS CARUSO decláranse únicos autores del baiao titulado "Se vino el Carnaval!".

ENRIQUE SORIANO y DONATO RACCIATTI decláranse únicos autores de la ranchera titulada "La trifulca".

FEDERICO BRITOS, EMILIO CABRERA, JULIO CESAR CUCURULLO, MARIO GUTIERREZ y JUAN A. SCALDAFERRO, decláranse únicos autores del foxtrot titulado "Los cinco satélites".

REINA T. PLATA CANCELLO declárase única autora del foxtrot titulado "Un beso a la luz de la luna".

LALO ETCHEGONCELAY y FEDERICO SILVA decláranse únicos autores del vals titulado "Un traje de novia".

ALFONSO FOGAZA declárase único autor de la marcha titulada "Copacabana" y del vals titulado "Cantemos".

ARGIO PALLARES declárase único autor de la canción-bolero titulada "Del corazón".

ERNESTO L. MACIEL declárase único autor de la marcha titulada "Carnaval, Carnaval".

ROGELIO COLL y JOSE Ma. VAZQUEZ decláranse únicos autores de la marcha titulada "Qué papa!... Montevideo", y del candombe titulado "Quereme, Negra".

WASHINGTON OREIRO y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de la marcha titulada "Que te vaya bien!!".

Montevideo, 21 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $32.00 10|pub. 755 En.23-v.feb.3.

LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, solicitan la inscripción de los planos de un edificio de apartamentos a situarse en una esquina con una superficie de 17.80 x 10.87 con frente a las respectivas calles que forman la esquina, de los que son autores. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 660 En.20-v.en.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ DE VILLOT, MARIA CRUZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "María Estévez", debe decir: María Cruz Rodríguez, y donde dice que es hija de "Manuel Estévez" y de "Josefa Rodríguez", debe decir: hija de Josefina Rodríguez Fernández, suprimiéndose lo demás. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30096 En.15-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BERMUDEZ PASIOR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Pasior Bermúdez, en la forma siguiente: donde se establece el nombre de la madre como Gervasia Leopolda Biña, debe decir: Gervasia Leopolda Lugo. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial para las publicaciones, y que estos edictos se expiden de conformidad a la resolución de fecha 20 de Abril de 1955 (artículo 1º). — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30134 En.17-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IRENE GERMAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de nacimiento de Irene Germán, por error en el apellido de su madre dice "Acozta", en vez de "Costa", lo mismo que el apellido de su abuelo materno dice: "Acozta", en vez de decir: "Costa"; B) En la de defunción de su madre Máxima Costa de Germán, en la que existen los siguientes errores: 1) La misma figura como "Martina Acosta", debiendo decir: "Máxima Costa"; 2) Figura como hija de "Gregorio Acosta", debiendo decir "Gregorio Costa"; 3) Dice casada con "José Germán", en vez de decir con "Juan Germán"; 4) Dice que era hija de "Lucía Rodríguez", en vez de decir de "Lucía González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor para sus publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

19) $42.00 15|pub. 432 En.14-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELIDA APESTEGUI MARTINEZ DE TORI, solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: En la de nacimiento de "Efraín Marcelo Tori Martínez", donde se refiere al nombre y que así dice, debe decir: "Efraín Marcelo Tori Apestegui". Otras omisiones en la misma partida son las siguientes: falta establecer su condición de hijo legítimo de "Silverio Fausto Tori" (actualmente fallecido) y "María Elida Apestegui Martínez" y que sus abuelos paternos fueron: "Rodolfo Tori y Magdalena Losano", ambos orientales, actualmente fallecidos y que sus abuelos maternos son: "Juan Apestegui", brasilero y "Clara Carballal", oriental, ambos actualmente fallecidos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de sus publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — La presente gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30088 En.14-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENIR LLAGUNO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Donde dice: "nació una critura del sexo masculino que es hijo legítimo, etc.", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima, etc."; B) Donde dice: "que es nieto por línea paterna, etc.", debe decir: "que es nieta por línea paterna, etc.", por ser lo que corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30189 En.23-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Feria del Departamento, recaída en los autos caratulados: "MEDINA, HUMBERTO ALFEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que en dicho expediente se ha pedido rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Alfeo Medina, en el sentido de que donde dice que el nacimiento se produjo el 31 de Marzo de 1933, debe decir que se produjo el 31 de Marzo de 1931. — Salto, 17 de Enero de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

19) $18.00 15|pub. 703 En.21-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber que ANICETA JAUREGUIBERRY ha comparecido solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Ebrahín en mérito a que en ella figura, por error, con el nombre de "Efraín". Para constancia se hace esta publicación haciendo constar que la interesada tramita juicio de auxiliatoria de pobreza (Resolución 20 de Abril de 1955, artículo 1º) y que ha sido habilitada la Feria Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30191 En.23-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber que MARIA BORCHE ha comparecido solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener los errores siguientes: dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija natural del declarante", debiendo decir que pertenece al "sexo masculino y es hijo natural"; dice "que es nieta por línea paterna", debiendo decir "es es nieto por línea paterna". Para constancia se hace esta publicación haciendo constar que la gestionante tramita auxiliatoria de pobreza (Resolución 20 de Abril de 1955, artículo 1º) y se habilitó la Feria Mayor actual a los fines de esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 9 de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30190 En.23-v.feb.8.

20-Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos Consejo Central de Asignaciones Familiares contra BRZOZTOWICKI (NACHMAN) empresa. Vía de apremio, L.o 18, F.o 328", el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en San José N.o 819, el martillero S. Smejoff rematará con los 2|3 de la tasación los efectos embargados. — Montevideo, Enero 15 de 1958.

20) $12.00 10|pub. 497 En.16-v.en.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMBUSTIBLES SOLIDOS Y PRENSADOS S. A. Ejecución de Prenda" (Lº 44, Fº 446), se hace saber al público que el día 7 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas en el local sito en la calle Corumbé 4072, y por intermedio del martillero señor Angel Gazzano e hijos asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una prensa "Tologs" para preparación de briquetas de aserrín, trozos de maderas y troncos —totalmente eléctrica— para operar con corriente alterna, 220V, 50C, trifásica; dos terminales, cabeza de prensado; un tornillo de prensado; un revestimiento del tornillo de prensado (cono); dos dados conformadoras, rueda de discos; veinticinco juntas de cobre para los dados; una cadena de accionamiento principal; una cadena de accionamiento del cilindro, mant. de presión; dos juegos de empaquetaduras tamaño chico y grande (p|cilindro); un sello de aceite para el eje de la bomba de aceite-indicación; un sello de aceite para el tornillo de prensado; un juego de cojinetes para el eje de tornillo de prensado (2 radial 1 empuje); una varilla mantenimiento de punta; una varilla pasa sacar la punta; tres juegos de contacto fijos y móviles para arranque de motores; una bobina para accionar los arranques de motores; una válvula Selencide 1 1|4; un brazo índice botón de pie; una camisa (manguito), para coj. motor de 50 H.P.; una camisa (manguito) para motor de 15 H.P.; un coj. a bolillas p|motor 3|4 H.P. y una llanta de corona de accionamiento de 80 dientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $52.00 10|pub. 579 En.17-v.en.28

ALBERTO J. BÖCKING

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "LA PAMPA S. A. Liquidación judicial" (Lº 52, Fº 449), se hace saber al público que el día 1º de Febrero de 1958 a las 9 horas en el local de la calle Carlos M. de Pena Nº 4465 y por intermedio del martillero Alberto J. Böcking, asistido del señor Acutrio y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Productos envasados: (Lotes 1c al 74c del inventario judicial. Constan aproximadamente de 75.000 latas de diversos productos (extracto de tomate, mermeladas, conservas, fiambres, pescados, etc.); B) Extracto de tomates en barriles: (Lote 239c del inventario judicial). Aproximadamente 65.000 kilos; C) Envases de hojalata sin terminar: (Lote 233c del inv. judicial). Con un total aproximado de 34.000 kilos; D) Material rodante: (Camiones, semi-remolques, camionetas, zorras, etc.). Se individualizan en el Lote 1º al Lote 18d inclusive del inventario judicial; E) Papel impreso: Libretas de formularios, fichas, órdenes de compra y venta, boletos de venta, planillas, sobres impresos, memorándum, tarjetas (82c al 223c del inventario judicial). Además, 42.400 kilos de etiquetas de diversos tamaños y marcas, cajas de cartón para envasar y armar (Nº 241c del mencionado inventario judicial). A los efectos legales se efectúan estas publicaciones haciéndose constar que a esos efectos se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor. Los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, pº 1º). — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Luis E. Fontana, Actuario.

20 $66.00 15|pub. 279 En.11-v.en.28.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Agustina Pellicer de Balzo contra WALTER W. HATTON. Ej. de Hip." (Lº 52, Fº 556) se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1958 a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en "Balneario Solís", 5.a sec. jud. de Maldonado, ubicado en la manzana Nº 3 del plano del agrimensor Luis de Mula de Diciembre de 1914 y que tiene un área de metros 589, 60 dms., que se deslindan así: 20 ms. de frente al Sureste; 21 ms. 32 cms. al Noroeste; 25 ms. 68 cms. al Noreste, y 33 ms. 18 cms. al Suroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que la comisión correspondiente al rematador así como los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $76.00 19|pub. 15 En.4-v.en.27.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SACCHI JOSE LUIS y otros. Cesación de condominio" (Lº 49, Fº 321), se hace saber que el día 4 del mes de Febrero de 1953 a las 11 horas, por intermedio del rematador señor Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y con la base de $ 75.00 (setenta y cinco pesos) el metro cuadrado el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 13.293, manzana 344 de la Novísima Ciudad. Area: 1.360 ms. 67 dms. deslindados así: 17 ms. de frente al Norte a calle Nueva York cuya puerta de entrada lleva el Nº 1460. Tiene 25 ms. 80 al Oeste, frente a calle Médanos por ser esquina, cuyas puertas de entrada se señalan con los números 1794|96|1800. Linda por el Este, con los terrenos de Juan Iznardi, Domingo Piaggio, Carlos Berone, Angel Cianelli y Micaela Tonelli, y por el Sur, con Juan Oyenard, José Somoza y Suc. Fritz Datrick.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana Serie J. Nº 157) y el expediente y demás antecedentes en el Juzgado L. Civil 4º, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones de edictos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.

20) $78.00 15|pub. 303 En.11-v.en.28.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Rosa Ester Morales de Della Rosa contra MARIA DE LAS NIEVES VIDART DE PEREDA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 52, Fº 445), se hace saber al público que el día veintiséis (26) de Febrero de 1958 a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Damián Melgarejo, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las 3|4 partes que le corresponden a los ejecutados del siguiente bien: Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 125.175 según plano del ingeniero don Ernesto Katzentein, de Octubre de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el día 15 del mismo mes y año, con una superficie de 72 ms. 25 decímetros, que se deslindan así: 6 ms. 25 decímetros de frente al Nor-Este a la calle Luis B. Cavia entre las de Pedro F. Berro y 26 de Marzo, distando 17 ms. 37 centímetros de la intersección con la última; 11 ms. 51 centímetros, al Sur, linda con Eduardo Clulow; 6 ms. 6 centímetros al Sur-Oeste, limita con Octavio Rodríguez; 11 ms. 94 centímetros al Nor-Oeste, limita con Alfagenso Carro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta siendo de su cargo los gastos de escritura, timbres, impuestos de éstas y accesorios de la misma, así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 313 En.11-v.en.28.

JUAN J. VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "BELUMINA o BELOMINA CORREA. Incapaz". L.o 46, F.o 74, se hace saber que el día 25 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés, por intermedio del martillero Juan J. Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de ciento ochenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: A) Una fracción del campo

ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Zamora", con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3027, señalada con el N.o 2 en el plano levantado en Mayo de 1914 por el agrimensor Alfredo Hareau, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 1.106 hectáreas, 8215 metros cuadrados, con 3068 ms. al Norte, lindando con la fracción N.o 3 del mismo plano; el Este está formado por una línea ligeramente quebrada en dos tramos, uno de 1 991 ms., y otro de 1.647 ms., separando respectivamente de las fracciones N.os 4 y 5; el Sud está formado también por una línea ligeramente quebrada en dos tramos: uno de 1.322 ms., y otro de 1.611 ms., que separan respectivamente de campos de Luis Castro y de Pantaleón Quesada; y por el Oeste linda con campos de Hilario F. Correa, mediante una línea de 3.945 ms.; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Zamora", lindera con la anteriormente descripta, señalada con el N.o 3 en el plano levantado en Mayo de 1914 por el agrimensor Alfredo Hareau, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 1.106 hectáreas 8215 metros cuadrados, lindando por el Norte con campos de Hilario F. Correa y de José García y García, mediante una línea quebrada en dos tramos, uno de 1.253 ms. y otro de 890 ms., que separan respectivamente de los dos linderos nombrados; por el Este con la fracción N.o 4, en 3.113 ms., por el Sud con la fracción N.o 2, mediante una línea de 3.068 ms.; y por el Oeste con campos de Hilario F. Correa, mediante una línea que mide 3.569 ms., y C) Otra fracción de campo lindera con las dos descriptas anteriormente, con todas las mejoras que contiene, ubicada igualmente en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que según plano del agrimensor Hareau suscrito en Diciembre de 1914, con referencia a la mensura practicada en Marzo de ese año, se compone de una superficie de 1.106 hectáreas, 8215 metros cuadrados, teniendo 2.564 ms. en el Noroeste, lindando con José García y García; 3.202 ms. en el Sud, confinante con campo de Genoveva Faustina Correa; y 3·550 ms. en el Este, lindando con campo de Hilario F. Correa; y 5.104 ms. en el Oeste, lindero con campos de Clara Enetercia F. Correa e Isolina Faustina Correa. Las dos últimas fracciones de campo descriptas están empadronadas en conjunto con el número 3028.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales; II) Que serán de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será el 2 o|o; III) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en esta Oficina Actuaría de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $183.60 17|pub. 260 En.10-v.en.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Mateo Mikolich contra ANGEL HARO BELLO" (Lo 47, Fo 257), se hace saber que el día 31 del actual mes de Enero, a la hora 15 en su ubicación, Sarandí 101, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de todas las existencias del bar "La Escollera" según detalle de fojas 252 a 256 y que consisten: A) La Patente de Giro empadronada en este Departamento con el Nº 28064 con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar; B) Estanterías, mostradores, heladera con 12 puertas de roble, cortadora de fiambre, balanza, registradora National, mesas y sillas metálicas y toda clase de bebidas, etc. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. Se habilitó la Feria a los efectos correspondientes. — Seña 20 o|o. — Comisión 7 o|o.

20) $28.00 10|pub. 666 En.20-v.en.30.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de LUIS RISSO, MANUEL JOSE. Incapacidad" (Lº 49, Fº 510), se hace saber que el día 12 de Febrero del próximo 1958, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) A la hora 10 y sobre la base de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Los derechos que acuerda la Promesa de Compra-Venta Nº 4465 celebrada entre el Banco La Caja Obrera y el doctor Juan Antonio de Luis con fecha 1? de Marzo de 1928, relativa al terreno que se describe a continuación, así como también los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: Un solar ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 126.096, señalado con el Nº 10 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga trazado en Febrero de 1928 y aprobado por el Municipio de Montevideo el 15 de Marzo del mismo año, expediente Nº 30.154, de forma triangular y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros 32 decímetros (452 ms. 32 dms.), deslindados así: treinta y siete metros veinticinco centímetros de frente al Sud-Este a la Avenida Centenario, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 3077 y 3081, veintinueve metros al Sud-Oeste, con la Sucesión Viera y treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Norte, con la Sucesión Sanguinetti; y B) A la hora 10 y 30 y sobre la base de pesos 100.00 (cien pesos) el metro cuadrado. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 26.104, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Raúl Seoanez y Olivera, de Setiembre de 1922 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 12 del mismo mes y año, de una superficie de 1.439 metros 3.122 centímetros cuadrados (mil cuatrocientos treinta y nueve metros tres mil veintidós centímetros 2), que se deslindan así: treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros al Norte que son de frente a la Avenida 8 de Octubre, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 3180 y 3186, cuarenta y dos metros setenta centímetros tiene la línea del Este, por donde linda con Pablo Guido, treinta y cuatro metros dieciocho centímetros tiene la línea del Sur, lindando con Antonio Castro y Antonio Vieytes y al Oeste una línea ligeramente quebrada que tiene diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros y veintiséis metros, respectivamente, en sus trazos, lindando en toda su extensión con don Antonio Otero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2o) Que los gastos, honorarios e impuestos, excepto aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores, serán de cuenta de los compradores, así como la comisión legal del rematador y el impuesto previsto por el artículo 98 del Decreto Nº 10.194 del Concejo Departamental de Montevideo (1|4 o|o sobre el precio de la enajenación); 3º) Que las ventas dispuestas se realizarán sobre las siguientes condiciones, particulares a cada bien: Respecto al Padrón número 126.096 referido en la letra A), se hace saber: a) Que el pavimento de hormigón y cordón, vereda, caño colector y de conexión y medianeras, se encuentran pagos; b) Que el bien se vende libre de ocupantes; y c) Que los derechos a la referida Promesa de Compra-Venta, se venden estando ésta totalmente pagada, promesa que se encuentra inscripta en el Registro de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1141 al Fº 308 vto. del Lº 8. — Con referencia al inmueble Padrón Nº 26 104 deslindado en la letra B), se hace constar: a) Que en virtud del rond-point proyectado en la intersección de las Avenidas 8 de Octubre, Centenario y Larrañaga, el Concejo Departamental de Montevideo absorbe sobre la esquina Noroeste del inmueble, una fracción de 25 ms. 8881 dsm. cuadrados, con 3 ms. 81 cms. sobre la Avda. 8 de Octubre, que se deducirá de la superficie ofrecida en venta, por haber sido ya expropiada, y sólo falta escriturarla a favor del Concejo, sin obtener indemnización alguna (Carpeta Nº 8017, del Plan Regulador de Montevideo); b) La venta se hace con pavimento de hormigón y vereda, cordón, caño colector y de conexión y medianeras pagas; y c) Arrendado al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, con contrato que vence el 31 de Agosto de 1958, y 4º) Que los antecedentes relacionados con estas enajenaciones, se encuentran a disposición de los interesados: la Promesa relativa al bien descripto en primer término, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y el título del inmueble indicado en segundo lugar, en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (Casa Central). Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $228.00 15|pub. 324 En.11-v.en.28.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Delia María Rosa Costa de Baptista contra VICENTE CATTANEO CAPIALBI y ELISA C. DE CATTANEO. Ejecución de hipoteca" (Lo 43, Fº 228), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el Nº 735, señalada con la letra "A" en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, en Febrero de 1943, registrado con el número 1.820, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 31 de Mayo del mismo año, compuesta según títulos de propiedad y plano citado, de una superficie de 26 hectáreas 4735 centiáreas, que se deslindan así: 617 metros 10 centímetros de frente al Sureste al Camino Carretero Suárez; 471 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con campos de José Sanguinetti; 503 metros 20 centímetros al Noroeste, confinando con campos de Juan Zunino; y 480 metros 20 centímetros al Noreste, limítrofe con la fracción "B", del mismo plano, adjudicada a Carlos Ildefonso García Arocena.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3º). Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $95.20 17|pub. 568 En.17-v.feb.5.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "MARIA MIR DOUDOUX. Sucesión. Incidente sobre cobro de honorarios" (Lº 43, Fº 581), se rematará el día jueves 6 de Febrero próximo a las 11 horas en Cerrito 566 piso 2, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.000.00 el siguiente bien: Una patente de giro empadronada en Montevideo con el número 1.362 en el ramo de café, confitería y licencia para expendio de bebidas alcohólicas. Se hace saber que, a los efectos de las publicaciones, se habilitó el Feriado Mayor. — Seña 20 o|o y Comisión 7 o|o en el acto y en efectivo.—Informes: Tel.: 96217 y 88963.

20) $20.00 10|pub. 685 En.20-v.en.30.

MARIA ELIDA GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "José Raffo Lavaggi contra JOSE BAUTISTA SANTIAGO BOTTINO LUCIARDI y ANTONIA FIGOLI. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 292", se hace saber que el día 20 de Febrero de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por la rematadora doña María Elida González, asistida del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo de Sayago, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 50.720, designada con el N.o 3, en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Parrillo, el 21 de Junio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 23 del mismo mes, con el N.o 820, según el cual se compone de una superficie de 398 metros, 25 decímetros, que se deslinda así: 13 metros, 70 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Ariel, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 4.832 y 4.834, entre la Avenida Sayago y la calle Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 metros, 62 centímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al Nordoeste, tiene 4 líneas: la 1.a empezando de su frente, corre de Sudoeste al Nordeste y mide 11 metros, 70 centímetros; la 2.a forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 milímetros; y las 3.a y 4.a que corren como la primera, miden 10 metros, 28 centímetros, y 6 metros, 35 centímetros, respectivamente, lindando con la fracción N.o 2 del mismo plano, vendida a los señores Amanda y Juan C. Negro; la línea del fondo al Nordeste, mide 13 metros, 30 centímetros y linda con parte de la fracción N.o 4; al Sudeste, una línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, uno de 9 metros, 53 centímetros y otro de veinte metros sesenta y tres centímetros, limítrofe con la sucesión de Juan Peluffo; Y B) Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado también en el pueblo Sayago, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 166.965, designado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, el 15 de Agosto de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 19 del mismo mes, con el N.o 6.164, según el cual se compone de una superficie de 225 metros, 820 centímetros, que se deslindan así: 7 metros, 15 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Ignacio Rivas, entre la calle Elías Regules y el Camino Ariel, distando su punto medio 26 metros, 275 milímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con este último camino; 31 metros, 52 centímetros al Nordeste, lindando con el solar nú-

mero 2 del mismo plano; 7 metros, 15 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con la sucesión de Juan Pelufo; y 31 metros, 44 centímetros al Sudoeste, limítrofe con los señores Bottino, Carrancio y con Pedro Reverdito.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran agregados al expediente caratulado: "Alberto Mario Barrabino c. José Bottino, L.o 46, F.o 562", que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $168.00 15|pub. 517 En.16-v.feb.1.o.

JORGE WALTER ERRO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1957. Nº 244. Fo 541. Lº 15. Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Dolores) contra EMILIO ISIDORO ARÉVALO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero don Jorge Walter Erro y presidiendo la diligencia el señor Juez asistido de testigos, se procederá a la venta en remate al mejor postor, sin base y al contado, de los siguientes bienes: Un motor eléctrico marca "Agar Gross" Nº 19297, en regular estado; una sobadora marca "Siam" B.L.D.A. Nº 2070; una amasadora tipo M.R. marca "Sol", tamaño 15, Nº 901, ambas en buen estado de conservación y funcionamiento; un torno de 3 x 1 en buen estado; treinta y dos tablas para pan y galleta en regular estado de conservación; seis tablas para pan y galleta muy deterioradas; siete tendidos en regular estado; y seis latas para factura en buen estado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 27 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Encarg. 3.a.
20) $36.00 10|pub. 496 En.15-v.en.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"URUPÉ LIMITADA"
RAUL PFEIFF GUANI, ALEJANDRO DIAZ AZNAREZ y FERNAN CISNEROS, constituyeron el 31 de Enero de 1957 ante José T. Pereira, inscripta en el Registro G. de Comercio con el Nº 22 del Libro 1º, la sociedad de responsabilidad limitada "Urupé Limitada". Capital: $ 6.000.00 aportado por iguales partes en efectivo. Administración y uso de la firma: los tres socios actuando de a dos conjuntamente. Objeto: Importación, exportación, representaciones, consignaciones, enajenaciones y adquisición de mercaderías, materias primas, del país o del extranjero y bienes de toda clase. Domicilio: Montevideo. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años, si no mediare aviso en contrario.
22) $20.00 10|pub. 676 En20-v.en.30.

"FAUSTINO FANO Y CIA."
COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de Diciembre de 1957, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 717 al F.o 2474 del L.o 2 de Contratos se modificó el contrato constitutivo de la sociedad, únicamente en lo que respecta al capital de la misma, que se disminuyó a la suma de $ 30.000.00 dividido en cuotas de $ 100.00 cada una
22 $12.00 10|pub. 511 En.16-v.en.27.

ORGANIZACION ODDONE LIMITADA
Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de Diciembre de 1957, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 3 al Fº 11 del Lº 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: señores CLAUDIO FERREIRO, VICTOR MANUEL DANS y LUIS ALBERTO DE LEON. Denominación: La Sociedad se denomina "Organización Oddone Limitada". Objeto: Toda clase de operaciones en el ramo de Talleres Mecánicos, así como la de toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, fuera o dentro de la República, sin limitación alguna y especialmente, la exportación e importación de toda clase de artículos, productos o mercaderías, adquisición y venta de cualquier clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, valores, acciones nacionales o extranjeras. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero. Plazo: de tres años con prórrogas automáticas de dos años salvo manifestación contraria de alguno de los socios. Capital: $ 20.000.00, aportados por los socios en partes iguales de los cuales se ha aportado el 50 o|o. Administración: por los tres socios, pudiendo realizar cualquiera de ellos, indistintamente, las operaciones o actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.
22) $32.00 10|pub. 431 En.14-v.en.24.

MANGINO LIMITADA
Se hace saber que por escritura autorizada el 3 de Enero de 1958 por el escribano Arturo Vidal Puyo, los señores Luis Alberto Mangino, Leopoldo Mario Seoane, Pedro López Taborda y Antonio Grassano, únicos integrantes de la Sociedad "Mangino Limitada", acordaron dejar sin efecto la referida Sociedad, quedando por tanto desvinculada de toda obligación con la misma, la firma Despachante de Aduana "Leopoldo Mario Seoane", cuya transferencia a aquélla había sido pactada. El socio Luis Alberto Mangino ha sido investido con facultades de Liquidador, a efectos de preparar la disolución jurídica de la Sociedad. — Montevideo, Enero 10 de 1958.
22) $16.00 10|pub. 704 En.21-v.en.31.

RIMA LTDA.
FRUCTUOSO RIVERA, FRANCISCO FERNANDEZ y FRANCISCO BEREAU, integrantes de la firma "Rima Ltda.", hacen saber que en el respectivo contrato se omitió poner en la razón social, el aditamento Limitada, lo que subsanaron por declaración aparte, siendo en consecuencia dicha razón social: "Rivera, Fernández y Bereau Limitada". — Montevideo, Enero de 1958.
22) $8.00 10|pub. 616 En.18-v.en.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 82.065. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUEGOFIN", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 690 En.21-v.en.31.

ACTA Nº 82.052. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni (Argentina), solicitan la marca "SULFANESIA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 602 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 82.013. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por George Ernest Gibbins (Inglaterra) solicita la marca "MOSQUITO" para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 507 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 82.026. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Enrique Aguerrebere S. A (Montevideo), solicita la marca "BALLENOY" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 508 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 82.032. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. P Evans y Son Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ROTABELT" para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 528 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 82.082. — Montevideo, Enero 18 de 1958.—Con esta fecha, el señor Dino Lapi Bosch ha solicitado el registro de la marca Banco de la Jalea Real del Uruguay para distinguir artículos de la clase 1 y 3. —Publíquese por diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 732 En.22-v.feb.1.

ACTA Nº 82.074. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New Castle Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 744 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 82.046. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha: Belba Penela Hnos., de San Ramón, (Dpto. de Canelones, R. O. del U.) han solicitado el registro de la marca "BEL" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 750 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 82.064. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SIESTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 691 En.21-v.en.31.

ACTA Nº 82.043. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I. y C. de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "CONGA" para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 649 En.20-v.en.30.

ACTA Nº 82.015. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Ing. Jaime García Capurro (Montevideo), solicita registrar la marca "CANADIAN" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 492 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 82.016. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita la marca "FEERIE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 491 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.998. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., Alemania, solicita la marca "CAMPHIDONIUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 417 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 81.978. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: Luis A. Delfino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RADICAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 465 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.995. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha: Antonio Manzione Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WINER" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 466 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 82.068. — Montevideo, 17 de Enero de 1958. — Con esta fecha la firma Eduardo Marques Castro S. A., ha solicitado renovación de la marca "EMAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 640 En.20-v.en.30.

ACTA Nº 82.017. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por VEB Ernst-Thälmann-Werk, de Shul|República Democrática Alemana, solicitan la marca "MELITTA" para artículos de la clase 15 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 467 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 82.012. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AIRTEMP

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 609 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 82.035. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha Majer Markowicz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIL-LAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 529 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 81.993. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "MENSITEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 505 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 82.036. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha CARLOS NUDELMAN, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUSA" para distinguir clases 6 y 12). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 510 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 81.977. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Marchon Products Limitada (Inglaterra) solicita la marca "NANSA" para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 504 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 81.965. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca



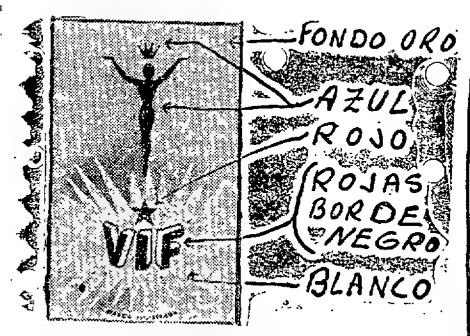
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 490 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.976. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sigfried Limited, de Zofingen, Suiza, solicitan renovar la marca

SIEGFRIED

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 464 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.966. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca



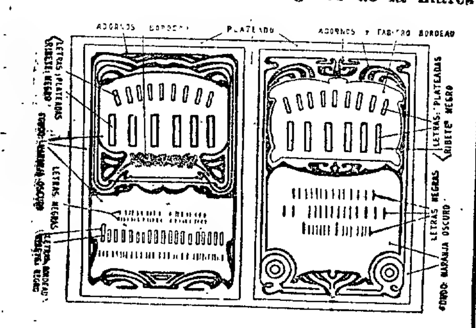
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 489 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.979. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: S. A. Molinos Arroceros Nacionales, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 463 En.15-v.en.25.

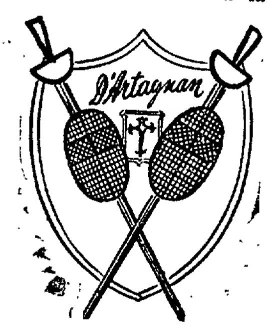
ACTA Nº 82.021. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 555 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 81.992. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Guisasola Hermanos S.A.I. y C (Buenos Aires), solicita renovar la marca "TUNUYAN" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 506 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 82.063. — Montevideo, Enero 16 de 1958. — Con esta fecha, Simón Fajfenkopf, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 714 En.22-v.feb.1.

ACTA Nº 82.042. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bauwerk A. G. de St. Margrethen, Suiza, solicita la marca



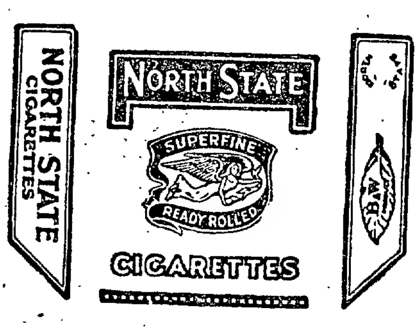
para artículos de la clase 8.a Paquet. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 715 En.22-v.feb.1.

ACTA Nº 82.071. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Domingo Méndez e Hijos, de La Habana, Cuba, solicita la marca



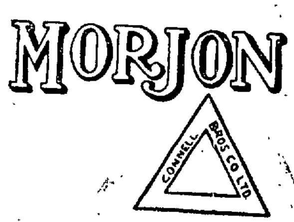
para artículos de la clase 22 (Cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 713 En.22-v.feb.1.

ACTA Nº 82.057. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 603 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 82.073. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cornell Bros. Company Ltd., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 745 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 82.081. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Con esta fecha: Asfaltech Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERMATECH" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 746 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 82.083. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIL GRAMOS" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 747 En.23-v.feb.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.991. — Montevideo, Diciembre 6 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokío, Japón, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de Antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 712 En.22-v.feb.1.

ACTA N.o 12.033. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desconectador de impulsor y convertidor para aspiradoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 501 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 11.997. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Ladislao Schonwiesner y Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para fabricar preferentemente elementos esféricos con materiales moldeables de cualquier naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 461 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 12.004. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Roberto Verginelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la confección de lámparas de encendido eléctrico a través de gas enrarecido que provee en su interior letras o figuras ornamentadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 460 En.15-v.en 25.

ACTA Nº 12.036. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha los señores Miguel E. Cuñarro Sagarra y Carlos R. Roca, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo o aparato desinfector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decréto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 452 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 12.030. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por The Foreign Dieterich Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tomar en

secciones imágenes cinematográficas sobre un número correspondiente de películas para su combinación subsiguiente en mosaico como por proyección de una película", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 503 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 12.032. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones farmacéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 426 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 12.037. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "9-halo-11-hidróxilo-1, 4-pregnadienos y preparación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 567 En.17v.en.28.

ACTA N.o 12.031. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la polimerización de acrilonitrilo y productos, con propiedades mejoradas de teñido, obtenibles por ese procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $16.00 10|pub. 502 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 12.034. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Odenwald Chimie G. m. b. H. de Schönau bei Heidelberg, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de láminas y objetos de uso corriente claramente transparente de polietileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 523 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 12.035. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Composiciones farmacéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 527 En.16-v.en.27.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Luis Andrés Barone Garguilo, el Horno de Ladrillos, sito en la calle Edison y Teófilo Díaz, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: "Oficina BYR" de Balances y Remates, en Cerrito 566, escritorio 6. — Enero 1º de 1958. — JUAN ANTONIO RAFFO.
25) $16.00 20|pub. 701 En.21-v.feb.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Manuel Michelena el comercio ubicado en la Avda. San Martín 2821 que gira en el ramo de Provisión y Almacén, habiéndose hecho cargo del comercio el día 9 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — CELSO LOIRA LOSADA.
25) $16.00 20|pub. 229 En.10-v.feb.1º

Hemos prometido vender a la señora Angélica Orlinda Gersi Trasorra, nuestro comercio que en el ramo de almacén, gira en Montevideo, en la calle Elcano Nº 3501 esquina Pablo Pérez. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, calle Buenos Aires Nº 495. — FELIX SOSA GONZALEZ. — MARIA ESTER ALLENDE DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 411 En.14-v.feb.5.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Esteban Lombardi y Nicola Saraceno el comercio ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3652 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958.—JUAN PAOLINO COSENTINO. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO.
25) $16.00 20|pub. 233 En.10-v.feb.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Manuel Lema el Bar que gira en esta plaza, Avda. Carlos Ma. Ramírez Nº 601 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 8 de Enero de 1958. — MANUEL GARRIDO BARROS. — HERIBERTO BARUFALDI TORRES.
25) $24.00 20|pub. 734 En.23-v.feb.14.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Celso Loira Losada el comercio ubicado en la calle Conciliación 4272 que gira en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 16 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — ERNESTO AVERBUG PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 230 En.10-v.feb.1º

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la señora Isis A. de Posada el comercio que en ramos generales tengo establecido en Estación Achar del Departamento de Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Tacuarembó, Enero 13 de 1958. — CESAR S. GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.13.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a don Roberto Raimondi el comercio de mi propiedad sito en la calle Paysandú Nº 1749 de esta ciudad que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MARTA L. DE BARREIRO.— Roberto Raimondi.
25) $16.00 20|pub. 224 En.10-v.feb.1º

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido la parte de negocio de Café y Bar que tengo en sociedad con José Anca en la Av. Carlos Ma. Ramírez 1151 a don Manuel Mata. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — SABINO SANCHEZ. — JOSE ANCA. — Manuel Mata.
25) $24.00 20|pub. 483 En.15-v.feb.6.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Cerafino Di Rende, el comercio ubicado en la calle Justicia 2301 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958.—JULIO SAMUELLE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 231 En.10-v.feb.1º

Según ley 26|9|904 prometí vender a don Enrique Rodríguez Domínguez el comercio de los ramos de Provisión y Fiambrería, Frutas y Fermentadas, en la calle Yaguarí Nº 1902 de esta ciudad. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — RAMON FERNANDEZ. — ENRIQUE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 653 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Luis Martínez y Emiliano Rodríguez el bar con licencia alcohólicas y fiambrería que tengo en la calle Avenida Rivera Nº 3527 de esta ciudad. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — EVARISTO CAMBON CAMBON. — LUIS MARTINEZ. — EMILIANO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 656 En.20-v.feb.11.

Se pone en conocimiento que el comercio que en los ramos de Hotel y Bar gira en la ciudad de Castillo bajo la enseña "Hotel Oriental", de Cleto Marcelino Ramos, ha sido vendido, citándose por el presente a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los documentos justificativos de sus créditos en el Escritorio de Wáshington O. Torielli, calle 25 de Agosto N.o 741, de la ciudad de Aiguá. A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Aiguá, Diciembre de 1957.
25) $32 00 20|pub. 20325 Dic.31-v.en.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, resolvimos disolver la sociedad "Rodríguez; Alonso y Valiñas", Café y Bar de la calle Cerrito Nº 552 de esta ciudad, prometiendo el señor Fernando Valiñas vender a los señores Jesús Rodríguez Fernández y José Alonso Maceira su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — FERNANDO VALIÑAS. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.
25) $32.00 20|pub. 644 En.20-v.feb.11.

Sara Tugores de Condon ha prometido vender a Raúl Areosa, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Enero de 1958.
25) $8.00 20|pub. 19 En.4-v.en.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunica que la promesa de compra-venta publicada el 7 de Setiembre de 1957, en el que promete vender a Higinio Fernández y Florentino Fraga el negocio de "Bar López y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio Higinio Fernández López. Acreedores en comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA POCCARDO.
25) $32.00 20|pub. 484 En.15-v.feb.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Elías Jorge el Bar que gira en esta plaza calle Molinos de Raffo Nº 252 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.— GILBERTO PASTOR PASTOR.
25) $16.00 20|pub. 389 En.13-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Pedro Millares Candia el negocio de Almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Lavalleja N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS.
25) $24.00 20|pub. 314 En.11-v.feb.3.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Claudio Canabal García, mi negocio de cervecería y fermentadas, sito en Avda. 18 de Julio 1856. Acreedores presentarse en Colonia 889, ap. 1. — ADA DI GIUSEPPE NOTARANTNI DE ALTARAC.
25) $16.00 20|pub. 281 En.11-v.feb.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Umberto o Humberto De Vecchi Barbieri, ha prometido vender a la señora Ceferina Ventura de Colciago, el establecimiento comercial que en el ramo de confecciones para niños y anexos, bajo la denominación de "Mamma Rosa", que el señor De Vecchi tiene instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1391 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Prunell, calle Vázquez N.o 1421 (escritorios 3 y 4). — Montevideo, Enero 9 de 1958. — UMBERTO DE VECCHI.
25) $32.00 20|pub. 296 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta la parte proindivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 3271 y que gira en el ramo de Bar y Restaurant, al señor José Figueroa, que se hace cargo del activo y pasivo. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SERAFIN FRAGA.
25) $24.00 20|pub. 291 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio de la calle Carlos Mª Ramírez N.o 397, de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar, al señor Manuel Vieites Alvite. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1958. — JUAN y FELIX MARQUINE.
25) $24 00 20|pub. 289 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Wáshington Beltrán N.o 1705 y que gira en el ramo de Bar y Fiambrería, al señor Eduardo Estévez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1958. — CAMILO ALVAREZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 290 En.11-v.feb.3.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Pena Vaamonde y señora, han vendido al señor Enrique Lens Cebey, desde el primero de Febrero de 1956, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Submarino Peral", empadronado en la Dir. Gral. de Impuestos Directos con el Nº 65265, establecido en la Avenida 18 de Julio 2098 antes, y actualmente en la Avda. Rivera esquina Joaquín Requena. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — JOSE PEÑA. — Enrique Lens.
25) $40.00 20|pub. 478 En.15-v.feb.6.

Prometí vender a José Antonio Rodríguez Vázquez, mi comercio de Horno de pizza, de Pablo Zufriategui 995. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 110. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — JUAN SIRI.
25) $16.00 20|pub. 269 En.11-v.feb.3.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal, han vendido al señor Manuel Lavandeira (hijo), soltero, la mitad indivisa del comercio de Panadería y Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Fermentadas, que posee en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, bajo la denominación de "Panadería Cervantes". Patentes de Giro 73.679 y 74.178. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al domicilio del comercio citado. — Montevideo, Enero de 1958. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL de RUDIAC. — Manuel Lavandeira (hijo).
25) $32.00 20|pub. 20364 En.3-v.en.25.

Prometí vender a Leopoldo Villalba Sanabria, el Taller de Calzado sito en la calle Blandengues 1708, a los efectos de la ley 26|IX|904. Acreedores: "Oficina Byr" de Balances y Remates en Cerrito 566, esc. 6. — Enero 17 de 1958. — ANGEL IGNACIO ALBURNIO.
25) $16.00 20|pub. 610 En.18-v.feb.10.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a don Luis Héctor García el comercio de mi propiedad sito en Avda. Garzón Nº 330 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Venta de Leche. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — ARTURO FERRIZO. — Luis Héctor García.
25) $24.00 20|pub. 223 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Bernardo Núñez el comercio ubicado en la calle Coronel Raíz 1788 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958. — DIONISIO MIRCNENKO.
25) $16.00 20|pub. 282 En.10-v.feb.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Baldomero Pereiro ("Pereiro Hermanos"), el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, artículos de ferretería y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Yaguarón 1549 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — ANTONIO MIGUEL LEON PIGUILLEM. — AGUEDA DA SILVEIRA.
25) $32.00 20|pub. 515 En 16-v.feb.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 30|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, (Esc. 10, piso 2), comunicamos que prometimos vender al señor José Rama Fraga el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Isla de Gorriti 2137. Acreedores presentarse al comercio — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGUEIRAS DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 542 En.16-v.feb.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, la señora Carmen Arca de Vidal ha prometido vender a la señora Alberta Carresse de Moreno, el negocio de Provisión, Lechería, Frutas y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Humberto 1.o, N.o 4146 bis. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse en Uruguay 1053. — CARMEN ARCA DE VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 513 En.16-v.feb.7.

Comunicamos que dejamos sin efecto las promesas de venta al señor Ambrosio Salvador Berrutti del almacén de comestibles y bar y la cervecería con comidas y fermentadas, establecidos en Guazunambí 29 y Simón Martínez 237 (Pueblo Santiago Vázquez). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o|1957. — SANTOS VICTORIANO DEUS. — HAYDEE RODRIGUEZ DE DEUS. — OLEGARIO TORT TECHERA.
25) $24.00 20|pub. 543 En.16-v.feb.7.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Francisca M. Sánchez de Borrás el comercio de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo Nº 189 en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, con fecha del 25 de Febrero de 1957. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo Enero 17 de 1958. — DELMIRO ALONSO MOREIRA. — FRANCISCA M. SANCHEZ DE BORRAS.
25) $16.00 20|pub. 655 En.20-v.feb.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometí vender al señor Andrés Zampol Piza el Kiosco y anexos de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 183 En.9-v.en.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 1500 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Joaquín Alonso Gonda. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1958. — JUAN NICOLINI y JULIO COTELO.
25) $24.00 20|pub. 287 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Lezica Nº 6349 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, al señor Isabelino D. Guillén Sánchez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1958. — SANDALIO OROSMAN GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 288 En.11-v.feb.3.

Interviniendo "Consorcio Ltda. "Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, he prometido en venta a los señores José M. Noya López y Constancio Saiz López, mi comercio de Bar con Despacho de alcohólicas, sito en Camino Cibils 4307, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 16 de Diciembre de 1957. — Acreedores, plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO. — MEDARDO FURTADO. — José M. Noya López. — Constancia Saiz López.
25) $24.00 20|pub. 20414 En.3-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Erli", 25 de Mayo 860 —Pando— Canelones, prometí vender a Francisco Lemas Chiossi mi comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Balneario Atlántida, 7.a sección de Canelones. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre de 1957. — ABELARDO MIGUEL SOLO DE ZALDIVAR MAINER.
25) $16.00 20|pub. 157 En.8-v.en.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ricardo Fernández, sita en la Avda. Rivera Nº 3109 bis en el ramo de Horno de Pizza, Fainá y Bdas. Alcohólicas Embotelladas al señor Francisco Miramonte. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — RICARDO FERNANDEZ. — Francisco Miramonte.
25) $16.00 20|pub. 129 En.8-v.en.30.

Juan B. M. Polonioli y Julia Vicente de Fulquet, en nuestra calidad de integrantes de la Sociedad "Julia Vicente Rodríguez y Compañía", hacemos saber que hemos prometido vender a doña Elsa Laura Pérez de Carretero el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Polonioli" gira en esta ciudad, en la calle La Paz Nº 2002, esquina Democracia. La compradora tomó posesión el día 4 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — JUAN B. M. POLONIOLI.—JULIA VICENTE DE FULQUET.
25) $32.00 20|pub. 128 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometí vender a los señores Toribio Mortimer Bentancur y José Américo Umpiérrez el comercio en el ramo de Fiambrería, Prod de Granja y Fermentadas Embotelladas, de la calle Martín C. Martínez Nº 1655 (antes calle Municipio) de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JOSE VEIRAS NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 119 En.8-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés, la Panadería "La Suiza" sita en la calle Municipio Nº 1616 al 1620. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ALBERTO RODRIGUEZ y MATILDE PEPE. — PEDRO RODRIGUEZ. — BENITO DOMINGUEZ. — Manuel García Carballés.
25) $16.00 20|pub. 118 En.8-v.en.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Antonio Fernández Montero, el comercio en el ramo de Venta de nafta y aceite y Estación de servicio, sito en Rossell y Rius N.o 1702, habiendo tomado posesión el día 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores presentarse en Avda. Gral. Flores 3363. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RAMON DIAZ HERMO. — REJINA VALDES MARTIRENA.
25) $24.00 20|pub. 91 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan Kuhar, Gustavo Neumar y Juan Carlos Harretche la casa de comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bar de la Avenida General Rondeau Nº 1699 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 11 de 1958.— EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSSE DE MOSQUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 428 En.14-v.feb.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que el señor Pompilio Chouciño Bello ha desistido de la compra del comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Coquimbo Nº 2350 de esta ciudad, y que el señor Francisco Cabrizas lo promete comprar haciéndose cargo desde la misma fecha. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — JOSE PEDRO VARELA REYES. — Pompilio Chouciño Bello.
25) $24.00 20|pub. 558 En.17-v.feb.8.

Interviniendo Oficina Comercial, prometí en venta a los señores Manuel Laña García y Julio Mario Pessano Cegredo el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle La Paz 2201 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Comercial: Río Branco 1313, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — ALEJANDRO CIPRIANO LATORRE RIGUETTI.
25) $16.00 20|pub. 580 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Carlos Romeo Tamborini Flematti, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Av. Italia Nº 4754, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA FERRARO. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 592 En.17-v.feb.8.

Según Ley 26|9|904 prometí vender el comercio de mi propiedad que tengo instalado en la Avenida General Flores Nº 2489 de esta ciudad en los ramos de Pensión Familiar, a don Santiago García. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — PLASIDO MONTES DE OCA. — SANTIAGO GARCIA.
25) $16.00 11|pub. 652 En.20-v.feb.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza hemos prometido vender al señor Francisco Yllodo Miramontes, el Café y Bar que en la calle Tristán Narvaja número 902 de esta ciudad, tenemos instalado. Acreedores presentarse en dicha Oficina calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — RAMON PARIS VILAS.—INES ARES DE PARIS.
25) $24.00 20|pub. 261 En.10-v.feb.1º

Interviene "Oficinas Ariel", Soriano Nº 1346 (1er. piso). Prometí vender el comercio de mi propiedad en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche, sito en la calle Miguelete Nº 1856, a los señores Ariel Roberto Montañés y Walter Mattos, con fecha 18 de Diciembre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha Oficina. — HEBER JOSE SEOANE OLMEDO.
25) $24.00 20|pub. 239 En.10-v.feb.1º

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Felisberto Pereira la Despensa y Lechería de la calle Bella Vista Nº 1646 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707 p. 6, ap. 12 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — CLECLIA LANDRI DE COSENTINO. — HERCULES COSENTINO.
25) $24.00 20|pub. 645 En.20-v.feb.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora MARTA PEREZ DE CIRILO la provisión de la Avda. Millán Nº 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — MAURO SILVEIRA. — BLANCA ROSA DE THOMAS DE SILVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 646 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a don Pedro Gus, el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Alberto Lasplaces Nº 1649 en los ramos de Bar Alcohólicas y Fiambrería. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — EMILIANO RODRIGUEZ. — LUIS MARTINEZ. — PEDRO GUS.
25) $16.00 20|pub. 657 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Aquiles Turchi el Bar Restaurant con bebidas alcohólicas, de mi propiedad, que tengo instalado en la calle Rivera Nº 182 de la ciudad de Santa Lucía (Dpto. de Canelones) denominado Bar Cooperativa. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — ERNESTO RODRIGUEZ. — AQUILES TURCHI.
25) $16.00 20|pub. 651 En.20-v.feb.11.

ANTONIO J. GRANATO prometió vender su negocio de Ferretería y Bazar, sito en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereira 3215, a "Banchs, Granato y Cía. Ltda." (En formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 127 En.8-v.en 30.

ALBÉRICO REY ha prometido vender a Luis Alberto Rocchiccioli el comercio de su propiedad establecido en la 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Carnicería con abasto. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 20 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 196 En.9-v.en.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eliseo Figueira Calvo, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Espronceda Nº 2336 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — VICENTE MARTIN SANCHEZ. — ZULEMA LEMOS QUIROGA.
25) $16.00 20|pub. 186 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Antonio Rañon Penametimos la provisión de la Avda. Italia Nº 2639 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — SUCESION DE JOSE LOPEZ VILLALBA.
25) $24.00 20|pub. 184 En.9-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alfonso Lozano y José Graíño, la Panadería "La Vienesa" sita en la Avenida Rivera Nº 2461. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ROBERTO GARCIA. — OLGA REGUEIRA. — JUAN ALBARRACIN.—ESTHER GARCIA. —Alfonso Lozano. — José Graíño.
25) $16.00 20|pub. 117 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, nuestro comercio de Bar, Restaurant con Despacho de alcohólicas, sito en Magallanes 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — DALMIRO RIAL IGLESIAS. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — CARMEN VARELA PEREZ. — Ramón Ponte Villar.
25) $24.00 20|pub. 20415 En.3-v.en.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Dante Aramburu, mi comercio que gira en esta ciudad, calle Florencio Varela 3763, en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas". — Acreedores: Presentarse en Florencio Varela 3763, con los justificativos de sus créditos. — AMERICO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20388 En.3-v.en.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Manuel Cotro, la Carnicería sita en la calle Sauce 5091. Acreedores: Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Sucesores de Juan Antonio Colombo: HILDA PIAZZA. — ESTEBAN RICARDO COLOMBO. — ADELAIDA RISSO. — César Riviére Piaggio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 62 En.4-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Fernández López el Establecimiento que en el ramo de Garaje y Taller mecánico gira en esta plaza en la calle Constituyente número 1921. — Acreedores presentarse en el comercio antes citado. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RUIZ BRUNET. — DOLORES GONZALEZ DE RUIZ. — Luis A. Moratorio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 61 En.4-v.en.28.

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la señora Dora María Fernández de Bardallo ha prometido en venta al señor Manuel Arcauz, la Farmacia Inglesa, situada en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez 1200. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos por duplicado en el propio establecimiento, dentro de treinta días, conforme a la ley 2.904. — DORA F. DE BARDALLO.
25) $24.00 20|pub. 59 En.4-v.en.28.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Urquiza Zerbino, la mitad indivisa que nos corresponde en el salón, quinielas, cigarrería y anexos que bajo la denominación de "Acapulco" gira en la calle Juan Benito Blanco N.o 1263 de Montevideo. — Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado, Rincón 669 escritorio 7. — LUIS AYALA. — MARIA DEL ROSARIO VILLAR DE AYALA.
25) $24.00 20|pub. 88 En.7-v.en.29.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Nelson W. Prandi prometió vender a Borad y Braganza el negocio de explotación de la Cantina en el "Club Uruguay", de la ciudad de Rivera, quedando todo el pasivo a cargo de Prandi.
Acreedores presentarse en plazo legal a Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula 1113, Rivera. — Rivera, Diciembre 26 de 1957. — NELSON W. PRANDI.
25) $24.00 20|pub. 20382 En.2-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Bousoño el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 4051 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1958. — HUGO CESAR ORPIN ROSSELLI.
25) $16.00 20|pub. 486 En.15-v.feb.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Antonio Gervasio la cuota parte del comercio que tengo en sociedad con dicho señor del ramo Bar y Horno ubicado en la calle Capurro Nº 901 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio.— Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — FRANCISCO MARTINEZ PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 559 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Pantaleón Sansone Volpi el Café, Bar y Fiambrería, establecido en José L. Terra 2249, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera. (Suc. Cordón. Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1957. — CARLOS JULIO MOTTA ONANDI. — MARIA GLADYS REYES.
25) $24.00 20|pub. 593 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Washington Ado Albarracín el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en General Luna 1246 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — PROTACIO ANTONIO BALAGUER MIER. — RAMONA ERCILA OYOLA.
25) $24.00 20|pub. 594 En.17-v.feb.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el negocio de Fca. de Pastas, Comestibles, Fiambrería y Beb. Fermentadas ubicado en la Avda. Italia Nº 2831 de esta ciudad al señor Raúl Pérez Pena con fecha 2 de Enero de 1958. Ley 26 de Set. 1904. Acreedores: Avda. 18 de Julio 1709. — MANUEL L. LORENZO. — JORGE RAMON LORENZO.
25) $24.00 20|pub 629 En.18-v.feb.10

Interviniendo Oficinas "ECCO" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón 1594, comunicamos al público en general que hemos clausurado la Patente de Giro Padrón 12088, que en el ramo de "Horno de Pizza, Fainá y Minutas" giraba en la Avda. Agraciada Nº 2342 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — INOCENCIO ANTOLIN LARROSA SCAYOLA. — ALFREDO SILVEIRA TOR.
25) $24.00 20|pub. 586 En.17-v.feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a doña Natividad Claro, el comercio que en el ramo de Bar y Restaurant gira en esta ciudad, calle 18 de Julio Nº 231, bajo el nombre de "Bar Americano", quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Tacuarembó, Enero 4 de 1958. — PEDRO E. BENTANCUR. — ANA C. DE BENTANCUR. — Natividad Claro.
25) $24.00 20|pub. 553 En.17-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre 1904. Se hace saber al público que he prometido vender al señor Luis Lebed, mi comercio sito en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo 844 y Millán 4496, en el ramo de Ferretería y Bazar. Acreedores en el mismo comercio de 8 a 12 horas dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero de 1958. — ALEJANDRO GLIKSMAN. — Luis Lebed.
25) $24.00 20|pub. 595 En.17-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú, 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan País Castro, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Agraciada número 3648 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1958. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — CONCEPCION BLANCO.
25) $32.00 20|pub. 516 En.16-v.feb.7.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Manuel Fernández el comercio de mi propiedad sito en la calle Balbín y Vallejo Nº 4061 en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — VICENTE DEMARCO AYUTO. — MANUEL FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 654 En.20-v.feb.11.

26-Violación a la Ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Testimonio. — Nº 69. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Vista: Fallo: Condénase a JOSE TAIBO LEMA, como autor del delito de violación de precios especificado, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, y al pago de las costas, gastos carcelarios y daños y perjuicios.—Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el "Diario Oficial" y en los periódicos "El Bien Público" y "Acción", a una columna y en caracteres tipográficos comunes, elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131, apartado B), del Código Penal, consúlteses si correspondiere, calcúlense tributos y sastisfechos, archívese. — Héctor Luis Odriozola. — José T. Sosa Días.
Nº 11. — Montevideo, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos: Fallo: Confirmando la sentencia apelada en todas sus partes. — Notifíquese y devuélvase oportunamente para su cumplimiento.—Dante Sabini. — Luis Mora.
Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas treinta y seis vuelta a treinta y siete y cincuenta y siete, de los autos caratulados: "JOSE TAIBO LEMA. Violacón ley 10.940", libro veintitrés, folio quinientos cincuenta y seis. — En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el periódico "El Bien Público" expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — José T. Sosa Días, Actuario.
26) $8.00 1|pub. 422 Feb.1º-v.feb.1º

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la 2da. Ampliación del Barrio H-2 ubicado entre las calles Agraciada, Av. Blandengues, Brasil y Santa Rosa (Salto), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 15 de Marzo próximo.
Por informes e inscripciones, concurrir a la Oficina del Barrio sita en Pasaje 3 Nº 363 en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, 18 de Enero de 1958. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 30204 En.23-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Llámase a aspirantes, entre los señores Médicos Veterinarios, para contratar a dos de ellos, por un término aproximado de ocho meses y con una retribución global de siete mil doscientos pesos ($ 7.200.00).
Las personas que se seleccionen actuarán bajo las órdenes de la Comisión que estudia el costo de producción de la leche, debiendo cumplir un horario de 40 horas semanales, realizar tareas fuera de la capital —si así se dispusieraJ y ajustarse a las normas de trabajo que establezca dicha Comisión.
Los interesados deberán acompañar a la solicitud respectiva, una relación de los títulos, méritos, trabajos publicados y todo otro antecedente que considere de interés.
El plazo de inscripción vence el 1º de Febrero de 1958, a la hora 12. — Walter J. Marañas, Secretario.
27) (C.C.) 2|pub. 30207 En.23-v.en.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad, y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase para proveer los siguientes cargos docentes:
Provisiones interinas:
1 Jefe de Servicio Practicantado en el Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Profesor de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2º|3º.
1 Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2º|3º.
1 Profesor Adjunto de Acondicionamiento Físico de los Edificios (Acondicionamiento Térmico y de Ventilación).
1 Profesor de Procedimientos Constructivos 3º
1 Profesor de Arquitectura Legal.
1 Ayudante de Investigación en el Instituto de Historia de la Arquitectura.

1 Jefe de Departamento en el Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Jefe de Sección Equipos y Gabinetes en el Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Jefe de Departamento en el Instituto de Estética y Artes Plásticas.
1 Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura.
1 Profesional (Procedimientos Constructivos).
El plazo de inscripción para estos llamados vence el 30 de Enero de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, dentro del horario hábil de oficina: lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Provisiones por contrato

2 Profesionales (Estabilidad de las Construcciones 4º).
1 Profesional (Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico).
El plazo para recibir las inscripciones en estos llamados vence el 30 de Enero de 1958 a la hora 12.

Provisión definitiva

1 Director del Instituto de Estética y Artes Plásticas.
El plazo para recibir las inscripciones en este llamado, vence el 20 de Febrero de 1958, a la hora 12.
Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.
Becas internas para alumnos que realizaron el curso de perfeccionamiento —1957— de Acondicionamiento Físico Natural de los Edificios: 2 Becas.
El plazo para recibir las inscripciones para estas becas vence el 30 de Enero de 1958, a la hora 12.

Asistenciados honorarios:

La Bedelía de esta Casa de Estudios, lleva a conocimiento de los interesados que se ha habilitado un período de inscripción que vencerá el 14 de Febrero próximo, a las 10 horas, para la recepción de solicitudes de Asistencia Honoraria en las diversas disciplinas que se imparten en esta Facultad.
El reglamento, como toda otra información relacionada con esta función, está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.
Las inscripciones deberán formularse en los sellados de ley. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3 pub. 30201 En.23-v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores en Humanidades de la Facultad de Humanidades y Ciencias, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del Dr. E. Oribe, que fué designado Decano. Las elecciones se realizarán el día 25 del mes próximo de las 10 a las 11 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 15 de Febrero próximo dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Juapn E. Danza, Prosecretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30180 En.22-v.en.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PUBLICA

Maldonado, Diciembre 17 de 1957. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Decreta:
Artículo 1º) Prohíbese abandonar, o dejar, o tener sueltos o atados —ni aún bajo cuidado— animales en todos los lugares de uso público y principalmente en los caminos nacionales, departamentales, vecinales o sendas de paso y en los predios abiertos ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Maldonado.
Artículo 2º) En los predios cercados de las zonas urbanas y suburbanas, no se admitirá tener animales sino en estabulación, debiendo estarse a las disposiciones de las Ordenanzas sobre caballerizas y tambos.
Artículo 3º) Todo animal que se encuentre en los lugares indicados en el artículo primero, en contravención a la prohibición establecida, será recogido por el personal de los servicios municipales respectivos o de la policía (terrestre o marítima) que preste su colaboración a tales efectos, y enviado a los predios que el Concejo Departamental destine a tal finalidad.
Artículo 4º) Si el animal o animales recogidos se encontrasen enfermos o heridos, o se considerasen inútiles, se dará inmediata intervención al Médico Veterinario Municipal para que decida sobre su destino, conforme a las disposiciones de las leyes pertinentes.
Artículo 5º) Si después de 48 horas transcurridas desde que los animales hubieran sido recogidos, no se presentasen sus dueños a reclamarlos, se publicarán avisos en dos diarios por lo menos del Departamento, dando conocimiento público del hecho, especificándose el lugar en que fueron hallados y las características de los animales.
Artículo 6º) Los propietarios, o responsables, o cuidadores de los animales, que infrinjan la prohibición contenida en el artículo primero, serán castigados la primera vez y por cada animal, con multa de $ 10.00 (diez pesos) o prisión equivalente. Las ulteriores infracciones serán castigadas con un aumento de cinco pesos ($ 5.00) cada vez hasta el límite de treinta pesos ($ 30.00) sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios ocasionados, y gastos de manutención y cuidado a razón de $ 2.00 (dos pesos) diarios por animal.
Artículo 7º) Las multas serán aplicadas por el Municipio, por la Policía y la Prefectura Marítima del Departamento de Maldonado.
Del producido de dichas multas se destinará un cincuenta por ciento a los Inspectores Municipales y funcionario de la Policía y Prefectura Marítima que las apliquen.
Artículo 8º) Ningún animal podrá ser entregado si la persona que lo reclama no justifica sus derechos sobre el mismo y previo pago de la multa, gastos de manutención y cuidado y de publicaciones y los daños y perjuicios si los hubiere. En las denuncias o partes que se formulen se establecerán los daños y perjuicios causados por los animales en la propiedad o bienes de uso público, o se dejará constancia de no haberlos ocasionado.
Artículo 9º) Si los animales no fuesen reclamados dentro del plazo de tres días a partir de la última publicación de los avisos a que se refiere en el artículo quinto se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 725 y siguientes del Código Civil, reclamándose su venta inmediata de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 729 de dicho Código, siempre que los animales hubiesen sido hallados en zona urbana o suburbana. Con los animales encontrados en la zona rural, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 del Código Rural.
Artículo 10) El Concejo hará imprimir los recibos de valores correspondientes para el cobro de las multas previstas, proporcionándose a la Jefatura de Policía y Prefectura Marítima los necesarios para sancionar las situaciones que comprueben.
Artículo 11) Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.
Artículo 12) El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza.
Artículo 13) Comuníquese, etc. — (Fdo.:) Dante Bianchi, Presidente. — Tomás I. Casella, Director de Secretaría.
Maldonado, Enero 7 de 1958. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, Resuelve: Visto, cúmplase, publíquese, comuníquese, etc. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 10|pub. 30148 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Zimmerman Nicolás con BORBALA PETRICAS. Reconocimiento de firma, desde fs. 5, juicio ejecutivo" (Libro 43, Folio 280), se cita y emplaza a los herederos de doña Borbala Petricas o Petrikas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 220 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sylvia Pizzo Gianelli de Navarro y Sylvia Fraga contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 543), se cita y emplaza a los sucesores y herederos de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30 pub. 179 En.9-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EJECUCION DE HIPOTECAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Emilio Alvarez Lago contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca. L.o 43, F.o 547", se cita y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 178 En.9-v.feb.12.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el 15 de Noviembre de 1957 autorizó el escribano Juan A. Magariños, los sucesores del doctor Agustín Antía Errandonea cedieron a Juan Francisco Errandonea y Philip Blas, las cuotas que les correspondía en la Sociedad "J. F. Errandonea y Cía. Ltda.".
27) $8.00 10|pub. 6696 En.21-v.en.31.

RESCISION DE COMPROMISO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso del comercio de la Avenida Rivera Nº 3109 bis en el ramo de Horno de Pizza. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — RICARDO FERNANDEZ. — FRANCISCO MIRAMONTES.
27) $16.00 20|pub. 476 En.15-v.feb.6.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que en la fecha hemos cedido al señor Luis A. Duclosson, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Café y Bar sito en ésta ciudad calle Avenida Rivera Nº 3100. Acreedores al comercio. A los efectos legales efectuamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — FRANCISCO NUÑEZ. — MARIA A. BENZANO DE NUÑEZ.
27) $16.00 20|pub. 720 En.22-v.feb.13.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES
1.a CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Electorales cita a los socios activos, determinados en el padrón de socios que se exhibe en la asociación, para la asamblea general ordinaria que se llevará a efecto en su local social 8 de Octubre 2897, el 31 del corriente, a las 19 y 30 horas, en primera convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Memoria y balance del ejercicio 1957; 2.o Prórroga del presupuesto vigente; 3.o Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.
Artículo 42. Estatutos Sociales: Son válidas las resoluciones de las asambleas cuando concurran a la citación no menos del 25 o|o de los asociados activos. Si pasados treinta minutos de la hora fijada no hubiera ese número, se sesionará con el número de socios presentes siempre que éste supere el 10 o|o de los asociados activos. — Dardo Muñoz Varela, Presidente. — Manuel Ayestarán, Secretario, Interino.
27) $18.00 5|pub. 728 En.22-v.en.27.

FABUCA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-139), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 1.a Categoría a la Bentonita tipo Wyoming.
27) $8.00 10|pub. 518 En.16-v.en.27.

EXTRAVIO DE VALORES

Se han extraviado los siguientes Recibos de Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguag, Nos. 103.269, 103.939, 103.940, 103.941, 105.648, 116.074, 118.566, 123.991, 123.650, 124.067, 124.784. Se agradecerá a quien los encuentre su devolución en Julio Herrera y Obes Nº 1674 o dar aviso al Teléfono 9-58-51. — Montevideo, Enero de 1958.
27) $8.00 10|pub. 581 En.17-v.en.28.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de 31 Diciembre 1957 cuyas firmas certificó el escribano César Riviere Piaggio, inscripto en el Registro Público Comercio con el número 7, libro 1 de Contratos los esposos María Marmo de Hernández y Carlos Hernández cedieron las cuotas que les correspondían en la Sociedad Euprax Limitada a los demás socios Ricardo Cardozo y René Halty. — Montevideo, Enero 1958. — MARIA MARMO DE HERNANDEZ. — CARLOS HERNANDEZ. — RICARDO CARDOZO. — RENE HALTY.
27) $12.00 10|pub. 536 En.16.v.en.27.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio propiedad del señor José Sinforoso Perdomo Techera, sito en la calle Corumbé N.o 4.052, en el ramo de Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas que se había prometido en venta al señor Francilisio Marcial Morales Silva. — Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — JOSE SINFOROSO PERDOMO TECHERA. — FRANCILISIO MARCIAL MORALES SILVA.
27) $24.00 20|pub. 130 En.8-v.en.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS F.U.E.C.I.

Habiéndose resuelto por la asamblea de socios la disolución y liquidación de la Cooperativa de Consumos F.U.E.C.I., se cita a los acreedores para que en el plazo de treinta días concurran con sus créditos a Río Negro 1210, de 16 a 19 horas. — Montevideo, Enero de 1958.
27) $16.00 20|pub. 488 En.15-v.feb.6.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el 23 de Diciembre de 1957 en la que prometía vender a Francisco Correia Leal el negocio "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Por reclamos de Ley 26 Setiembre 1904, calle Washington Beltrán número 1931 (antes Larrañaga). — Montevideo, 10 de Enero de 1958 — JOSE MARIA CALVAR PAMPILLON.
27) $24.00 20|pub. 485 En.15-v.feb.6.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Sara Tugores de Condon y Oscar Tirelli comunican que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio sito en Rivera N.o 2136. — Acreedores en dicho local. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $8.00 20|pub. 20337 Dic.31-v.en.24.

CESION DE DERECHOS

A efectos de la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos cedido al señor Sarquis Cemerillián nuestros derechos como promitentes compradores de la Provisión de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — ARTIN y ABDIS CEMERILLIAN.
27) $16.00 20|pub. 185 En. 9-v.en.31.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Américo Rodríguez Rodríguez todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — NESTOR NOUTIER HERNANDEZ. — CARLOS RODRIGUEZ. — NELLY DIBELLO DE HERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 493 En.15-v.feb.6.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Kiosko de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO. — ANDRES SAMPOL PIZA.
27) $16.00 20|pub. 643 En.20-v.feb.11.

GARCIA Y MODUGNO, SOCIEDAD COLECTIVA

La razón social emplaza al socio señor Luis Alberto García, a reintegrarse a sus funciones que como socio tiene en la referida Sociedad, dentro del tercer día, so pena de considerar disuelta la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1958. — MANFREDO MODUGNO (socio).
27) $24.00 30|pub. 20340 En.2-v.feb.6.

CESION DE CUOTA

Conforme al decreto ley Nº 8.992 y ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos ceder a los señores Eduardo Otero y Héctor Raggio las cuotas que nos corresponden en Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada, de calle Soriano 1203, por lo que dichos señores al adquirir las cuotas se harán cargo del activo y pasivo social, y hasta la concurrencia de las cuotas partes cedidas. Acreedores presentarse en Oficinas "La República", Ituzaingó 1461 (entrepiso). — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — PASCUAL VICENTE FRASCA. — OSCAR CESAREO ELIA. — JUAN FIOL MAS. — VICENTE AGUSTIN FRASCA.
27) $32.00 20|pub. 382 En.13-v.feb.4.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Rogelio Quintans Fuentes, Carmen Vidal, Manuel Rodríguez Aldao y Obdulia Martínez hacen saber que han rescindido el compromiso de compra-venta suscrito el 4 de Abril de 1956 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Lima Nº 1652 de esta plaza, los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor Emilio Evaristo Misa Vargas. Acreedores en la Oficina interviniente: Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — ROGELIO QUINTANS FUENTES. — CARMEN VIDAL ANTELO.
27) $32.00 20|pub. 429 En.14-v.feb.5.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS (A. N. D. A.)

ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día viernes 31 del corriente, a la hora 20, en el local del Cine "Astor", Avenida Agraciada Nº 2328|30, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Acta anterior; 2º) Memoria y balance anual del 24º ejercicio; 3º) Proyecto de presupuesto para el año 1958; 4º) Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación y, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de la reglamentación de la ley número 12.179, está en exhibición en la sede de la Asociación el padrón de socios habilitados para integrar la asamblea, a efectos de su conocimiento por parte de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Francisco Corney, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 702 En.21-v.en.25.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio ubicado en Constituyente Nº 1652, suscrita entre los señores Pascual D'Ottavio y César Ermano Di Loreto con Raúl Camarano y Juan M. Morales. Vendiendo aquellos a su vez a los señores Juan M. Morales y Teodoro Cherro Alvarez. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904.
27) $24.00 20|pub. 682 En.20-v.feb.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FRERI DOLDI y de doña LUISA CIVICA o MARIA LUISA GONZALEZ DE FRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 En.24-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NIEVES PEDROZO o FERMIN NIEVES PEDROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 769 10|pub. 24-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 770 En.24-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA ROCHA DE LAGRECA o VICENTA ROCHA DE LAGRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 771 En.24-v.feb.4.

3—Convocatorias Comerciales

DOMINGO S. GHELFA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículo 16), se convoca a los señores accionistas de "Domingo S. Ghelfa S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 de Enero próximo, a la hora dieciocho en el local social, calle Sarandí N.o 1200, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de la comisión escrutadora (artículo 38) y de un accionista para firmar el acta (artículo 14); 2º) Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, y distribución de utilidades; 3.o) Elección de un Director titular y tres suplentes

Nota: Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados correspondientes, ante de los tres últimos días precedentes a la fecha de la celebración de la misma (artículo 13). — Paysandú, Enero de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 773 En.24-v.en.27.

BANCO CONTINENTAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia N.o 743, el día 12 de Febrero de 1958, a las 9 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 17, inciso B y C).

Se previene asimismo a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas.

Nota: La memoria, balances, etc (impresos), se encuentran en la sede del Banco a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, Enero de 1958. — El Secretario.
3) $28.00 5|pub. 776 En.24-en.29.

8—Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Vista las convocatorias a Concurso para la provisión del cargo de Sub-Jefe Administrativo (Escalafón 36, Grado 8) en Sección Concursos y Comisiones, y visto el fallo del Tribunal de Concurso declarando vencedora a la señorita OSIRIS M. PATIÑO, se emplaza por el término de diez días a partir de esta publicación a quienes tengan interés en reclamar. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Julio C. García Otero, Decano. — Rufino Larraud, Secretario.
8) (C.C.) 1|pub. 30226 En.24-v.en.24.

Vista las convocatorias a Concurso para la provisión del cargo de Sub-Jefe Administrativo (Escalafón 36, Grado 8) del Departamento Técnico-Administrativo, y visto el fallo del Tribunal de Concurso declarando vencedor al señor ANTONIO VAZQUEZ, se emplaza por el término de diez días a partir de esta publicación a quienes tengan interés en reclamar. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Julio C. García Otero, Decano. — Rufino Larraud, Secretario.
8) (C.C.) 1|pub. 30227 En.24-v.en.24.

Vista las convocatorias a Concurso para la provisión de cargo de Oficial 2.o Administrativo del Departamento Técnico-Administrativo (Escalafón 36, Grado 10) y visto el fallo del Tribunal de Concurso declarando vencedora a la señorita IRMA LOPEZ VERCESI, se emplaza por el término de diez días a quienes tengan interés en reclamar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Julio C. García Otero, Decano. — Rufino Larraud, Secretario.
8) (C.C.) 1|pub. 30228 En.24-v.en.24.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.802 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Gral. Rivera entre las calles Brandzen y Guayabo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.818.—Propietario: E. SCANAVINO DE PARODI. — Sup. aprox.: 48 metros cuadrados.

Padrón 14.821. — Propietario: JOSE ESPERON. — Sup. aprox.: 32 metros cuadrados.

Padrón: 14.822. — Propietario: ENRIQUE NADOTTI. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.

Padrón: 14.823. — Propietario: IGNACIO MILIENA. — Sup. aprox.: 68 metros cuadrados.

Padrón: 14.824. — Propietario: JOSE M. AYALA. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Padrón: 14.826. — EDUARDO ROGE Y OTROS — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.

Padrón 14.827. — EDUARDO ROGE Y OTROS — 48 metros cuadrados.

Padrón: 14.828. — ILDEFONSO FRANCA LAURIA Y OTRO. WALTER A. DARDER Y OTROS. — 85 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las

observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 15 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 30225 En.24-v.feb.1º

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.537. — (Segundo llamado). — Cylpebs. — Apertura: 11 de Febrero de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.539 (Segundo llamado). — Piedra caliza. — Apertura: 13 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.545. — Oxígeno industrial. — Apertura: 11 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.546. — Aceitelo. — Apertura: 12 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.547. — Estopa y trapos. — Apertura: 14 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.548. — Utiles de oficina. — Apertura: 25 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.549. — Papeles y sobres impresos. — Apertura: 25 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30212 En.24-v.feb.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 360|58. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. — Apertura: Febrero 28, hora 10.

Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 30230 En.24-v.feb.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

Apertura: Miércoles 5 de Febrero de 1958.

N.o 19.347. — Fórmulas N.o 37. Hora 9.

N.o 19.348. Fórmulas N.o 38. Hora 9 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 —tercer piso— donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30211 En.24-v.feb.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
Conservación de edificios e instalaciones

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización del revestimiento en toda su altura, de las fachadas del Palacio Municipal, en su cuerpo Norte, en sus frentes sobre: Avda. 18 de Julio, Santiago de Chile, entre Avda 18 de Julio y calle San José, pasaje San José lado Norte y calle Ejido, entre San José y Avda. 18 de Julio, de acuerdo con los planos memoria Descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 31 de Enero del corriente año a la hora 9.

El valor de los recaudos es de diez pesos ($ 10.00).

12) (C.C.) 1|pub. 30220 En.24-v.en.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 28 de Enero de 1958

Hora 9. — Lic. N.o 1078 — Causita o su análogo sintético.—Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 9 y 30. — Lic. N.o 1071 — Reparaciones generales en el puesto de Socorro del Km. (Ruta 1) San José, Plaza, Tercer llamado.

Hora 9 y 45. — Lic. N.o 1079. — Fichero rotativo. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 10. — Lic. N.o 1081 — Mantenimiento y conservación de ascensores. — Periódica, Plaza. — Segundo llamado.

Hora 10 y 15. — Lic. N.o 1082. — Faroles tipo Victor a mantilla, Plaza. — Segundo llamado.

Martes 25 de Febrero de 1958

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 1085. — Carga y transporte de mercaderías en general desde la Aduana a los depósitos del Sector Suministros. Plaza. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 21 de Enero de 1958. — Aviso Nº 348.

12) (C.C.) 2|pub. 30210 En.24-v.en.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Tercer llamado a licitación, para la compra de 450 (cuatrocientos cincuenta) toneladas de Torta de Girasol, fecha de apertura: 5 de Febrero de 1958, hora 9.

Primer llamado a licitación, para la compra de Circuladores de Aires, fecha de apertura: 6 de Febrero de 1958, hora 9.

Tercer llamado a licitación, para la compra de 220 (doscientos veinte) toneladas de Cebada Consumo, fecha de apertura: 7 de Febrero de 1958, hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 22 de Enero de 1958. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30232 En.24-v.en.27.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 1|958
(Segundo llamado)

Adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount 769-D.

Apertura: 12 de Febrero de 1958.

Local: Colonia 1011.

Hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 82 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1011, de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30231 En.24-v.feb.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 43
Segundo llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, remaches estañados, estaño virgen, plomo, hojas de lata, hojas sierra, velas, cáñamo peinado, ácido clorhídrico, agujas p|oído sordo, barra de cobre, piedra sal, fleje, alambre negro, varilla redonda, hierro planchuela, varillas caño, uniones dobles, niples, bujes, reboses de bronce, uniones de bronce, válvulas p|lavatorios, canillas, llaves paso, sifones "P", tirones plomo, caño plomo, cisternas.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 6 de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30214 En.24-v.en.29.

Licitación pública Nº 38
Segundo llamado

Artículos: Transporte de leche. (Enero al 31 de Diciembre 1958).

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 3 de 1958, a las 10.30 hs. — Montevideo, 22 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30215 En.24-v.en.29.

Licitación pública Nº 42
Segundo llamado

Artículos: Caronas, cuero descarne, peinadura de cerda, remaches, tornillos, loneta c| yerba mate, vaqueta graneada, argollas, hilo, hebillas, cueros crudos, cuero guarnición, clavos, cemento, tachuelas.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 3 de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30216 En.24-v.en.29.

Licitación pública Nº 50
Primer llamado

Artículos: Agujas máquina N.o 14 y 16, correas tipo fino "Singer", similar, ganchos, bobinas, aceite "Singer" o similar, hilo blanco, yerba mate, negro, rojo, hilo negro y blanco N.o 16.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 5 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30217 En.24-v.feb.4.

Licitación pública Nº 48
Primer llamado

Artículos: Cheviot azul, tartán, entretela lana ordinaria.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 6 de 1958 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30218 En.24-v.feb.4.

Licitación pública Nº 127
Tercer llamado

Artículos: Hebillas, paño azul pizarra, entretela, botones gris plomo para camisa, cartera, tirador, botones escudos corozos azules d|15, 18 y 15 mm.; hebillas campera, broches cuello.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 5 de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30219 En.24-v.en.29.

U. T. E.

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R|57. — 135287. — Cía. Uruguay de Hormigón Rocco S. A. — 40.000 Caños de cemento portland por valor $ 94.000 (lictación N.o 4564-57).

R|57. — 135128. — ANCAP. 70.000 kgs. ácido sulfúrico concentrado comercial de 98 o|o de riqueza, por valor de $ 9.952.60 (licitación número 4549|57).

Montevideo, 20 de Enero de 1958. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 30213 En.24-v.en.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 24 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

JESUS DEL CASTILLO, 29 años, soltero, mec. dental, español, domiciliado Comercio 2326 B, Ap. 6 y EDILIA MACHADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2326.

NAZARIO DI BLASI, 25 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Pablo Paez 3737 y TERESA DURAN VAZQUEZ, 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pablo Paez 3737.

ANDRES ACOSTA TORRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3583 Ap. 3 y OLGA MARY RUIZ DIAZ VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3583, Ap. 3.

JUAN CARLOS VOLPI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3487 y ELSA MARGARITA ARENAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3487.

CARLOS ROMEO MODERNELL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2226 y MARY SUSANA ROIRIA, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada S. Nievas 2226.

NELSON BARRIOS, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado S. Nievas 2292 y MARIA ROSA MAIONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2292.

CARLOS FERNANDO NOLLA, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado María S. de Munar 2395 y MARIA DEL CARMEN FERRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2395.

LIBER NOE MIRABALLES, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cabrera 3925 y MARIA TERESA ARENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Cabrera 3925.

11.a Sección

FRANCISCO KAISER, 27 años, soltero, tornero, rumano, domiciliado Oficial 3ra. 4714 y WILMA PEREIRA, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4429.

MIGUEL TUMOLO, 30 años, soltero, metalúrgico, brasileño, domiciliado camino Oncativo 2773 y NELLY TERESITA RODINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ª s|n. y Cambay.

JULIAN VALERIO GUTIERREZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4908 y AGUEDA ZULMA CABALCANTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4908.

NESTOR EDUARDO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado avenido Central 4215 y YENI MARTINS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4249.

WALTER EDUARDO FRANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jean 3693 y ROSA YOLANDA PRAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3399.

12.a Sección

EDISON ACOSTA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Canstatt 3284 y SUSANA LEMES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2694.
GASPAR TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2792 y OLGA CLORI GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3043.
NELSON CERCHIARO, 27 años, soltero ,empleado, oriental, domiciliado Chiavari 2931 y MARIA MERCEDES MARTINEZ, 22 años, soltera ,oriental, domiciliada Canstatt 2934.
JUAN CARLOS DEUBROCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1770 y AIDA ESMERALDA DE NEGRIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Magested 1770.
TOMAS BELTRAN MAESO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2965 y ELSA BRAGUNDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2265.
ALFREDO SEOANE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2ª Oficial 1622 y ANATOLIA BUSQUIAZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 3642.

14.a Sección

JUAN CARLOS SKLENKA PORUBSKY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Villagrán 1272 y MARTHA SEVESO MONESTIER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1272.

15ª Sección

AMERICO VENEZIANO, 26 años ,soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1790 y GLADYS FILGUEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1790.
LUCIO JOSE SIERRA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 y ALMA RITA GONELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085.
CESAR ROBERTO CEBALLOS, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1838 y FRANCISCA NEREA DE MELLO CORREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1838.
NESTOR LORENZO BEROIS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arismendi 1404 y MARIA ANGELICA QUINTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arismendi 1404.
JOSE CALVO, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado República 1717 y CARMEN FRAGA, 22 años, soltera, española, domiciliada República 1753.

19ª Sección

GRIKOR NALBANDIAN, 26 años, soltero, industrial, palestino, domiciliado Constitución 2241, Ap. 5 y FLORA AZADIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2260.
EUSEBIO ALVAREZ, 47 años, soltero ,empleado, argentino, domiciliado Martín García 2228 y VIOLETA BLANCA VALLI, 48 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Martín García 2228.
NELSON WALTER DEMARCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2234 y AURORA AIDA GUERRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1979, A 1.
MANUEL IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2013 y MARTHA LUCIA GRASSENI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1743.

20.a Sección

HUGO OCCELLI, 28 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Timote 4462 y ROSA DELIA LLUCH, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4462.
ILDEMARO URTIAGA, 27 años, oriental, empleado, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 3959 y CARMEN ANTONIA FRACHIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 3959.
LUIS ALBERTO QUIROGA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rbla. Costanera 4466 y MARIA TERESA UGOLINI, 17 años ,soltera, oriental, domiciliada P. Artigas 4009.

21.a Sección

JUAN CARLOS BERDEN, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 776 y MARIA MERCEDES HUCHAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 776.
MIGUEL ANGEL DENIS, 27 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Araure 1332 y MYRIAM BAEZ SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araure 1232.
NELSON MEDEROS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucrecio 1556 y MARIA ELVIRA AIRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1556.
MIGUEL ANGEL BENIA, 22 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Edison 4616 y NORMA GLADYS GARCIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4489.
PEDRO MEROLA, 19 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Charcot 1421 y GRAZIA ANELLA TAMBASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 4310.
JULIO CESAR CAMPI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1987 y JESSIE COULTHARD, 20 años, estudiante, boliviana, domiciliada Coronel Raiz 1987.
LEONARDO ZERBO, 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Dr. Pena 5168 y GINA PICCOLO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Tangarupa 4857.

24.a Sección

JUAN LINO VIERA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cairoli 1981, ap. 2 y GLADYS ONCINA MONZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cairoli 1981, apto. 2.
ANTONIO VENANCIO AGRESTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2731 y ELISABETH ANTONIA EMILIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2731.
14) $2.00 3|pub. v.en.27.

10.a Sección

GERALDO ARTIGAS CARDOZO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capri 2130 y YOLANDA NORMA ANGELA CALCAGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2130.

18.a Sección

FRANCISCO FERNANDEZ, 38 años, soltero, español, domiciliado F. Muñoz 1117 y MARIA BANUS, 29 años, soltera, española, domiciliada Dr. D. Terra 1019 ap. 2.
14) 1|pub. v.en.24.

15—Pagos de Dividendos

CENTRO DEL AUTOMOTOR - SERVICIO Y CUIDADO S. A. (C.A.S.C.S.A.)

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 30 de Enero corriente se verificará en nuestra oficina, Avda. Rpca. Argentina y Br. Artigas de 15 a 18 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957. — Paysandú, Enero 1958. — La Gerencia.
15) $3.60 2|pub. 772 En.24-v.en.25.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente de los Préstamos Ley 14|8|935 y 20|7|936, Nos. 18 y 2, series "Efectivo" y "A|1937", respectivamente, a cargo de Turismo del Este Sociedad Anónima, el 14 de Febrero próximo a las 17 horas, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, piso 3, el martillero José Becco, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento veinticuatro mil quinientos cinco pesos ($ 124.505.00) una manzana de terreno con los edificios destinados a hotel, artefactos, instalaciones y accesorios que pueden considerarse muebles por destino a juicio del Banco, y demás mejoras, ubicada en "La Paloma" décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, padrón 236 (antes 174) señalado con la letra "I" en el plano de Marzo de 1935, del agrimensor José M. Gambini y el ingeniero Guido J. Simeto, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 2, el 10 de Abril del citado año, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos metros, que se deslindan así: 130 ms. de frente al Sur-Este, a la Gran Avenida Parque de 50 ms. de ancho, 80 ms. por el Nor-Este de frente a la calle de Distribución Nº 7; por el Nor-Oeste, en parte frente a la calle Distribución Nº 27, y en el resto de ese límite y por el Sur-Oeste linda con la zona destinada a Parque.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81, de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 118.304.54, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan, tomando a su cargo los saldos de los préstamos en títulos y en efectivo vigentes, al día de la escrituración, pagando al contado en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 26.855.73; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 30234 En.24-v.feb.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 82.103. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 795 En.24-v.feb.4.

ACTA Nº 82.087. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Balupunkt-Werke GmbH, de Darmstad, Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 796 En.24-v.feb.4.

ACTA Nº 82.086. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Balupunkt-Werke GmbH, de Darmstad, Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 797 En.24-v.feb.4.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Alfonso González Freiria y Conrado Alonso Freiria el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la calle Shakespeare Nº 1604 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1958. — NERI J. ALONSO. — ALBERTO VITUREIRA.
25) $24.00 20|pub. 783 En.24-v.feb.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Emilia Pérez Sagoa el comercio que gira en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Gdor. Viana Nº 2784, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1958. — MARIO MENDEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 784 En.24-v.feb.15.

Aviso que he prometido en venta a los señores Antonio y Manuel Ruso López mi negocio de provisión y almacén de la calle Canstatt Nº 3334, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22, a los efectos legales. — Montevideo, Enero de 1958. — NELSON BEOCHIO.
25) $16.00 20|pub. 801 En.24-v.feb.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Alvarez y José y Leonardo Méndez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia Nº 834 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1958.— BELARDINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 782 En.24-v.feb.15.

Aviso que he prometido en venta a los señores Manuel Cancela y Antonio Vázquez mi comercio de Café y Bar sito en J. Paullier 2950, esq. J. E. Administrativa. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones Nº 1361, esc. 22 a los efectos legales. — Montevideo, Enero de 1958. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 802 En.24-v.feb.15.

Comunico que he vendido a doña Gladys Bre Moruja mi negocio de Joyería sito en ésta en la Av. Agraciada Nº 1518, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE BREA ALONSO.
25) $16.00 15|pub. 803 En.24-v.feb.15.

Comunico que he prometido en venta a Raúl Castelar mi negocio de Restaurant, Bebidas Fermentadas y Parrillada sito en ésta en la calle Joaquín Requena 2589, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía Larocca y Rey, Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Enero de 1958. — JORGE DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 800 En.24-v.feb.15.

Comunicamos de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 haber prometido en venta a Sociedad "Lagreca Hnos. Anllelini y Rodríguez" —Corporación Omnibus de Salto— las unidades de ómnibus de la Empresa Trausal afectados al servicio de pasajeros de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo de la Empresa. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Enero de 1958. — Por Corporación Omnibus de Salto: CESAR B. LAGRECA. — ENRIQUE STELLA. — CEFERINO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 787 En.24-v.feb.15.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Ricardo A. Magariños, hemos prometido vender a Mercedes Pérez Pérez el comercio de Tienda y Mercería instalado en esta ciudad, Avenida General Paz Nº 1423. Los acreedores deben presentarse al estudio del citado escribano, calle Treinta y Tres 1334, ap. 8. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — ZULMA R. SAMMARCO DE ZAPATA. — CONCEPCION MARIA SAMMARCO DE LARREA.
25) $24.00 20|pub. 793 En.24-v.feb.15.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendimos a Enrique Alvarez y Eliseo Brea el almacén y bar sito en Cerro Largo Nº 1652 de esta ciudad, quienes tomaron posesión el 15 de Setiembre de 1956. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1958. — JOSE DOLDAN PET. — SUSANA CASTRO DE DOLDAN.
25) $24.00 20|pub. 778 En.24-v.feb.15.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACIONES
Resolución Nº 40.107

Montevideo, Enero 14 de 1958.
Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector Nº 40, Categoría IV, Grado 2, en la Dirección de Espectáculos Públicos, que se halla vacante;
Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativa del artículo 62 de la Constitución de la República,
El Concejo Departamental de Montevideo
Resuelve:
1º Designar en el cargo de Inspector Nº 40, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.300.00 anuales, en la Dirección de Espectáculos Públicos, al señor NEY FRANCO (Ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie B.B.A. Nº 16133).
2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.
27) (C.C.) 1|pub. 30221 En.24-v.en.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACIONES
Resolución Nº 40.118

Montevideo, Enero 14 de 1958.
Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector Nº 13, Categoría II, Grado 9, en la Inspección de Hacienda, que se halla vacante;
Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativa del artículo 62 de la Constitución de la República,
El Concejo Departamental de Montevideo
Resuelve:
1º Designar para ocupar el cargo de Inspector Nº 13, Categoría II, Grado 9, con $ 4.980.00 anuales, en la Inspección de Hacienda al señor RUBEN CHIFONE (B.X.B. Nº 1984).
2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.
27) (C.C.) 1|pub. 30222 En.24-v.en.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACIONES
Resolución Nº 40.120

Montevideo, Enero 14 de 1958.
Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector Nº 87, Categoría III, Grado 6, en la Inspección General, que se halla vacante;
Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativa del artículo 62 de la Constitución de la República,
El Concejo Departamental de Montevideo
Resuelve:
1º Designar con carácter provisional de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) para ocupar el cargo de Inspector Nº 87, Categoría III, Grado 6, con $ 3.900.00 anuales en la Inspección General al señor LUIS ONOFRE BLEZIO (Ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie B.C.B. Nº 15118).
2º La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto Nº 9297.
3º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.
27) (C.C.) 1|pub. 30223 En.24-v.en.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACIONES
Resolución Nº 40.127

Montevideo, Enero 14 de 1958.
Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector Nº 30, Categoría IV, Grado 2, en el Departamento de Higiene, que se halla vacante;
Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativa del artículo 62 de la Constitución de la República,
El Concejo Departamental de Montevideo
Resuelve:
1º Designar en el cargo de Inspector Nº 30, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.300.00 anuales, en el Departamento de Higiene a la señora MARIA STIPANICIC de PALLEJA (Ciudadana natural inscripta en el Registro Cívico Nacional en la Serie A.Q.A. Nº 5665).
2º La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto Nº 9297.
3º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.
27) (C.C.) 1|pub. 30224 En.24-v.en.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Anulación de un llamado a aspirantes

Se comunica a los interesados, que el Consejo de la Facultad, en sesión del 17 de Enero en curso, anuló el llamado a aspirantes para la provisión interina y definitiva del cargo de Jefe de Laboratorio de Farmacia, publicado en este mismo diario en los días 9, 10 y 11 de Enero de 1958.

Provisión del cargo de Jefe de Laboratorio de Farmacia (interina y definitiva)

Llámase a aspirantes, entre los señores Químico Farmacéuticos, para proveer, interina y definitivamente, el cargo de Jefe de Laboratorio de Farmacia, con una obligación de 24 horas semanales de labor y un sueldo de seiscientos cuarenta y cinco pesos ($ 645.00).
Para las inscripciones respectivas, se fijan los siguientes plazos:
Provisión interina: 4 de Febrero de 1958.— Hora 11.
Provisión definitiva: 24 de Febrero de 1958.— Hora 11. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30233 En.24-v.en.27.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen comunico que de común acuerdo he rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con el señor Gregorio Arce, por el negocio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3902, prometiéndolo en venta a los señores Celestino y Raúl Fernández Longrez. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — JOSE OUTEIRO PENA. — Gregorio Arce González.
27) $32.00 20|pub. 781 En.24-v.feb.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bien Sociedad Anónima

Balance General al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 2 de Octubre de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	146.842.26
Acciones y valores	"	78.146.70
Cuentas a cobrar	"	147.025.61
Inmuebles	"	202.000.81
Inversiones	"	45.183.46
Muebles y útiles	"	727.88
Gastos de constitución	"	1.572.94
	$	621.499.66

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	118.854.07
Responsabilidad:		
Capital integrado	"	500.000.00
Ganancias acumuladas	"	2.645.59
	$	621.499.66

Estado de Pérdidas y Ganancias período 1.o de Julio de 1956 al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 2 de Octubre de 1957.

Pérdidas —

Gastos financieros	$	5.00
Gastos administrativos	"	75.42
Amortizaciones	"	770.47
Impuestos y contribuciones	"	1.819.95
Conservación propiedades	"	10.486.41
	$	13.157.25
Ganancia neta	"	2.036.05
	$	15.193.30

Ganancias —

Intereses	$	14.073.30
Alquileres	"	1.120.00
	$	15.193.30

Proyecto de Distribución de Utilidades

Destinado a integrar el fondo de reserva conjuntamente con las utilidades de ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador, certificado el 7 de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80. — 1|pub. — 670.

La Madrileña S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1957

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1957).

Activo —

Instalaciones, muebles, útiles, material rodante, maquinarias, fondo de comercio y marcas registradas .	$	1.136.436.97
Amortizaciones	"	427.200.05
	$	709.236.92
Inmuebles	"	544.035.86
Mercaderías	"	2.503.014.17
Caja	"	42.346.21
Deudores varios	"	768.438.38
Deudores varios p. créd. amort.	"	106.488.09
Títulos y acciones	"	11.001.00
Dividendo anticipado a acc. pref.	"	54.188.50
Cargos diferidos	"	189.319.00
Reservas pasivas	"	30.000.00
	$	4.958.068.11
Valores depositados ...	"	158.500.00
	$	5.116.568.11

Pasivo —

Capital integrado	$	2.538.600.00
Fondos de reserva	"	186.606.26
Acreedores varios	"	1.181.446.44
Bancos	"	850.721.39
	$	4.757.374.09
Utilidades	"	200.694.02
	$	4.958.068.11
Depositantes de valores	"	158.500.00
	$	5.116.568.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 49 del libro Copiador rubricado el 6 de abril de 1951 por el Registro Público de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1957).

Debe —

Sueldos, comisiones y leyes sociales	$	1.082.442.23
Impresiones, útiles y empaque	"	112.084.93
Seguros	"	20.781.76
Alquiler	"	113.744.48
Conservación instalaciones muebles y útiles	"	8.148.50
Camiones	"	17.399.64
Luz y fuerza motriz ..	"	43.027.02
Varios	"	308.827.35
Amortizaciones	"	34.271.11
Intereses y comisiones	"	94.399.98
Provisión para pago laudo	"	31.304.50
Patente	"	45.290.99
Impuestos varios	"	190.910.65
	$	2.101.633.13
Utilidades a distribuir	"	200.694.02
	$	2.302.327.15

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	5.759.19
Resultados de gestión (mercaderías)	"	2.296.567.96
	$	2.302.327.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptas a folios 50 del libro Copiador rubricado el 6 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

Distribución de Utilidades

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1957).

Utilidad del ejercicio .	$	194.934.83
Saldo del ejercicio ant.	"	5.759.19
	$	200.694.02

Utilidades a distribuir:

A fondo de reserva ...	$	9.746.74
A Directorio y Síndico	"	22.993.48
A dividendo acciones preferidas	"	126.000.00
A dividendo acciones ordinarias	"	41.930.00
A cuenta nueva	"	1.023.80
	$	200.694.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 51 del libro Copiador rubricado el 6 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 72.60. — 1|pub. — 680.

Barraca Díaz Porto S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 27 de noviembre de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	15.926.93
Deudores varios	"	634.337.25
Documentos a cobrar	"	73.207.76
Garantías importaciones	"	77.098.95
Mercaderías	"	354.980.77
Inmuebles	"	128.253.54
Equipo industrial y de transportes	"	81.454.97
Transitorio	"	13.458.48
Total del activo ...	$	1.378.718.65

Pasivo —

Bancos	$	185.493.99
Acreedores varios ...	"	155.692.41
Documentos a pagar ..	"	186.003.11
Bancos conformes descontados	"	58.003.56
Capital integrado	"	696.700.00
Reserva estatutaria ...	"	17.634.47
Utilidades a distribuir	"	79.191.11
Total del pasivo ...	$	2.378.718.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Balance de Resultados

Período: 1.o de julio de 1956 al 30 de junio de 1957

Ganancias —

Mercaderías	$	463.033.37
Varios	"	14.022.27
	$	477.055.64

Pérdidas —

Amortizaciones	$	14.888.15
Descuentos y rebajas .	"	41.058.21
Intereses y descuentos	"	26.431.31
Deudores en gestión ..	"	14.550.79
Habilitaciones	"	11.734.80
Sueldos y jornales	"	202.762.39
Caja de Jubilaciones ..	"	45.742.34
Asignaciones Familiares	"	9.216.23
Pensiones a la Vejez .	"	228.00
Seguros	"	11.049.83
Impuestos	"	6.160.11
Propaganda	"	4.139.93
Honorarios profesionales	"	4.102.85
Transportes y fletes .	"	21.146.30
Papelería y varios de oficina	"	10.353.71
Gastos bancarios	"	3.943.85
Varios	"	12.386.60
	$	439.895.40
Ganancia líquida	"	37.160.24
	$	477.055.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 26 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 27|11|57.

Ejercicio 1955|1956:

Directorio y Síndico (7 por ciento)	$	4.138.99
Accionistas (5.40 o|o)	"	37.621.80
A cuenta nueva	"	270.08
	$	42.030.87

Ejercicio 1956|1957:

Fondo de reserva (5 por ciento)	$	1.858.01
Directorio y Síndico (7 por ciento)) ...	"	2.601.21
Accionistas (4.5 o|o) .	"	31.351.50
A cuenta nueva	"	1.349.52
	$	37.160.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades Ejercicio 1955|56 y 1956|57 se halla transcripta a folios 28 del libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6.o Turno.

$ 67.20. — 1|pub. — 647.

Bien S. A.

Balance General al 30 de junio de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de setiembre de 1955.

Activo —

Bancos	$	75.220.70
Acciones y valores ...	"	6.025.00
Cuentas a cobrar	"	72.452.50
Inmuebles	"	41.357.35
Gastos constitución ...	"	2.953.88
Acciones en cartera ..	"	302.500.00
	$	500.509.43

Pasivo —

Depósitos transitorios	$	97.50

Responsabilidad:

Capital autorizado	"	302.500.00
Capital integrado	"	197.500.00
Resultados	"	411.93
	$	500.509.43

Estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1|7|1954 al 30 de junio de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de setiembre de 1955.

Pérdidas —

Gastos financieros ..	$	3.50
Gastos administrativos	"	49.00
Gastos s|inmuebles ...	"	249.60
Amortizaciones	"	738.47
	$	1.040.57
Ganancias netas	"	411.93
	$	1.452.50

Ganancias —

Intereses	$	1.452.50

La Asamblea General celebrada el 25 de setiembre de 1955 resolvió crear un fondo de reserva con el total de utilidades del ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador certificado el 7 de diciembre de 1954.

$ 34.80. — 1|pub. — 668.

Bien S. A.

Balance General aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 1956

Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956

Activo —

Bancos	$	6.331.96
Depósitos plazo fijo ..	"	138.470.46
Acciones y valores	"	35.386.70
Cuentas a cobrar	"	96.228.43
Inmuebles	"	130.333.52
Inversiones	"	34.833.33
Gastos constitución ...	"	2.343.31
Depósitos transitorios .	"	731.73
Acciones en cartera ..	"	65.900.00
	$	500.609.54

Responsabilidad:

Capital autorizado	$	65.900.00
Capital integrado	"	434.100.00
Ganancias acumuladas .	"	609.54
	$	500.609.54

Estado de Pérdidas y ganancias período 1.o de julio 1955 al 30 de junio 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 1956.

Gastos financieros	$	57.65
Gastos administrativos	"	4.80
Gastos sobre inmuebles	"	1.723.13
Acondicionamiento inmuebles calle Madrid	"	3.025.14
Impuestos y contribuciones	"	1.812.50
Amortizaciones	"	770.47
	$	7.393.69
Ganancias	"	197.61
	$	7.591.30
Alquileres	$	675.55
Intereses	"	6.915.75
	$	7.591.30

La Asamblea General resolvió integrar el fondo de reserva con la totalidad de las ganancias del ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador certificado el 7 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 669.

Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznares S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1957.

Activo —

Propiedades urbanas y rurales	$	1.523.416.28
Máquinas, herramientas, rodados, muebles y útiles varios ...	"	74.694.06
Semovientes	"	238.102.84
Almacenes, mercaderías y mercaderías en trámite	"	127.728.66
Caja y Bancos	"	52.319.79
Deudores y varios	"	1.012.336.22
Acciones y valores ..	"	64.367.50
Cuentas de orden ...	"	72.050.00
	$	3.165.015.35

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva ordinaria	"	128.492.11
Bancos	"	33.051.85
Acreedores varios ...	"	1.350.689.17
Obligaciones hipotecarias	"	98.043.35
Ganancias	"	482.688.87
Cuentas de orden	"	72.050.00
	$	3.165.015.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 47 del libro Copiador, rubricado el 27 de Febrero de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1957.

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	203.597.15
Impuestos, tasas y contribuciones	"	121.053.80
Reparaciones y conservaciones	"	81.815.14
Intereses y descuentos	"	100.811.58
Seguros	"	3.432.89
Transportes y fletes ..	"	14.058.07
Gastos generales	"	85.730.20
Amortizaciones	"	47.606.91
Costo de producción ..	"	280.738.27
Utilidad	"	482.688.87
	$	1.321.532.88

Ganancias —

Saldo anterior	$	8.637.95
Ingresos de la explotación agropecuaria ..	"	938.906.48
Ingresos de la explotación inmuebles ...	"	50.931.87
Mercaderías	"	323.056.58
	$	1.321.532.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 48 del libro Copiador, rubricado el 27 de Febrero de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea del 26 de Octubre de 1957.

Al Directorio	$	71.107.64
A fondo de reserva ordinaria	"	23.702.55
Al señor Síndico	"	4.740.51
A reserva especial ..	"	250.000.00
A dividendo	"	130.000.00
A cuenta nueva	"	3.138.17
	$	482.688.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 49 del libro Copiador, rubricado el 27 de Febrero de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

$ 63.60 — 1|pub. — 659.

Simonius, Vischer y Cía. S. A.

Balance e Inventario General al 30 de Setiembre de 1957

Activo —

Bancos y Caja	$	137.345.29
Cuentas a cobrar	"	904.64
Automóvil	"	2.956.00
Muebles y útiles	"	2.849.10
	$	144.055.03

Pasivo —

Capital	$	25.000.00
Fondo de reserva legal	"	271.23
Acreedores varios ...	"	109.078.58
Cuentas a pagar	"	4.000.00
Ganancias y pérdidas	"	5.705.22
	$	144.055.03

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30|9|1957

Debe —

Gastos generales	$	2.118.84
Sueldos y aguinaldos .	"	21.700.00
Gastos de administración	"	4.467.36
Gastos automóvil ...	"	1.337.67
Impuestos	"	8.264.67
Amortizaciones	"	1.997.83
Ganancias y pérdidas	"	5.705.22
Utilidades anteriores ..	"	3.971.82
Utilidad ejercicio.....	"	1.733.40
	$	45.611.59

Haber —

Saldo	$	3.971.82
Lanas	"	41.639.77
	$	45.611.59

Distribución de Utilidades

Utilidad	$	1.733.40
A fondo de reserva legal	"	86.67
A cuenta nueva	$	1.646.73

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 168 del libro Copiador, certificado el 21 de Mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1|pub. — 694.

Eduardo Marques Castro S. A.

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1957

Aprobado por Asamblea Ordinaria de **Diciembre 19 de 1957.**

Activo —

Inmuebles y mejoras .	$	60.627.08
Muebles, útiles e instalaciones	"	73.190.37
Material rodante	"	44.029.58
Materias primas, productos y envases ..	"	750.927.44
Caja	"	42.606.23
Documentos a cobrar .	"	491.89
Varios deudores	"	608.937.46
Garantías depositadas y de importación ...	"	251.811.53
Ampliación equipo productivo, garantía ..	"	12.802.28
Gastos anticipados ..	"	24.968.97
Marcas de fábrica ...	"	127.680.00
Llave	"	54.720.00
Reforma de estatutos .	"	4.174.44
Valores de terceros depositados en garantía		70.000.00
	$	2.126.967.27

Pasivo —

Capital integrado ...	$	945.250.00
Reserva estatutaria ..	"	46.836.35
Previsión varios deudores	"	15.033.55
Previsión impuestos ..	"	6.300.00
Banco Hipotecario ...	"	20.384.93
Bancos cuentas corrientes	"	169.859.43
Dividendos	"	1.649.00
Documentos a pagar .	"	370.000.00
Acreedores varios ...	"	352.819.01
Depositantes de valores en garantía	"	70.000.00
Utilidades:		
Ejercicio anterior ...	"	83.288.63
Del ejercicio	"	45.546.37
	$	2.126.967.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla transcripto a folios 58 del libro Copiador de Balances, certificado el 14 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 1473 a folios 327 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1957

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 19 de Diciembre de 1957.

Pérdidas —

Sueldos, jornales y contribuciones sociales	$	621.226.98
Despachos de aduana .	"	250.441.22
Gastos de material rodante	"	23.899.58
Alquileres	"	48.000.00
Luz, agua, impuestos municipales y seguros	"	20.540.67
Impuestos fiscales ..	"	145.272.92
Amortizaciones	"	5.270.02
Propaganda	"	97.111.67
Gastos generales	"	123.658.17
	$	1.335.421.23
Utilidad	"	45.546.37
	$	1.380.967.60

Ganancias —

Mercaderías y productos	$	1.380.967.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 60 del libro Copiador de Balances, certificado el 14 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1473 a folios 327 del libro respectivo.

Distribución de las utilidades líquidas del ejercicio

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Diciembre 19 de 1957.

Utilidad líquida del ejercicio	$	45.546.37
Directorio	"	7.287.42
	$	38.258.95
Fondo de reserva 2 por ciento	"	765.18
	$	37.493.77
Saldo ejercicio anterior	"	601.23
	$	38.095.00
Dividendo 4 o|o	"	37.810.00
Saldo a nuevo ejercicio	$	285.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 61 del libro Copiador de Balances, certificado el 14 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1473 a folios 327 del libro respectivo.

$ 70.80. — 1|pub. — 641.

Pacific Investment S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1957

Activo —

	U$S
Banco de Montevideo ..	484.77
Financiaciones en el exterior	314.037.00
Gastos de constitución ...	1.500.00
Pérdidas y ganancias ...	515.23
Total	316.537.00

Pasivo —

	U$S
Acreedores varios, dólares	266.537.00
Capital integrado	50.000.00
Total	316.537.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 3 de Diciembre de 1956 al 30 de Noviembre de 1957

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración:	
Gastos de viaje	348.84
Poderes	150.28
Varios	166.11
	515.23

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 16 de Diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación y Resultados se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 19 de Noviembre de 1956 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 726.

"ESTANCIAS ELISEO RON S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles y sus accesorios	$ 721.597.83	Varios acreedores	$ 60.211.28
Muebles y útiles	" 6.800.00	Capital realizado	" 900.000.00
Maquinarias	" 10.800.00	Reservas	" 30.000.00
Ganado vacuno	" 323.020.00	Fondo de previsión	" 10.000.00
Ganado lanar	" 76.300.00	Fondo Sustitutivo de Herencias	" 10.902.52
Ganado yeguarizo	" 8.450.00	Acreedores en cuenta corriente	" 17.921.69
Frutos del país	" 87.418.00	Documentos descontados	" 4.000.00
Materiales	" 4.965.50	Roberto Ferrari	" 1.399.23
Caja	" 10.00	Clecilia V. de Ron	" 1.339.23
Deudores varios	" 1.287.39	Héctor Ferrari	" 699.62
Obligaciones a cobrar	" 4.000.00	Eliseo Ron	" 37.276.71
Francisco J. Ron	" 29.331.74	Carrau y Cía.	" 1.700.00
María J. M. de Pereiras	" 4.878.63	Ferrari Hnos. y Madarro	" 4.327.64
		Hipotecas amortizables	" 24.200.81
		Ganancias	" 124.820.36
	$ 1.228.859.09		$ 1.228.859.09

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 24 de setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla transcripta a folios 49|55 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Melo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

DEBE

Amortizaciones de muebles y útiles		$ 762.50
Amortizaciones de maquinarias		" 1.200.00
Amortizaciones de gastos de constitución		" 500.00
Específicos		" 388.40
Gastos varios:		
Retribuciones personales diversas	$ 1.365.84	
Materiales e implementos	" 2.075.34	
Jornales y gastos de conducción de tropas	" 2.331.19	
Gastos de material rodante	" 3.743.75	
Gastos diversos	" 4.924.19	
Fletes	" 342.78	" 14.783.09
Manutención del personal		" 2.678.95
Seguros		" 533.28
Arrendamientos		" 5.159.97
Sueldos		" 16.420.00
Intereses y descuentos		" 2.027.60
Impuestos		" 11.885.06
Utilidades		" 124.820.36
		$ 181.159.21

HABER

Saldo del ejercicio anterior		$ 4.165.50
Hacienda vacuna	$ 125.791.94	
Hacienda lanar	" 15.728.53	
Hacienda yeguariza	" 580.00	
Frutos del país	" 84.706.86	" 176.807.33
Comisiones		" 186.38
		$ 181.159.21

Melo, 15 de julio de 1955.

Aprobado en el Acta de la Asamblea realizada el día 24 de setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla transcripta a folios 66 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Melo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades disponibles		$ 124.820.36
Distribución:		
Dividendo: Sobre 9.000 acciones de $ 100.00 v|n. a $ 7.50 por acción	$ 67.500.00	
Reservas	" 20.000.00	
Previsión desvalorización de haciendas	" 10.000.00	
Directorio: 11 o|o sobre $ 117.154.86	" 12.887.03	
Gratificación al personal	" 3.500.00	
Saldo que pasa a cuenta nueva	" 10.933.33	
	$ 124.820.36	$ 124.820.36

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 24 de setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 20 del libro Copiador Cartas rubricado el 19 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Melo.

$ 122.40 — 1|pub. — 327.

"ESTANCIAS ELISEO RON S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles y sus accesorios	$	728.920.90	Capital realizado	$	900.000.00
Muebles y útiles	"	7.765.44	Reservas	"	50.000.00
Maquinarias	"	9.720.00	Fondo de previsión	"	20.000.00
Ganado vacuno	"	320.715.00	Acreedores en cuenta corriente	"	58.509.82
Ganado lanar	"	78.848.00	Documentos descontados	"	4.000.00
Ganado yeguarizo	"	10.650.00	Arrendamientos vencidos	"	5.437.28
Materiales	"	2.649.80	Fondo Sustitutivo de Herencias	"	5.042.97
Caja	"	10.00	Héctor Ferrari	"	1.871.17
Deudores varios	"	6.475.12	Roberto Ferrari	"	3.742.33
Obligaciones a cobrar	"	4.000.00	Clelia V. de Ron	"	3.742.33
Ferrari Hnos. y Madarro	"	14.335.08	Eliseo Ron	"	49.645.18
Frigorífico Nacional	"	18.013.05	Hipotecas amortizables	"	22.360.57
María J. M. de Pereiras	"	3.785.54	Ganancias	"	111.227.04
Francisco J. Ron	"	29.690.76			
	$	1.235.578.69		$	1.235.578.69

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 22 de setiembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 55|59 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Melo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

DEBE

Amortización de muebles y útiles			$	862.88
Amortización de maquinarias			"	1.080.00
Comisiones			"	1.020.55
Donaciones			"	200.00
Específicos			"	547.60
Gastos varios:				
Retribuciones personales diversas	$	1.096.52		
Materiales e implementos	"	5.157.24		
Jornales y gastos conducción de tropas	"	3.461.51		
Gastos de material rodante	"	1.540.15		
Gastos diversos	"	6.069.98		
Fletes	"	834.65	"	18.160.05
Manutención del personal			"	2.472.85
Seguros			"	912.24
Arrendamientos			"	5.235.98
Sueldos			"	16.760.00
Intereses y descuentos			"	6.271.60
Impuestos			"	7.012.42
Utilidades			"	111.227.04
			$	172.663.16

HABER

Saldo del ejercicio anterior			$	10.933.33
Hacienda vacuna	$	105.740.31		
Hacienda lanar	"	16.091.09		
Hacienda yeguariza	"	2.260.00		
Frutos del país	"	37.368.43	"	161.729.83
			$	172.663.16

Melo, 15 de julio de 1956.

Aprobado en el Acta de la Asamblea realizada el día 22 de setiembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla transcripta a folios 67 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Melo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1956

Utilidades disponibles			$ 111.227.04
Distribución:			
Dividendo: Sobre 9.000 acciones de $ 100.00 v|n. a $ 7.50 por acción		$ 67.500.00	
Reservas: Fondo de reservas	$ 10.000.00		
Previsión desv. haciendas	" 10.000.00	" 20.000.00	
Fondo Sustitutivo de Herencias		" 6.550.00	
Directorio: 11 o|o sobre $ 97.293.71		" 10.702.31	
Gratificación al personal		" 3.000.00	
Saldo que pasa a cuenta nueva		" 3.474.73	
		$ 111.227.04	$ 111.227.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 22 de setiembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 24 del libro Copiador Cartas rubricado el 19 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Melo.

$ 126.00 — 1|pub. — 326.

"ESTANCIAS ELISEO RON S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO

Inmuebles y sus accesorios	$ 740.198.30
Muebles y útiles	" 6.988.90
Maquinarias	" 17.748.00
Ganado vacuno	" 414.370.00
Ganado lanar	" 104.290.00
Yeguarizos	" 6.720.00
Materiales	" 7.713.80
Caja	" 10.00
Obligaciones a cobrar	" 4.000.00
Aracelis D. de Fernández e hija	" 275.92
Frigorífico Nacional	" 50.740.88
María J. M. de Pereiras	" 2.549.81
Francisco J. Ron	" 19.079.45
	$ 1.374.685.06

PASIVO

Capital realizado	$ 900.000.00
Reservas	" 60.000.00
Fondo de previsión	" 30.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 49.776.13
Héctor Ferrari	" 2.844.11
Ferrari Hnos. y Madarro	" 28.376.80
Roberto Ferrari	" 5.688.21
Fondo Sustitutivo de Herencias	" 11.592.97
Clelia Vío de Ron	" 5.688.20
Eliseo Ron	" 57.810.91
Hipotecas amortizables	" 20.525.05
Ganancias	" 202.382.68
	$ 1.374.685.06

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 21 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla transcripto a folios 60|63 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Melo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

DEBE

Amortizaciones de muebles y útiles		$ 776.54
Amortización de maquinarias		" 972.00
Comisiones		" 3.225.04
Donaciones		" 100.00
Específicos		" 2.399.77
Manutención del personal		" 2.457.47
Gastos varios:		
Retribuciones personales diversas	$ 6.353.41	
Materiales e implementos	" 7.789.93	
Jornales y gastos conducción de tropas	" 3.355.63	
Gastos de material rodante	" 3.520.65	
Gastos diversos	" 8.050.99	
Fletes	" 1.431.04	" 30.501.65
Seguros		" 820.67
Sueldos		" 16.938.00
Hacienda yeguariza "Zapallar"		" 3.356.85
Impuestos		" 15.334.89
Intereses y descuentos		" 8.391.53
Caja de Asignaciones N.o 14		" 3.181.37
Utilidades		" 202.382.68
		$ 290.838.46

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior		$ 3.474.72
Arrendamientos	$ 1.838.26	
Frutos del país	" 59.191.80	
Hacienda vacuna "Zapallar"	" 193.997.37	
Hacienda lanar	" 32.336.30	" 287.363.73
		$ 290.838.45

Melo, 15 de julio de 1957.

Aprobado en el Acta de la Asamblea realizada el día 21 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla transcripta a folios 68 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Melo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTI LIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1957

Utilidades disponibles			$ 202.382.68
Distribución:			
Dividendo: Sobre 9.000 acciones de $ 100.00 v|n. a $ 8.00 por acción		$ 72.000.00	
Reservas: Fondo de reserva	$ 50.000.00		
Previsión des. haciendas	" 40.000.00	" 90.000.00	
Fondo Sustitutivo de Herencias		" 8.000.00	
Directorio: 11 o|o sobre $ 193.907.95		" 21.329.87	
Gratificación al personal		" 5.000.00	
Saldo que pasa a cuenta nueva		" 6.052.81	
		$ 202.382.68	$ 202.382.68

Melo, 15 de julio de 1957.

Aprobado en el Acta de la Asamblea realizada el día 21 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 27 del libro Copiador Cartas rubricado el 19 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Melo

$ 127.80 — 1|pub. — 329.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

C O N T A D U R I A

C A N T I D A D D E A V I S O S

CONCEPTO	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarías	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.608	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.608
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	858	772
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	68	71	45	34	55	44	55	48
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	18	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	238	374	687	147	112	106	140	161	143	186	189
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.198